



# Boletín Oficial

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

N° 2854 - 21 de enero de 2008

## PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 - Te 4323-9400

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Vicejefa de Gobierno**  
Gabriela Michetti

**Jefe de Gabinete de Ministros**  
Horacio Antonio Rodríguez Larreta

**Ministro de Hacienda**  
Néstor Osvaldo Grindetti

**Ministro de Justicia y Seguridad**  
Guillermo Tristán Montenegro

**Ministro de Salud**  
Jorge Daniel Lemus

**Ministro de Educación**  
Mariano Narodowski

**Ministro de Desarrollo Urbano**  
Daniel Gustavo Chain

**Ministro de Cultura**  
Hernán Santiago Lombardi

**Ministro de Desarrollo Social**  
Esteban José Bullrich

**Ministro de Desarrollo Económico**  
Francisco Adolfo Cabrera

**Ministro de Ambiente y Espacio Público**  
Juan Pablo Piccardo

**Secretario General**  
Marcos Peña

**Secretario de Comunicación Social**  
Gregorio Centurión

**Secretario Legal y Técnico**  
Pablo Clusellas

Certificado | sistemas de Gestión



INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

IRAM certifica que:

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA GOBIERNO DE LA CIUDAD

Av. de Mayo 525 P. 4º Of. 401 - (1084) - CABA

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma:

### IRAM-ISO 9001:2000

Cuyo alcance es:

Asistencia al jefe de gobierno en los aspectos técnicos y de gestión de proyectos y anteproyectos de actos administrativos, convenios y proyectos de ley, mediante la verificación de su encuadre normativo; su registración y conservación. Administración de la publicación del Boletín Oficial y su difusión por los medios oficiales de comunicación.

Certificado de Registro Nº: 9000-2820

Fecha de Otorgamiento: 2007-11-20

Fecha de Vencimiento: 2010-11-20



SISTEMAS DE GESTIÓN

Este certificado es válido siempre que la organización mantenga en operación, en condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad.

Dirección de Certificación

Comité General de Certificación

Dirección General



OAA

Organismo Argentino de Acreditación  
Organismo de Certificación de  
Sistemas de Gestión de Calidad  
(OCCO) SA



**S U M A R I O****Legislatura de la Ciudad****Autónoma de Buenos Aires****Leyes****LEY N° 2.579**

Ley de voluntariado social, definiciones y alcances Pág. 5

**LEY N° 2.585**

Se legisla sobre mantenimiento e infraestructura de subsectores de salud Pág. 6

**LEY N° 2.591**

Se desafectan zonas del distrito U29, modificaciones y alcances Pág. 8

**LEY N° 2.598**

Salud Escolar Pág. 17

**LEY N° 2.605**

Monumento a docentes estadounidenses que contribuyeron a formar el Sistema Educativo Nacional Pág. 19

**LEY N° 2.632**

Se declara Ciudadano Ilustre de la Ciudad al Dr. Guillermo O'Donnell Pág. 19

**LEY N° 2.627**

Se crea el Ente de Turismo Pág. 20

**Decretos****DECRETO N° 354-VP/07**

Se suprimen cargos y modifican funciones Pág. 24

**DECRETO N° 355-VP/07**

Renuncia y designación en la Dción. Gral. de Despacho Administrativo Pág. 24

**DECRETO N° 356-VP/07**

Se acepta renuncia y se designa titular de la Dción. Gral. de Compras y Contrataciones Pág. 25

**DECRETO N° 357-VP/07**

Renuncia y designación en la Dción. Gral. de Recursos Humanos Pág. 25

**Gobierno de la Ciudad****Autónoma de Buenos Aires****Decretos****DECRETO N° 38/08**

Se designan funcionarios en dependencias del Ministerio de

Desarrollo Social Pág. 26

**DECRETO N° 51/08**

Se otorgan facultades para operaciones de crédito público Pág. 27

**Decretos Sintetizados****DECRETO N° 26/08**

Se deja sin efecto el Decreto N° 1.992/07 Pág. 28

**DECRETO N° 33/08**

Se designa agente en planta de gabinete Pág. 28

**Resoluciones****Ministerio de Hacienda****RESOLUCIÓN N° 1-MHGC/08**

Se deja sin efecto la Resolución N° 2.160-MHGC/07. Se designan funcionarios Pág. 29

**Ministerio de Desarrollo Urbano****RESOLUCIÓN N° 8-MDUGC/08**

David N. Mutchinik: se da por cumplida la actividad en el marco del art. 25 de la Ley N° 70 Pág. 29

**RESOLUCIÓN N° 9-MDUGC/08**

María A. Dirakis: se da por cumplida la actividad en el marco del art. 25 de la Ley N° 70 Pág. 30

**RESOLUCIÓN N° 10-MDUGC/08**

Juan P. Schiavi: se da por cumplida la actividad en el marco del art. 25 de la Ley N° 70 Pág. 30

**RESOLUCIÓN N° 12-MDUGC/08**

Se modifica parcialmente la Resolución N° 432-MPyOPGC/07 y su modificatoria N° 681-MPyOPGC/07 Pág. 30

**Ministerio de Desarrollo Social****RESOLUCIÓN N° 27-MDSGC/08**

Daniel Palacios: se da por cumplida la actividad en el marco del art. 25 de la Ley N° 70 Pág. 31

**RESOLUCIÓN N° 28-MDSGC/08**

Favio Pirone: se da por cumplida la actividad en el marco del art. 25 de la Ley N° 70 Pág. 31

**RESOLUCIÓN N° 30-MDSGC/08**

Irene Novacovsky: se da por cumplida la actividad en el marco del art. 25 de la Ley N° 70 Pág. 32

**RESOLUCIÓN N° 31-MDSGC/08**

Pablo Pucciarelli: se da por cumplida la actividad en el marco del art. 25 de la Ley N° 70 Pág. 32

**Ministerio de Desarrollo Económico****RESOLUCIÓN N° 1-SSDE/08**

Se deja sin efecto la Resolución N° 64-SSPRODU/07 y se aprueba la distribución de funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Económico Pág. 32

**Ministerio de Ambiente y Espacio Público****RESOLUCIÓN N° 17-MAYEPGC/08**

Mariano A. Tubio: se desestima recurso jerárquico Pág. 34

**Conjuntas****Ministerio de Cultura****Ministerio de Hacienda****RESOLUCIÓN N° 3-MCGC-MHGC/08.**

Se aceptan donaciones Pág. 34

**RESOLUCIÓN N° 4-MCGC-MHGC/08**

Se aceptan donaciones Pág. 35

**RESOLUCIÓN N° 5-MCGC-MHGC/08**

Se aceptan donaciones Pág. 36

**Resoluciones Sintetizadas****Ministerio de Salud**

Resolución N° 2.436-MSGC/07 Pág. 36

Resolución N° 2.579-MSGC/07 Pág. 36

Resolución N° 2.617-MSGC/07 Pág. 36

Resolución N° 2.618-MSGC/07 Pág. 37

**Secretaría Legal y Técnica**

Resolución N° 3-SECLyT/08 Pág. 37

Resolución N° 5-SECLyT/08 Pág. 37

Resolución N° 6-SECLyT/08 Pág. 37

**Conjuntas****Ministerio de Educación****Ministerio de Hacienda**

Resolución N° 1.180-MEGC-MHGC/07	Pág. 37
Resolución N° 1.181-MEGC-MHGC/07	Pág. 37
Resolución N° 1.182-MEGC-MHGC/07	Pág. 37
Resolución N° 1.183-MEGC-MHGC/07	Pág. 37
Resolución N° 1.189-MEGC-MHGC/07	Pág. 37
Resolución N° 1.190-MEGC-MHGC/07	Pág. 38
Resolución N° 1.191-MEGC-MHGC/07	Pág. 38
Resolución N° 1.192-MEGC-MHGC/07	Pág. 38
Resolución N° 1.193-MEGC-MHGC/07	Pág. 38
Resolución N° 1.194-MEGC-MHGC/07	Pág. 38
Resolución N° 1.195-MEGC-MHGC/07	Pág. 38
Resolución N° 1.196-MEGC-MHGC/07	Pág. 38
Resolución N° 1.197-MEGC-MHGC/07	Pág. 38

Resolución N° 1.198-MEGC-MHGC/07	Pág. 38
Resolución N° 1.199-MEGC-MHGC/07	Pág. 38

**Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Resolución N° 466-PG/07	Pág. 38
Resolución N° 467-PG/07	Pág. 38
Resolución N° 468-PG/07	Pág. 39
Resolución N° 469-PG/07	Pág. 39
Resolución N° 470-PG/07	Pág. 39

**Disposiciones****Ministerio de Desarrollo Urbano****DISPOSICIÓN N° 24-DGTRANSP/08**

Se modifica provisoriamente el recorrido de las Líneas de Colectivo Nros. 91,118,150 y 188

Pág. 41

**Certificados Categorización de Actividad**

Certificado N° 7.080/07	Pág. 42
Certificado N° 7.081/07	Pág. 42

Certificado N° 7.082/07	Pág. 42
Certificado N° 7.083/07	Pág. 42
Certificado N° 7.084/07	Pág. 42
Certificado N° 7.085/07	Pág. 42
Certificado N° 7.086/07	Pág. 42
Certificado N° 7.087/07	Pág. 42
Certificado N° 7.088/07	Pág. 42
Certificado N° 7.089/07	Pág. 43
Certificado N° 7.090/07	Pág. 43
Certificado N° 7.091/07	Pág. 43
Certificado N° 7.092/07	Pág. 43
Certificado N° 7.093/07	Pág. 43
Certificado N° 7.094/07	Pág. 43
Certificado N° 7.095/07	Pág. 43
Certificado N° 7.096/07	Pág. 43
Certificado N° 7.097/07	Pág. 43

**Comunicados y Avisos** Pág. 44**Licitaciones** Pág. 45**Edictos** Pág. 51**SUME**

**Siglas:** se informa que, a los efectos del SUME, los siguientes organismos tienen asignadas las siglas

DESCRIPCIÓN	SIGLA
Ministerio Jefatura de Gabinete	MJGGC
Ministerio de Hacienda	MHGC
Ministerio de de Justicia y Seguridad	MJySGC
Ministerio de Salud	MSGC
Ministerio de Educación	MEGC
Ministerio de Desarrollo Urbano	MDUGC
Ministerio de Cultura	MCGC
Ministerio de Desarrollo Social	MDSGC
Ministerio de Desarrollo Económico	MDEGC
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	MAyEPGC
Secretaría General	SECG
Secretaría Legal y Técnica	SECLyT
Secretaría de Comunicación Social	SCS



**Legislatura de la Ciudad**  
**Autónoma de Buenos Aires**  
**Leyes**

LEY N° 2.579

**Ley de voluntariado social, definiciones y alcances**

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2007.

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**sanciona con fuerza de**  
**Ley:**

**Título I - Disposiciones Generales**

Artículo 1° - Objeto. La presente ley tiene por objeto la promoción y difusión de las actividades de voluntariado social que se ejerzan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Definiciones. A los efectos de la presente ley, se entenderá por:

a) Voluntariado social. Actividades de bien común y de interés general, asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente o cualquier otra de naturaleza semejante, realizadas por voluntarios sociales en el marco de organizaciones de la sociedad civil, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

b) Organizaciones en las que se ejerce el voluntariado social. Personas de existencia ideal, públicas o privadas, sin fines de lucro, cualquiera sea su forma jurídica, que participen de manera directa o indirecta en programas y/o proyectos que persigan finalidades u objetivos orientadas al bien común y el interés general, con desarrollo en el país o en el extranjero, y cuenten o no con el apoyo, subvención o auspicio estatal.

c) Voluntarios sociales. Personas físicas que desarrollan, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista, solidario y continuo, tareas de voluntariado social en organizaciones de la sociedad civil, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

Artículo 3° - Alcances. No están comprendidas en la presente ley las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad y aquellas actividades cuya realización no surja de una libre elección o tenga origen en una relación contractual, obligación legal o deber jurídico. La prestación de servicios encuadrada en la presente ley bajo la forma de voluntariado social debe tener carácter gratuito y no podrá en ningún caso reemplazar al trabajo remunerado y se presume ajena al ámbito de relación laboral y de la previsión social.

Artículo 4° - Autoridad de aplicación. El Ministerio de Desarrollo Social es la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Título II - Derechos y Obligaciones del Voluntario Social**

Artículo 5° - Derechos del voluntario. Los voluntarios sociales tendrán los siguientes derechos:

- Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización indispensable para el desarrollo de su voluntariado.
- Recibir la capacitación que se requiera para el cumplimiento de su actividad.
- Ser registrados en oportunidad de alta y baja de la organiza-

ción, conforme lo determine la reglamentación.

d) Disponer de una identificación que acredite su condición de voluntario en la organización.

e) Obtener certificado de la capacitación recibida y constancia de actividad realizada.

Artículo 6° - Obligaciones del voluntario. Los voluntarios sociales están obligados a:

a) Cumplir con los compromisos contraídos con la organización en la cual participan, aceptando los fines y objetivos de la misma.

b) Respetar los derechos constitucionales y legales y la dignidad de los beneficiarios de los programas en que desarrollan sus actividades.

c) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando su difusión pudiera lesionar derechos personales.

d) Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.

e) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades.

f) Utilizar adecuada y éticamente la acreditación y distintivos de la organización.

g) En caso de cese en las actividades, y en la medida en que ello sea posible, dar aviso con tiempo prudencial a la organización.

**Título III - Derechos y Obligaciones de las Organizaciones**

Artículo 7° - Las organizaciones que cuentan con la presencia de voluntarios deben:

a) Estar incorporadas en el Registro Único de Organizaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ROAC).

b) Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.

c) Disponer los recursos para cubrir los gastos, previamente acordados, ocasionados en el desempeño de la actividad del voluntario.

d) Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios.

e) Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.

f) Dotar a los voluntarios de una credencial que los habilite e identifica para el desarrollo de su actividad.

g) Llevar un registro de altas y bajas de los voluntarios en el que constará las horas prestadas a la organización, y archivar la copia del Acuerdo Básico Común.

h) Llevar un libro rubricado destinado especialmente a registrar los reembolsos que entregue a los voluntarios, en el que deberá constar: nombre y apellido del voluntario; documento de identidad; cantidad de horas semanales que el voluntario presta a la organización; monto erogado en concepto de reembolso y concepto del mismo. Asimismo la organización deberá conservar los comprobantes que acrediten los gastos ocasionados al voluntario en el desempeño de la actividad convenida y que originó el reembolso.

**Título IV - Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social**

Artículo 8° - Acuerdo Básico Común. La organización, a través de su responsable, y cada voluntario social firmarán un Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social.

Artículo 9° - Términos de Adhesión. Los términos de adhesión al Acuerdo Básico Común deberán establecerse por escrito en forma previa al inicio de las actividades entre la organización y el voluntario social y deberán contemplar al menos los siguientes requisitos:

- Datos identificatorios de la organización.
- Datos personales completos del voluntario.
- Derechos y deberes que asumen ambas partes.
- Actividades que realizará el voluntario y tiempo de dedicación al que se compromete.
- Fechas de inicio y finalización de las actividades y causas

y formas de desvinculación por ambas partes debidamente notificadas.

f) Firma del voluntario y del responsable de la organización, dando su mutua conformidad a la incorporación y a los principios y objetivos que guían la actividad.

g) Compromiso, cuando la organización así lo establezca previamente, para la percepción de reembolsos por gastos debidamente acreditados mediante facturas, tickets o cualquier otro instrumento legal al efecto, ocasionados en el desempeño de la actividad del voluntario. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.

El Acuerdo Básico Común se instrumentará en dos ejemplares de igual tenor y al solo efecto de cumplir con la presente ley, uno de los cuales se le otorgará al voluntario.

Artículo 10 - Los conflictos que surgen entre los voluntarios y las organizaciones en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado se dirimen en la jurisdicción competente de acuerdo a lo establecido en las normas procesales.

#### Título V - Medidas de Fomento del Voluntariado

Artículo 11 - El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la autoridad de aplicación, fomentará programas de asistencia técnica y capacitación al voluntariado e implementará campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del voluntariado a través de los medios que considere pertinentes.

También actuará de nexo para la articulación de las actividades de distintas organizaciones buscando la complementación entre las mismas.

Artículo 12 - Los voluntarios podrán disfrutar de los beneficios que reglamentariamente se establezcan como medida de fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria.

#### Título VI - Sanción por Fraude Laboral

Artículo 13 - La institución que utilizare el voluntariado como medio de fraude a la ley laboral y que el mismo quedare demostrado por sentencia judicial firme, no podrá solicitar ni recibir beneficio o subsidio alguno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires durante un período de dieciocho (18) meses contados a partir del dictado de la mencionada sentencia.

#### Cláusulas Transitorias

Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de su promulgación.

Plazo de adecuación. Las Organizaciones que a la entrada en vigencia de esta ley cuenten con voluntarios, deberán ajustarse a lo establecido en ella en el plazo de los ciento veinte (120) días corridos contados a partir de su reglamentación.

Artículo 14 - Comuníquese, etc. **de Estrada - Bello**

#### DECRETO N° 31/08

Buenos Aires, 14 de enero de 2008.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.579 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 6 de diciembre de 2007. Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.  
**MACRI - Bullrich - Rodríguez Larreta**

#### LEY N° 2.585

### Se legisla sobre mantenimiento e infraestructura de subsectores de salud

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2007.

#### La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

#### CAPÍTULO I

#### OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1° - La presente ley tiene por objeto garantizar el mantenimiento y la infraestructura en los establecimientos de salud de todos los subsectores establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 153 a fin de generar condiciones de seguridad que eviten factores de riesgo para la integridad física de las personas que transitan y/o permanecen en los mismos.

Artículo 2° - A los efectos del cumplimiento de la presente ley, en los establecimientos de salud se deberá identificar y evaluar continuamente los riesgos inherentes vinculados con la calidad de la infraestructura, el mantenimiento y su seguridad, con el objeto de prevenir y corregir las deficiencias y potenciales riesgos o daños en la salud e integridad física de las personas que transiten y/o permanezcan en los establecimientos, conforme al artículo 3°, inciso l) de la Ley N° 153.

Artículo 3° - En el marco del objeto de la presente ley, se reconoce el derecho específico de los pacientes de ser examinado en instalaciones diseñadas para asegurar la privacidad e intimidad de las personas y su seguridad personal.

Artículo 4° - En todo establecimiento de salud se debe:

a) Prevenir y preservar la seguridad de las personas que transiten y/o permanezcan en los establecimientos, debiendo cumplir con la legislación vigente de infraestructura que le fueren aplicables.

b) Promover la participación de los trabajadores en las actividades que se realicen con el objetivo de cumplimentar la presente ley.

c) Asegurar las condiciones de infraestructura de archivo de las historias clínicas, en cumplimiento de la normativa vigente.

d) Asegurar un mantenimiento adecuado de la infraestructura, del equipamiento e instrumental y las condiciones de limpieza, aseo y conservación de las dependencias.

e) Disponer de un esquema de limpieza, desinfección, esterilización y desinsectación, calendarizado, de acuerdo a la normativa vigente.

f) Garantizar el acceso a los establecimientos a personas con capacidades reducidas, en cumplimiento de la normativa vigente.

g) Asegurar las condiciones adecuadas de iluminación de acuerdo a las necesidades de cada una de las Áreas, en conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

h) Utilizar colores de seguridad y señalización correspondiente en sistemas de cañerías y otros, espacios físicos debiendo ser clara, visible y comprensible por los usuarios.

i) Adoptar todas las previsiones establecidas en las normas vigentes para la seguridad contra incendios y plan de emergencias.

j) Proveer al personal de los materiales, insumos, vestimenta y elementos de protección personal que garantice su resguardo en la actividad laboral.

k) Asegurar el mantenimiento regular de maquinarias, herramientas y equipos, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

l) Implementar un Programa Integral de Bioseguridad, informando del conjunto de medidas, normas y procedimientos destinados a controlar y minimizar dicho riesgo biológico, con la parti-

capacitación y capacitación del personal.

m) Asegurar la identificación, manejo y eliminación en forma adecuada de los residuos de conformidad a la normativa vigente, con el propósito de evitar la exposición de los trabajadores y toda la comunidad.

n) Llevar registro de controles bromatológicos en los distintos servicios de los establecimientos de salud.

o) Habilitar un libro de reclamos y quejas para el ciudadano, en los cuales se registrarán las solicitudes y demandas con respecto a problemas de mantenimiento, infraestructura en cada uno de los establecimientos.

La enumeración realizada en el presente artículo no es taxativa sino que se establece al solo efecto enunciativo.

#### CAPÍTULO II

##### DEL MANTENIMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SUBSECTOR ESTATAL

Artículo 5° - Los establecimientos de salud del subsector estatal deben designar un Profesional de Mantenimiento e Infraestructura, que debe velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y disposiciones vigentes en cada una de las materias contempladas, designado de acuerdo a los procedimientos establecidos según la Ley N° 471.

El Profesional de Mantenimiento e Infraestructura debe ser un graduado universitario en ingeniería, arquitectura, o profesión afín que posea título con reconocimiento oficial y matrícula habilitante y depende directamente del Director del establecimiento de salud.

Artículo 6° - El Profesional de Mantenimiento e Infraestructura debe disponer de manuales de procedimiento y de organización que definan claramente sus funciones y responsabilidades, los mecanismos de coordinación y comunicación interna y externa, grado de formalización y estandarización de procesos, de revisión y respuesta ante la detección de irregularidades. El manual de procedimientos debe ser aprobado por la autoridad competente y revisado anualmente a fin de actualizar las modificaciones.

Artículo 7° - El Profesional de Mantenimiento e Infraestructura debe:

a) Informar las deficiencias e irregularidades urgentes a las autoridades del establecimiento de salud, las cuales deberán dar cumplimiento a los requerimientos y solución de manera inmediata de acuerdo a sus competencias y Áreas específicas.

b) Coordinar acciones de revisión del estado de la infraestructura, juntamente con el responsable del Área de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, de los distintos sectores del establecimiento de salud.

c) Remitir periódicamente las deficiencias y desvíos registrados a la dirección del establecimiento, la cual informará bimestralmente a la autoridad competente.

d) Verificar la ejecución de los procedimientos de limpieza en los distintos sectores del establecimiento de salud.

e) Colaborar con los controles efectuados por el equipo multidisciplinario de fiscalización.

f) Planificar las acciones, tanto activas como pasivas, para implementar un sistema de protección y prevención que reduzca al mínimo las situaciones de riesgo ante emergencia y contingencias.

g) Informar sobre el adecuado funcionamiento de toda maquinaria, aparatología, herramienta, equipos.

h) Verificar las condiciones de los depósitos de residuos de los establecimientos para que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 8° - Cuando la prestación del servicio de mantenimiento y/o limpieza dentro de los hospitales se ejecute por terceros éste será solidariamente responsable del cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

#### CAPÍTULO III

##### DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SUBSECTOR ESTATAL

Artículo 9° - El Ministerio de Salud, con su personal actual,

debe conformar un equipo multidisciplinario de fiscalización que realice inspecciones en los establecimientos de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ad honorem, a fin de verificar el cumplimiento a la normativa vigente en materia de mantenimiento e infraestructura hospitalaria.

Artículo 10 - El equipo multidisciplinario de fiscalización debe:

a) Verificar el cumplimiento de las normativas aplicables en materia de mantenimiento y de la infraestructura hospitalaria y comunicar las conclusiones a la autoridad competente.

b) Practicar visitas de inspección periódicas en los establecimientos de salud.

c) Participar, en su ámbito de competencia, en la elaboración del programa operativo anual de inspecciones, de acuerdo a los lineamientos que se establezcan.

d) Integrar y remitir las estadísticas de las acciones de su competencia, de acuerdo a los lineamientos que se establezcan.

e) Solicitar la exhibición de habilitaciones, planos, memoria descriptiva y toda otra documentación que se refiera a la temática de mantenimiento e infraestructura de los establecimientos de salud, en caso de corresponder.

f) Solicitar información a los profesionales de mantenimiento e infraestructura de cada establecimiento acerca de los informes y las novedades con respecto al mantenimiento de los equipamientos y de las instalaciones físicas.

#### CAPÍTULO IV

##### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 11 - El presupuesto para mantenimiento e infraestructura hospitalaria de los establecimientos de salud del subsector estatal de salud deberá representar como mínimo el doce (12) % del presupuesto asignado al Ministerio de Salud exceptuando el inciso 4° (Bienes de Uso).

Artículo 12 - El Ministerio de Salud debe presentar a la Legislatura de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires un informe anual, en el cual se detallen las inspecciones realizadas por el Equipo Multidisciplinario de Fiscalización, los controles efectuados, las deficiencias y desvíos identificados en conjunto con las acciones implementadas de respuesta y los plazos de ejecución.

Disposición Transitoria Primera: el Ministerio de Salud debe presentar un informe preliminar ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la conformación del Equipo Multidisciplinario de Fiscalización y de las medidas implementadas a fin de dar cumplimiento a la presente ley, transcurridos los sesenta (60) días de la promulgación de la misma.

Disposición Transitoria Segunda: los establecimientos de salud del subsector estatal deben adecuar su infraestructura edilicia, las condiciones de seguridad y mantenimiento, conforme a la normativa vigente dentro de los diez (10) años transcurridos desde la promulgación de la presente ley.

Las refacciones u obra nueva a realizarse en los establecimientos de salud y/o servicios de salud del subsector estatal deberán cumplir la normativa vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de mantenimiento e infraestructura hospitalaria.

Artículo 13 - El Ministerio de Salud reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 14 - Comuníquese, etc. **de Estrada - Bello**

Buenos Aires, 15 de enero de 2008.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 8° del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 2.585 (Expediente N° 94.575/07), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 6 de diciembre de 2007 ha quedado automáticamente promulgada el día 11 de enero de 2008.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma



de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. **Ciudades**

LEY N° 2.591

**Se desafectan zonas del distrito U29. Modificaciones y alcances**

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2007.

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:**

Artículo 1° - Desaféctase del Distrito R2a1 y Zona II del Distrito U29 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, el polígono delimitado por la intersección entre la línea medianera de la Parcela 7, Manzana 65, Sección 11, Circunscripción 19, con las líneas de fondo de las parcelas frentistas a Av. Alvear correspondientes a las Manzanas 65 y 84, Sección 11, Circunscripción 19, Manzanas 10, 24, 51 y 52, Sección 7, Circunscripción 20, hasta su intersección con la línea de fondo de las parcelas frentistas a la calle Libertad y por ésta hasta la intersección con la línea medianera de la Parcela 18, Manzana 52, Sección 7, Circunscripción 20, por ésta hasta la prolongación virtual con la línea de fondo de las parcelas frentistas a la calle Arroyo y Av. Alvear correspondientes a la Manzana 6, Sección 3, Circunscripción 20, por ésta en su prolongación virtual, hasta la línea medianera de la Parcela 1, Manzana 15A, Sección 3, Circunscripción 20, continuando por ésta, en su prolongación virtual, hasta la línea medianera de la Parcela 4c, Manzana 16A, Sección 3, Circunscripción 20, continuando por la prolongación virtual de dicha línea hasta las líneas de fondo de la Parcela 5, Manzana 8, Sección 3, Circunscripción 20, frentista a la calle Cerrito y por esta línea hasta la línea de fondo de las parcelas frentistas a Av. Alvear, correspondientes a la Manzana 8, Sección 3, Circunscripción 20, Manzanas 53, 25 y 11, Sección 7, Circunscripción 20 y Manzanas 85 y 67, Sección 11, Circunscripción 19, hasta su intersección con la línea medianera de la Parcela 1, Manzana 67, Sección 11, Circunscripción 19, y por ésta hasta el eje de Av. Alvear y por éste hasta la prolongación virtual de la línea medianera de la Parcela 7, Manzana 65, Sección 11, Circunscripción 19, y por ésta hasta su intersección con la línea de fondo de las parcelas frentistas a Av. Alvear, correspondientes a la Manzana 65, Sección 7, Circunscripción 20.

Artículo 2° - Derógase los Distritos de Arquitectura Especial AE5 - Av. Alvear entre Callao y Libertad, y AE7 - Plazoleta Carlos Pellegrini, del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 3° - Aféctase a Distrito APH 30 "Av. Alvear y su entorno" el polígono delimitado por el art. 1° de la presente ley.

Artículo 4° - Incorpórase el parágrafo 5.4.12.30. Distrito APH 30 "Av. Alvear y su entorno", al artículo 5.4.12 "Áreas de Protección Histórica APH" del Capítulo 5.4. "Normas Específicas para cada Distrito" (A.D.610.19) del Código de Planeamiento Urbano, referido al polígono descrito en el artículo 1° de la presente ley, con el siguiente texto:

"5.4.12.30 Distrito APH 30 Av. Alvear y su entorno:

1. Carácter

El particular agrupamiento de los edificios de Av. Alvear genera un conjunto que a pesar de la diversidad tipológica, logra conformar un eje de lectura uniforme de alta calidad arquitectónica y ambiental.

2. Delimitación

El Distrito queda delimitado en el Plano de Zonificación y en el

Plano N° 5.4.12.30.

3. Parcelamiento

Las nuevas parcelas que se constituyan por subdivisión deberán tener una superficie mínima de 400 m<sup>2</sup> y una máxima de 1.000 m<sup>2</sup>, debiendo cumplir con las normas generales de la Sección 3 que no se opongan a las del Distrito.

4. Obligación de Proteger

4.1. Protección Especial.

Los bienes con protección edilicia y ambiental se indican en el Plano N° 5.4.12.30b, y en el Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 30 "Av. Alvear y su entorno".

4.1.1. Protección Edilicia.

4.1.1.1. Normas para Inmuebles Catalogados.

En el Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 30 "Av. Alvear y su entorno", del Capítulo 10.3 "Catalogación", se consignan los niveles de protección especial para cada edificio, calificados en Integrales (I), Estructurales (E) y Cautelares (C) de acuerdo al art. 5.4.12. Distrito Áreas de Protección Histórica.

"Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 30 Av. Alvear y su Entorno"

Circ.	Secc.	Manz.	Parc.	Dirección	N°Puerta	Protección
19	11	67	2	Av. Alvear	1933/39/41	C
19	11	67	4a	Av. Alvear esq. Ayacucho	1901/07/17 2002/10/12	C
19	11	85	1e y 1f	Av. Alvear esq. Ayacucho esq. Posadas	1879/99 2027/99 1580/90	E
19	11	85	4	Av. Alvear	1829/31/33	C
20	3	6	2g	Arroyo Cerrito	1130/42 1350	E
20	3	8	5	Av. Alvear esq. Cerrito	1345 1476/78	E
20	3	8	6b	Av. Alvear Cerrito	1401/29/31 1414/40	E

20	3	8	6c	Cerrito	1446/64/66	E
20	3	15A	1	Cerrito esq. Arroyo esq. Av. 9 de Julio	1399	E
20	3	16A	4c Sector A	Cerrito	1441/55	E (*)
20	3	16A	9	Cerrito esq. Arroyo	1405 1095/99	E
20	7	10	5	Av. Alvear	1766/66	C
20	7	10	6a	Av. Alvear	1776/80	C
20	7	10	6b	Av. Alvear	1790	C
20	7	11	3g	Av. Alvear	1759/61/65/77/79	C
20	7	11	11b	Av. Alvear esq. Av. Callao	1785/99 1949/53/59	C
20	7	11	12	Av. Alvear	1749	C
20	7	11	13b	Av. Alvear esq. Rodríguez Peña	1711 1926/30	E
20	7	11	13b	Av. Alvear	1727	C
20	7	24	4a	Av. Alvear	1654/60	C
20	7	24	7	Av. Alvear esq. Rodríguez Peña	1690 1881	E
20	7	25	1a	Av. Alvear esq. Montevideo	1637	E
20	7	25	2d	Av. Alvear	1667/71	E
20	7	25	8a	Av. Alvear esq. Rodríguez Peña	1683/83/93 1915/25	E
20	7	51	1a/1b	Av. Alvear esq. Pareja	1502/12 172/78	C
20	7	51	2	Av. Alvear	1514/16/20	C
20	7	51	7a	Av. Alvear	1572/74	C
20	7	51	8	Av. Alvear	1580	C
20	7	52	1a	Av. Alvear esq. Libertad	1402/18 1394	C
20	7	53	3f	Av. Alvear	1565/67	C
20	7	53	10d	Av. Alvear esq. Montevideo	1595/99 1805/11/19	C

(\*) Sector A obrante en Ficha de Catalogación N° 3-16A-4c

4.1.2. Protección Ambiental

4.1.2.1. Protección Ambiental Ámbito Consolidado

Comprende las acciones tendientes a la protección del espacio público o privado que circundan a los edificios frentistas a Av. Alvear y Plaza Carlos Pellegrini entre las calles Cerrito y Schiaffino/Pte. R. M. Ortiz.

El Órgano de Aplicación sólo podrá autorizar obras de exclusi-



va utilidad pública, en el espacio público, que cumplimenten y no alteren el carácter del mismo.

Toda intervención sobre dicho espacio deberá ser sometida a la aprobación del Organismo de Aplicación. Se fijan para este ámbito los siguientes criterios de intervención.

4.1.2.2. Grados de Intervención Ambiental

a) Aceras y Calzadas:

Se mantendrán las dimensiones actuales. A medida que se produzcan renovaciones de los materiales de las aceras, se reemplazarán por baldosas calcáreas quedando prohibido el uso de baldosones de hormigón.

b) Marquesinas:

Se prohíbe la colocación de marquesinas.

Las marquesinas arquitectónicas existentes no podrán ser utilizadas como soporte de cartelera publicitaria y/o identificatoria del local comercial.

c) Toldos:

Su diseño respetará la morfología edilicia. Se permiten toldos rebatibles en voladizo, prohibiéndose la colocación de toldos fijos de cualquier naturaleza.

Los toldos podrán construirse dentro de los vanos que cubren, respetando el ritmo y la modulación de los mismos, sin destruir ornamentos ni molduras. Deberán ser de tela, de un único color, sin faldones laterales, con estructura de caños tubulares.

No llevarán anuncio de ningún tipo, solo se permitirá la inscripción del nombre y/o razón social en los faldones de los toldos.

d) Publicidad:

En las fachadas del área sólo se admiten anuncios frontales cuyo tamaño no supere el 5% de la superficie total de la fachada en planta baja. Deberán estar encuadrados en los vanos.

Los anuncios deberán ser del tipo de letras sueltas.

Los letreros y su composición no menoscabarán la composición arquitectónica de la fachada, ni desdibujarán los perfiles del edificio.

Queda prohibido el emplazamiento de anuncios salientes, estructuras publicitarias y cualquier otro elemento sobre fachadas y techos de los edificios.

e) Forestación:

Los ejemplares de especies arbóreas existentes deberán conservarse.

En el espacio libre privado se conservarán las especies arbóreas existentes a efectos de mantener las cualidades ambientales del área. Se procurará la reposición en aquellos casos en que desaparezca algún ejemplar.

La poda en caso de ser necesaria deberá ser realizada por personal especializado.

Será obligatoria la conservación de la vegetación existente en los espacios privados que resulten perceptibles desde los espacios públicos.

f) Verjas:

Se permite solamente la colocación de verjas de hierro que no superen los 2 m de altura.

g) Fachadas:

Las intervenciones en las fachadas además de respetar sus líneas generales de composición no descuidarán la armonía del conjunto en el uso de colores y texturas, tomando como referencia las líneas predominantes de la cuadra a la que pertenece.

Los proyectos de las fachadas de los edificios frentistas a avenida Alvear, Cerrito, Arroyo y Libertad deben contar con la aprobación del Organismo de Aplicación. Los planos deben indicar, dimensionamiento de sus partes, materiales, color y textura.

El Organismo de Aplicación tiene como misión el contralor de la coherencia arquitectónica, su armonía de conjunto, evitando contrastes que resalten la unidad sobre el conjunto.

h) Iluminación, Señalización y Sonido:

Las columnas de alumbrado se usarán solamente para sus fines específicos y no como soporte para la fijación de reflectores, altavoces o publicidad de cualquier tipo u otros elementos ajenos.

Se pintarán en tonos uniformes armonizados con el conjunto.

Los proyectos de iluminación particularizada de edificios, monumentos y espacios públicos se basarán en la unidad de composición cromática y deberán contar con el dictamen favorable del Organismo de Aplicación.

La iluminación nocturna de las fachadas y del interior de los locales no deberá ser agresiva con relación a su trascendencia hacia el espacio público, buscando una adecuada integración con el área de emplazamiento; deberá ser de una intensidad igual o menor a la del entorno y del espacio público circundante.

La señalización se limitará a lo imprescindible, evitando su proliferación y suprimiendo los grandes carteles indicadores, especialmente aquellos que obstaculicen perspectivas de interés.

i) Mobiliario Urbano:

Todo elemento a instalarse en la vía pública con demostrada necesidad pública así como el diseño y emplazamiento de los componentes del mobiliario urbano deberán contar con el dictamen favorable del Organismo de Aplicación.

Están prohibidos los elementos de plástico y materiales análogos, así como las terminaciones brillantes o que reflejen la luz.

j) Monumentos:

Protección de monumentos y elementos singulares (fuentes, estatuas y elementos ornamentales).

En el listado de monumentos y elementos singulares Distrito APH 30 "Av. Alvear y su entorno" se consignan los elementos protegidos.

Cualquier intervención sobre monumentos y elementos singulares deberá ser consultada ante el Organismo de Aplicación.

Listado de monumentos y elementos singulares Distrito APH 30

"Av. Alvear y su entorno"

Circ.	Secc.	Manz.	Ubicación	Denominación
20	3	7	Cerrito, Arroyo y Av. Alvear	Monumento al doctor Carlos Pellegrini en Plaza Carlos Pellegrini

k) Empresas de Servicios Públicos y Privados:

Queda prohibida la ocupación de la vía pública y del espacio aéreo del Distrito por otro elemento que no sean artefactos de alumbrado y mobiliario autorizado.

Quedan prohibidas las redes que atraviesen en forma aérea los espacios públicos y se adosen a las fachadas de los edificios.

Las empresas de servicios públicos o privados, deberán gestionar la adecuación paulatina de sus instalaciones ante el Gobierno a través del Organismo de Aplicación.

l) Muros Visibles desde la Vía Pública:

Los muros que se visualicen desde la vía pública deberán tratarse arquitectónicamente según diseño y calidad de materiales acordes con los de las fachadas, debiendo en todos los casos presentarse a consideración del organismo de aplicación, los planos de elevación correspondientes.

Cuando se efectúen obras nuevas, refacciones o modificaciones que impliquen una reforma en el aspecto exterior de los edificios existentes y que dejen al descubierto muros divisorios y privativos de edificios linderos, visibles desde la vía pública o desde el espacio libre de manzana, deberán tratarse dichos muros divisorios con las mismas características del edificio que integran, a costa del propietario que emprende dichas obras.

No se permite la instalación de equipos de aire acondicionado que menoscaben la composición y la calidad arquitectónica, cableados o cañerías a la vista en los muros visibles desde la vía pública.

ll) Plazos:

Los permisos otorgados para desarrollar actividades publicitarias en la vía pública del Distrito caducarán de pleno derecho a los cinco (5) años de la puesta en vigencia de la presente ley.

4.2. Protección General.

4.2.1. Normas para Inmuebles no Catalogados.

4.2.1.1 Normas Generales de Tejido.

Tipología edilicia: se permitirán únicamente edificios entre medianeras.

Altura máxima: se determina para cada cuadra de acuerdo al Plano del Perfil Urbano N° 5.4.12.30c, Distrito "Av. Alvear y su entorno" y al Cuadro de Perfiles N° 4.2.1.2. "Normas Particularizadas de Altura por frente de calle", a contar desde la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro.

Área edificable: se podrá ocupar la superficie de la parcela comprendida entre la Línea Oficial y la Línea de Frente Interno, salvo las limitaciones de FOS establecidas en el Cuadro de Usos 5.2.1. para el Distrito R2al.

Por debajo de la cota de la parcela se podrá ocupar la totalidad de la superficie de la misma.

Área edificable particularizada: las parcelas con frente a la acera nordeste de la Av. Alvear, desde la Av. Callao hasta la calle Libertad, cumplirán con un retiro obligatorio de 4.00 m. La L.O. será deslindada por elementos cuyo diseño contará con la aprobación del Órgano de Aplicación.

Espacio urbano: se considera a partir de la cota -3,50 m.

Construcciones permitidas por sobre la altura máxima:

Por encima del plano límite horizontal determinado por la altura máxima establecida sólo podrán sobresalir:

a) Antenas, pararrayos y conductos, balizamientos, instalaciones especiales cuando sean exigidos por autoridad técnica competente.

b) Tanques de distribución de agua, locales para máquinas de ascensores, cajas de escaleras, calderas, chimeneas, instalaciones de acondicionamiento de aire, parapetos de azotea y claraboyas.

Todos los elementos sobresalientes mencionados en el punto b), con excepción de los parapetos de azotea y claraboyas, deberán agruparse dentro de un volumen de hasta no más de 3 m de altura máxima, tratados arquitectónicamente y no visible desde la vía pública conformando un único conjunto arquitectónico con el resto del edificio.

Enrase: se permitirá igualar la altura de fachada de los edificios linderos siempre que éstos no superen 1 m la altura máxima permitida. Gráfico N° 5.4.12.1.e del Código de Planeamiento Urbano.

Tanto en el caso de sustitución como de reforma, se exigirá una documentación exhaustiva que acredite la adecuación del nuevo edificio a su entorno.

4.2.1.2. Normas Particularizadas de Altura por frente de calle.

Circ.	Secc.	Manz.	Calle	Entre	Altura
19	11	67,85	Av. Alvear	Parc. 2, Manz. 67, Secc. 11 y Av. Callao	25m + 3 ret. (34m)
21	7	11	Av. Alvear	Av. Callao y Rodríguez Peña	25m + 3 ret. (34m)
20	7	25	Av. Alvear	Rodríguez Peña y Montevideo	15m
20	7	53	Av. Alvear	Montevideo y Parc. 51, Manz. 51, Secc. 7	25m + 3 ret. (34m)
20	1	8,10, 19,6, 52,51	Av. Alvear, Corrientes, Arce y Libertad	Parc. 1q, Manz. 75 y Parc. 1º, Manz. 52, ambos Secc. 7	35m + 3 ret. (70m)
21	7	94,52	Av. Alvear	Parc. 3º, Manz. 52, Secc. 7 y Infantaría	25m + 3 ret. (34m)
20	7	80,24	Av. Alvear	Montevideo y Av. Callao	25m.
11	11	84,65	Av. Alvear	Av. Callao y Parc. 6, Manz. 65, Secc. 11	18m.

5. Usos.

5.1. Usos en Inmuebles Catalogados.

En los inmuebles incluidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 30 Av. Alvear y su entorno", el Organismo de Aplicación efectuará el estudio para determinar la conveniencia o no de la localización propuesta.

En cualquier caso su instalación no deberá alterar las cualidades fundamentales que motivaron su inclusión en el nivel de cata-

logación correspondiente. El incumplimiento de alguna de estas condiciones dará lugar a la no autorización del uso propuesto.

5.2. Usos en Inmuebles no Catalogados.

Los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 30 Av. Alvear y su entorno", se regirán por las normas de uso correspondientes al Distrito R2al del Código de Planeamiento Urbano.

6. Incentivos.

Las desgravaciones impositivas previstas en el artículo 10.2.4 serán otorgadas para este Distrito de acuerdo a la siguiente escala:

Desgravación Tributaria para el Distrito APH 30 Av. Alvear y su Entorno

Niveles de protección	Antigüedad	Porcentaje hasta
Integral	> de 60 años	75
Estructural	> de 60 años	55
Estructural	<= de 60 años	40
Cautelar	> de 60 años	20
Cautelar	<= de 60 años	10

El tributo a desgravar comprende sólo a la contribución territorial.

El Organismo de Aplicación considerará a los efectos de esta escala los criterios de ponderación consignados en el inciso d) del parágrafo 10.2.1.2 de este Código.

7. Tramitaciones.

7.1 Intervenciones en edificios y/o predios baldíos de propiedad oficial.

Cualquier intervención en parcelas de propiedad oficial deberá ser previamente informada al Organismo de Aplicación.

7.2 Intervenciones en parcelas de dominio privado o de personas de derecho público.

Cualquier tarea de demolición, obra nueva, ampliación, transformación, reforma, instalaciones o cambio de iluminación, anuncios, toldos, en predios de propiedad pública o privada requerirá una presentación previa ante el Organismo de Aplicación según procedimientos indicados en 7.4 para su visado.

La iniciación de cualquiera de las tareas antedichas deberá contar con respuesta favorable en este visado. En el caso de iniciación sin permiso se aplicarán las sanciones previstas en el Capítulo 2.4. "De las penalidades" del Código de la Edificación (AD.630.16).

7.3 Intervenciones en la vía pública.

Todo titular de permiso de obra en la vía pública, así como las empresas de servicios públicos que deban efectuar tareas en la vía pública, deberán efectuar una presentación ante el Organismo de Aplicación según los procedimientos indicados en 7.4., previo a la iniciación de los trabajos, debiendo resolverse la respuesta correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

7.4 Documentación de obra.

7.4.1 Documentación requerida para intervenciones en predios de propiedad pública o privada.

a) Escrito de presentación, donde se especificará el tipo de obra propuesta. En caso de gestiones llevadas a cabo por locatarios, éstas deberán ser convalidadas por el propietario y si el edificio está subdividido en propiedad horizontal, el consorcio de copropietarios decidirá en el caso de que se afectara la propiedad común.

b) Ficha catastral.

c) Copia del contrato de locación y/o del título de propiedad del inmueble.

d) Copia de planos oficiales o de obras sanitarias, en caso de no existir estos, comprobantes autorizados y plano de relevamiento actualizado.

Plantas y cortes del proyecto, obras nuevas en escala 1:100. Plantas y cortes, obra protegida, en escala 1:50.

Fachadas, obra protegida y obra nueva, en escala 1:50 y 1:250.

f) Fotografías en color en tamaño no menor de 10x15 cm, en copia que no se degrade y que muestre la totalidad de la fachada del edificio existente o el terreno a construir y otras en relación con el entorno.

g) Estudio de fachada y tejido urbano en escala 1:100.

h) El Organismo de Aplicación podrá requerir, si lo considera conveniente, documentación complementaria: perspectivas, estudios de detalles, cálculo de estructuras, etc.

i) En caso de instalación de toldos y anuncios publicitarios, las presentaciones deberán ser acompañadas por lo exigido en a), c) y d) y la ubicación del o de los elementos proyectados en la fachada, en escala 1:50, indicando:

- Distancias a las aberturas.
- Altura desde el nivel de la vereda.
- Distancia a las líneas divisorias.
- Otros toldos, anuncios, artefactos de iluminación o accesorios, acondicionadores de aire o calefactores existentes.

j) Hoja de consulta.

7.4.2 Documentación requerida para intervenciones en la vía pública para titulares de permiso de ocupación.

Las solicitudes referidas a la ocupación de la vía pública deberán constar de:

a) Escrito de presentación donde se especificará el tipo de instalación solicitada.

b) Acreditación de la titularidad del permiso de uso o de habilitación según corresponda.

c) Plano de ubicación en escala adecuada acotando las distancias a la L.O. a la línea de cordón y a otros elementos emplazados en la acera.

Una vez visada la presentación, el interesado proseguirá la habitual tramitación ante los organismos competentes.

En caso de edificios sujetos a protección el Organismo de Aplicación gestionará ante las distintas empresas prestadoras de servicios la adecuación de la normativa sobre estas instalaciones a las particularidades del área.

7.5. Demolición.

7.5.1 Demolición de edificios no sujetos a protección.

El trámite para la demolición de edificios no protegidos deberá efectuarse con posterioridad al de obra nueva y su correspondiente pago de aranceles.

7.5.2 Demolición de edificios sujetos a protección de cualquier nivel.

No se dará curso a solicitudes de demolición de edificios protegidos.

Los titulares de inmuebles que demolicen transgrediendo esta norma serán pasibles de las sanciones que fija el Código de Faltas para este tipo de contravención. Los mismos sólo podrán construir hasta un máximo equivalente al 70% del volumen destruido, siempre y cuando este valor no supere el 70% de la capacidad edificatoria correspondiente, siendo de aplicación en los casos que corresponda el parágrafo 2.4.3.3 del Código de la Edificación (AD.630.16).

En caso de denuncia sobre peligro de derrumbe este deberá ser verificado por la Dirección de Emergencia Civil que evaluará el peligro y determinará la necesidad de demolición total o parcial, debiendo informar en forma inmediata al Organismo de Aplicación, el que intervendrá en todos los casos, salvo si se tratare de extrema urgencia o gravedad que impida su participación.

8. Organismo de Aplicación.

Es la "Dirección General de Interpretación Urbanística".

Artículo 5° - Suprimase el punto 6 del art. 5.4.13 "Nuevos APH"

del Capítulo 5.4 "Normas Especificas para cada Distrito" (AD 610.19) del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 6° - Modificase la Plancheta N° 13 del Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, según lo expresado en los artículos 1°, 2° y 3°.

Artículo 7° - Incorpórase al Atlas del Código de Planeamiento Urbano (A.D.610.42) los Planos N° 5.4.12.30a, N° 5.4.13.30b y N° 5.4.12.30c que como Anexo I forman parte de la presente.

Artículo 8° - Incorpórase el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 30 Av. Alvear y su entorno", al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3. "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano.

"Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 30 Av. Alvear y su Entorno"

Circ.	Secc.	Manz.	Part.	Dirección	N° Puerta	Protección
19	11	67	2	Av. Alvear	1935/39/41	C
19	11	67	4b	Av. Alvear esq. Ayacucho	1901/87/17 2002/10/12	C
19	11	85	1e y 1f	Av. Alvear esq. Ayacucho esq. Pionadas	1879/99 2027/99 1580/90	E
19	11	85	4	Av. Alvear	1829/1/33	C
20	3	6	2g	Arroyo Cerrito	1130/42 1350	E
20	3	8	5	Av. Alvear esq. Cerrito	1345 1476/78	E
20	3	8	6b	Av. Alvear Cerrito	1301/29/31 1414/40	E
20	3	8	6c	Cerrito	1446/64/66	E
20	3	15A	1	Cerrito esq. Arroyo esq. Av. 9 de Julio	1390	E
20	3	16A	4c Sector A	Cerrito	1441/55	E (*)
20	3	16A	9	Cerrito esq. Arroyo	1405 1095/99	E
20	7	10	5	Av. Alvear	1760/66	C
20	7	10	6a	Av. Alvear	1776/80	C
20	7	10	6b	Av. Alvear	1790	C
20	7	11	3g	Av. Alvear	1759/6165/77/79	C
20	7	11	11b	Av. Alvear esq. Av. Callao	1785/99 1649/53/59	C
20	7	11	12	Av. Alvear	1749	C
20	7	11	13b	Av. Alvear esq. Rodríguez Peña	1711 1926/50	E
20	7	11	13h	Av. Alvear	1727	C
20	7	24	4a	Av. Alvear	1654/60	C
20	7	24	7	Av. Alvear esq. Rodríguez Peña	1690 1881	E
20	7	25	1a	Av. Alvear esq. Montevideo	1637	I
20	7	25	2d	Av. Alvear	1667/71	E
20	7	25	8a	Av. Alvear	1683/85/93	E

				esq. Rodríguez Peña	1915/25	
20	7	51	1a/1b	Av. Alvear esq. Pionadas	1502/12 172/78	C
20	7	51	2	Av. Alvear	1514/16/20	C
20	7	51	7a	Av. Alvear	1572/74	C
20	7	51	8	Av. Alvear	1580	C
20	7	52	1a	Av. Alvear esq. Libertad	1402/18 1394	C
20	7	53	3f	Av. Alvear	1565/67	C
20	7	53	10d	Av. Alvear esq. Montevideo	1595/99 1805/11/19	C

(\*) Sector A obrante en Ficha de Catalogación N° 3-16A-4c.

Artículo 9° - Los permisos otorgados para desarrollar actividades publicitarias en la vía pública del Distrito caducarán de pleno derecho a los cinco años de la puesta en vigencia de la presente ley.

Artículo 10 - El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro dependiente de la Secretaría de Seguridad, deberá asentar en la documentación catastral correspondiente, la catalogación establecida por el artículo 7°.

Artículo 11 - Las Fichas de Catalogación Nros. 7-10-6b, 7-11-3g, 7-11-11b, 7-11-12, 7-11-13b, 7-11-13h, 7-24-4a, 7-24-7, 7-25-1a, 7-25-2d, 7-25-8a, 7-51-1a/1b, 7-51-2, 7-51-7a, 7-51-8, 7-52-1a, 7-53-3f, 7-53-10d, 11-67-2, 11-67-4a, 11-85-1e y 1f, 11-85-4, 3-6-2g, 3-8-5, 3-8-6b, 3-8-6c, 3-15A-1, 3-16A-4c, 3-16a-4c, 3-16A-9, 3-16a-9, 7-10-5, 7-10-6, 20-3-7, 20-3-7M, constituyen en copia certificada el Anexo II de la presente ley.



Artículo 12 - Comuníquese, etc. de Estrada - Bello

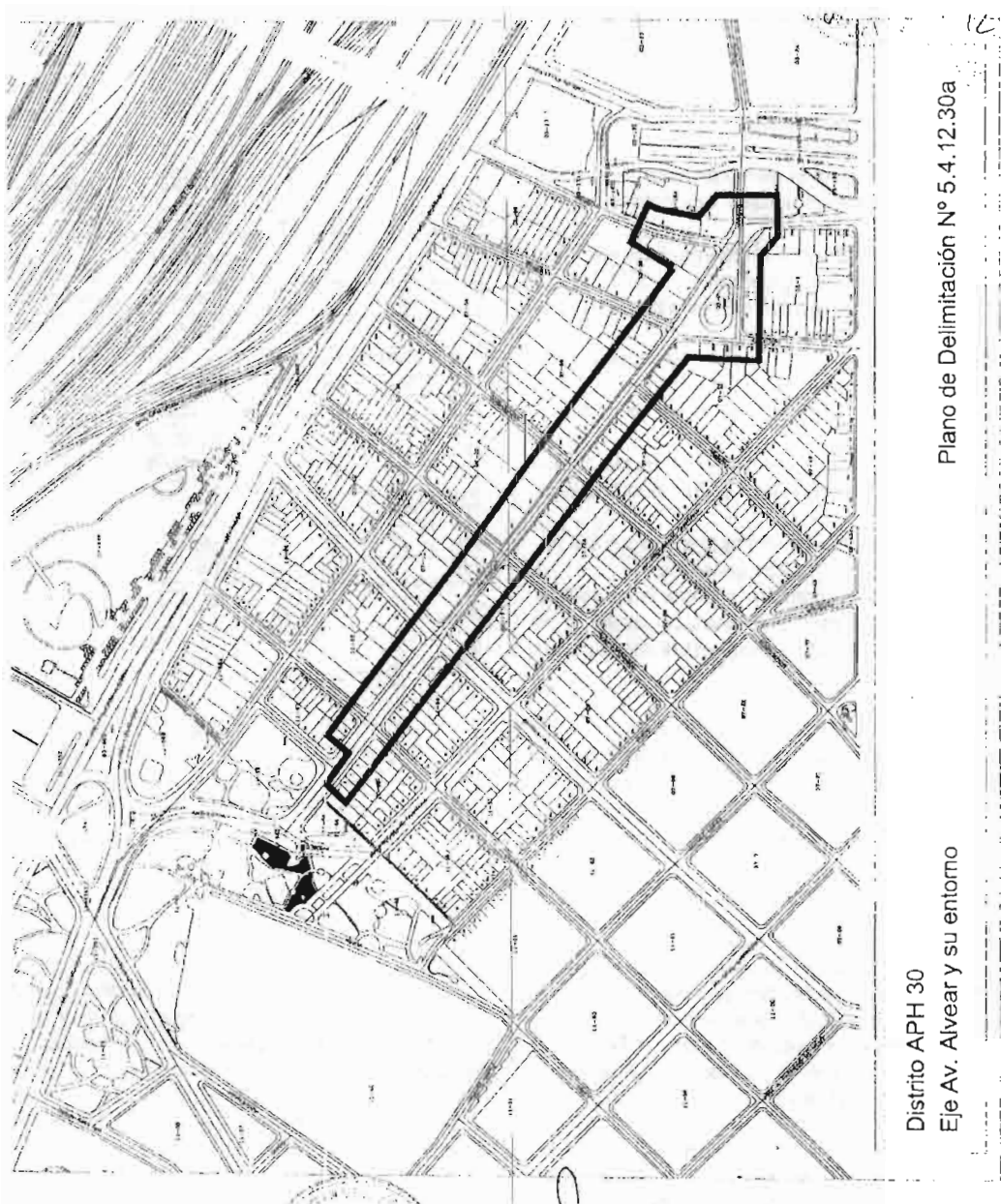
Buenos Aires, 15 de enero de 2008.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 2.591 (Expediente N° 94.706/07), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

en su sesión del 6 de diciembre de 2007 ha quedado automáticamente promulgada el día 14 de enero de 2008.

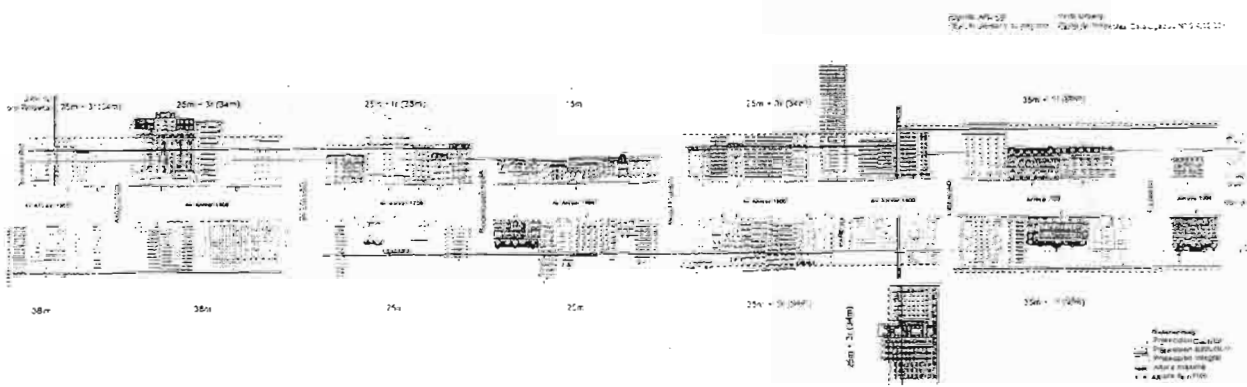
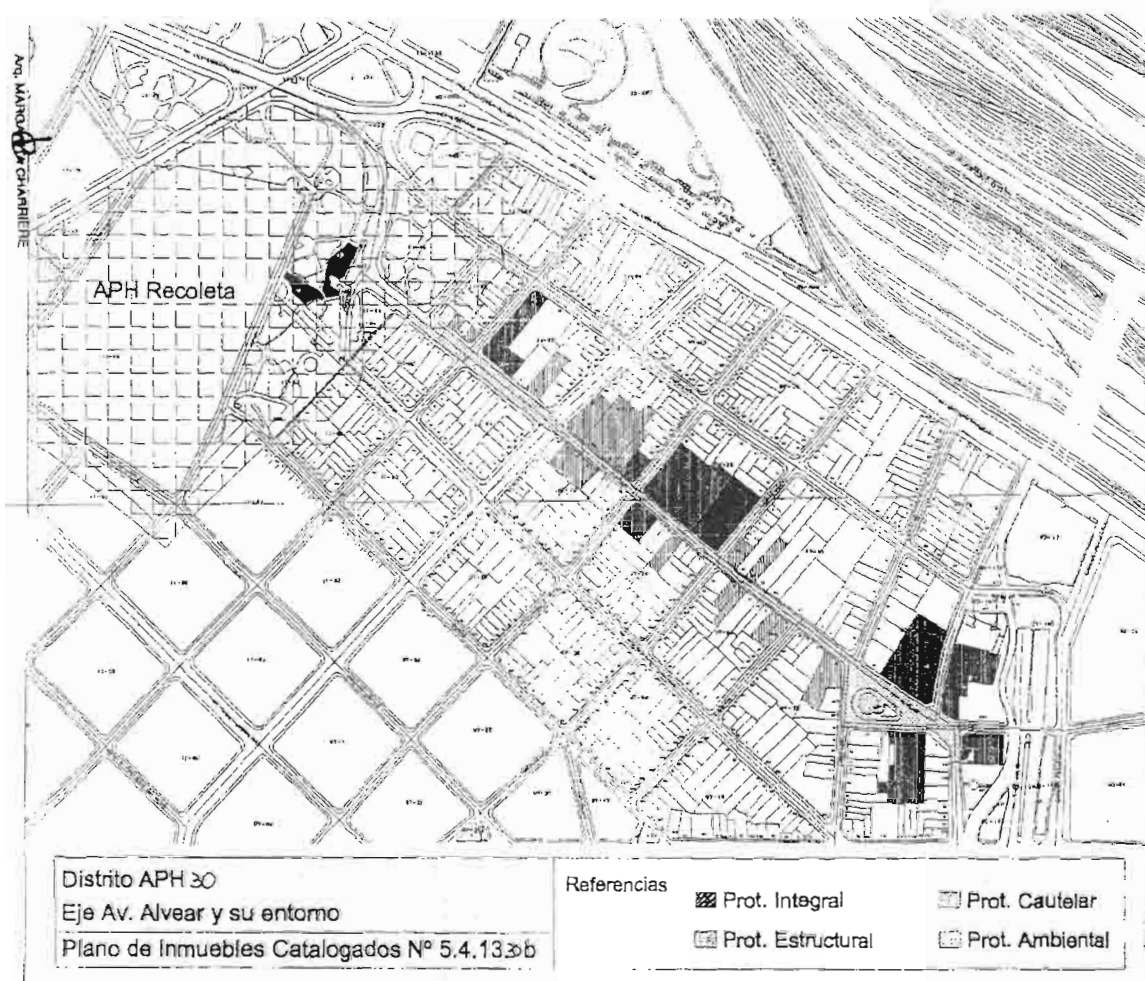
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Desarrollo Urbano, de Ambiente y Espacio Público, de Justicia y Seguridad y de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

**ANEXOS - LEY N° 2.591**





ANEXOS - LEY N° 2.591 (continuación)



ANEXOS - LEY N° 2.591 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA

BASES DE DATOS DE EDIFICIOS DE VALOR PATRIMONIAL

ÁREA DE PROTECCIÓN HISTÓRICA APH - Av. Alvear y su entorno  
Catastrado Registral  
Barrio: Recoleta

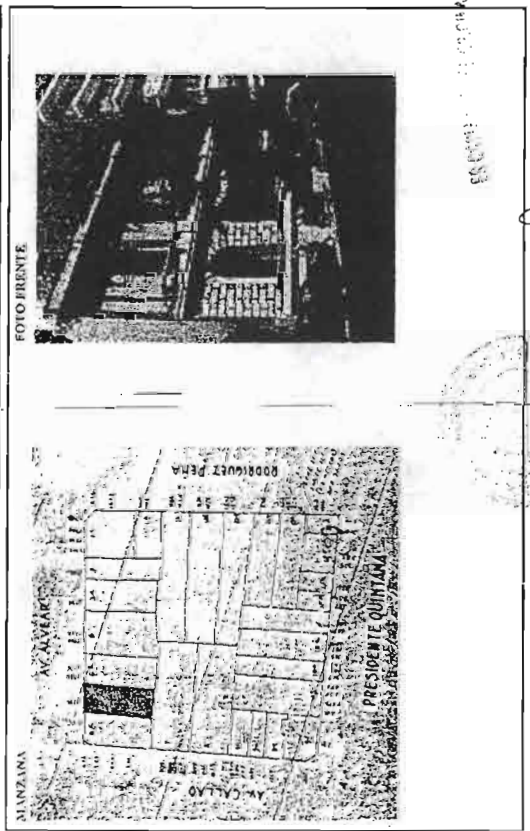
Catastro: Circunscripción 20, Sección 7, Manzana 10, Parcela 6r

DENOMINACIÓN: Academia Nacional de Ciencias Económicas.

DATOS DE LA PARCELA:  
Sup. Parcela: 404,66  
Sup. Edificada: 1311,30  
Zonificación: R2d  
Edificabilidad: 2,949  
N° Pisos: N° Pisos  
Altura Total: Altura Total

DATOS EDIFICIO:  
Proyector: Propiedad Original: Jorge Mirc  
Constructor: Propiedad Actual: Estado Nacional  
Contenido Fachada Interior: Composición Arquitectónica  
Contenido Fachada Exterior: Año Proyecto: 1917  
Año 1ª Modificación: Año Construcción: 1917  
Año 2ª Modificación: Régimen Propiedad: Dominio único  
Observaciones de la Construcción: Doble  
Observaciones de la Propiedad: Público

USO:  
Uso Original: Residencia  
Uso Actual PH: Administración Pública y Organismos de Seguridad  
Uso Actual PA: Administración Pública y Organismos de Seguridad



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA

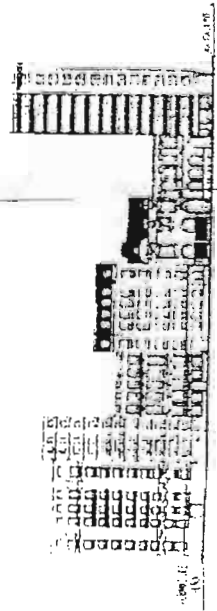
BASES DE DATOS DE EDIFICIOS DE VALOR PATRIMONIAL

ESTADO DE CONSERVACION:  
Fachada PH: Bueno  
Fachada PA: Bueno  
Cubierta: Bueno  
Carpintería: Bueno  
Estructura: Bueno  
Otros:

Escaleras:   
Pablos:   
Instalaciones:   
Sanitarias:   
Observaciones:

VALORACION		Valor Arquitectónico		Valor Simbólico		Singulidad		Intervención	
Singular	Agrupado	Tipológico	Fachada	Planta	Discreto	Construcción	Discreto	Interna	Externa
Valor Urbán.		Servicios		Comunicación		Individual		Tipo	
Condiciones de Habitabilidad		Comunicación		Individual		Comunicación		Tipo	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cantidad de Familias		Cantidad de Familias		Cantidad de Familias		Cantidad de Familias		Cantidad de Familias	
Entorno Protección: A antebalada		Entorno Protección: A antebalada		Entorno Protección: A antebalada		Entorno Protección: A antebalada		Entorno Protección: A antebalada	
Elemento de Especial Valor e Interna: Composición y escala a nivel perfil de ciudad.		Elemento de Especial Valor e Interna: Composición y escala a nivel perfil de ciudad.		Elemento de Especial Valor e Interna: Composición y escala a nivel perfil de ciudad.		Elemento de Especial Valor e Interna: Composición y escala a nivel perfil de ciudad.		Elemento de Especial Valor e Interna: Composición y escala a nivel perfil de ciudad.	
Material Recopilado: JVI, WTE, D		Material Recopilado: JVI, WTE, D		Material Recopilado: JVI, WTE, D		Material Recopilado: JVI, WTE, D		Material Recopilado: JVI, WTE, D	
Revisado: SM		Revisado: SM		Revisado: SM		Revisado: SM		Revisado: SM	
Fecha: 01/01		Fecha: 01/01		Fecha: 01/01		Fecha: 01/01		Fecha: 01/01	
Fecha: 04/01		Fecha: 04/01		Fecha: 04/01		Fecha: 04/01		Fecha: 04/01	

PERFIL CUADRA



ANEXOS - LEY N° 2.591 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACIÓN GRÁFICA

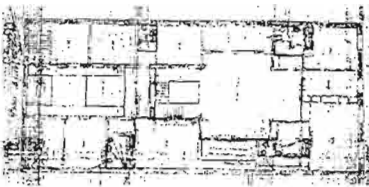
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACIÓN GRÁFICA

BASE DE DATOS DE EDIFICIOS DE VALOR PATRIMONIAL

ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN GRÁFICA



BASE DE DATOS DE EDIFICIOS DE VALOR PATRIMONIAL

ÁREA DE PROTECCIÓN HISTÓRICA ABI - Av Alvear y alrededores  
Catalago de Cuentas  
Barrios

<b>CATASTRO</b>	Dirección	Circunscripción	Sección	Manzana	Parcela	Tg
	Av Alvear 1759/6168/77/9	20	7	11		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Galeata Alvear					
<b>DATOS DE LA PARCELA</b>	Sup Parcela	Zonificación	Edificabilidad	POS	N° Pisos	Altura Total
	2251,19	R24			11+76+M	
<b>DATOS EDIFICIO</b>	Proyector	Arq A Debourg, Ing H Mirino	Propiedad Original	Propiedad Actual	Sociedad Civilizatori	Consejo de propietarios
	Constructor	Corriente Edificios Interier				
	Carácter	Carácter Edificios Exterior				
	Año Proyecto	Año Construcción				
	Año 1ª Modificación	Año 2ª Modificación				
	Observaciones de la Construcción					
	Observaciones de la Propiedad					
<b>USO</b>	Uso Original	Uso Actual PH	Uso Actual PA			
	Galería comercial y vivienda	Comercio Minorista	Residencial			

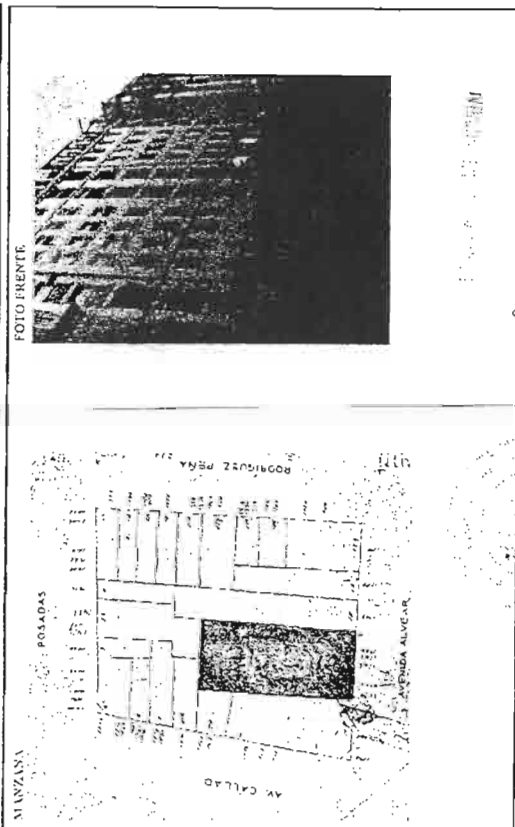


FOTO INEFTF

DATOS HISTÓRICOS / TIPOLOGICOS / TÉCNICO - CONSTRUCTIVOS

La Recoleta comenzó a perfilarse su futuro al pavimentarse sus calles y abrirse otras. El Intendente Alvear convocó a los propietarios de las residencias de verano del lugar, para que exceptuando la apertura de calles divididas de esa manzana los jardines y las fincas de la zona, que poco a poco dejaba de ser semirural para transformarse en residencial.

La transformación del barrio fue lenta, comenzó a fines de la década de '80 para seguir en forma continua, una vez iniciado el siglo, en un proceso más rápido.

En la Av. Quilicura existían residencias con características suburbanas, retiradas de la línea Municipal y rodeadas de amplios jardines, en tanto en la Av. Alvear, ya abierta en su totalidad ( En 1882 se encontraba abierta hasta la Av. Callao y se abrió hasta la Av. del Libertador), comenzaban a edificarse obras importantes de dos o más plantas.

Estas residencias convivían con lugares de esparcimiento tales como el Teatro Tivoli Argentino, ubicado en la intersección de Alvear con Ayacucho, muy cerca del palacio de Glace.

En 1909 se abrió una nueva calle entre Alvear y Posadas (actual Soliz) para permitir el acceso a lo que actualmente es la Plaza San Martín de Tours, ocupando parte de la propiedad del Sr. Dots. Tres años más tarde, en el otro extremo de la Av. Alvear, en la intersección de ésta con Cerrito y Libertad, otro terreno comprado por la Municipalidad, permitió diseñar la Plazuela Carlos Pellegrini.

La traza de la Avenida Alvear no escapa a la cuadrícula de la ciudad. Nace en la plazuela Carlos Pellegrini y luego de 7 cuadras remata en la plaza donde se erige el monumento al Intendente Alvear, hijo del general.

La importancia de la avenida reside en su recorrido. Su carácter lo extrinsecamente de su memoria arquitectónica, de una cierta claridad sustentada en la excelencia del diseño y construcción de las residencias y palacios que subsistieron al cambio urbano del área.

Fuente: L. Calogno, M. de Llamas, B. Pontas, S. Mesquida, F. Speranza y A. Suarez, "Guía de la Arquitectura de Buenos Aires", Ediciones de Arte Gaglianone, Buenos Aires, 1992.

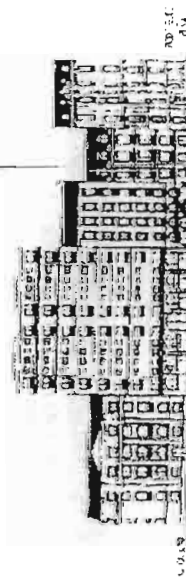
ANEXOS - LEY N° 2.591 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANÍSTICA

BASE DE DATOS DE EDIFICIOS DE VALOR PATRIMONIAL

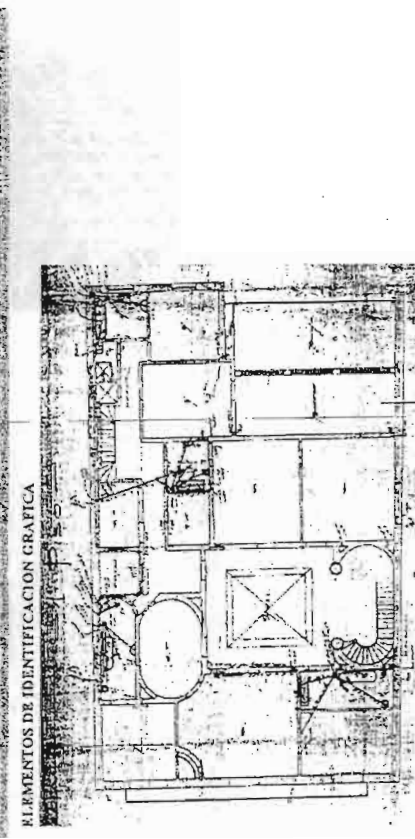
ESTADO DE CONSERVACION		Valor Simbolico		Singularidad		Intervencion	
Fecha PB	Buena	Valor Arquitectónico	Valor Simbolico	Construcción	Diseño	Interna	Externa
Fecha IA	Puero	Tipología	Fecha	Planta	Albura	PA	PB
Cubierta	Puero	Cobierta	Planta	Planta	Albura	PA	PB
Carpintería	Puero	Tipología	Fecha	Planta	Albura	PA	PB
Extructura	Puero	Tipología	Fecha	Planta	Albura	PA	PB
Otros	Puero	Tipología	Fecha	Planta	Albura	PA	PB
VALORACION		Valor Simbolico		Singularidad		Intervencion	
Valor Simbolico	Valor Arquitectónico	Valor Simbolico	Valor Simbolico	Construcción	Diseño	Interna	Externa
Singular	Tipología	Fecha	Planta	Albura	PA	PB	
Condición de Habitabilidad	Tipología	Fecha	Planta	Albura	PA	PB	
Verif. Buena	Tipología	Fecha	Planta	Albura	PA	PB	
Buena	Tipología	Fecha	Planta	Albura	PA	PB	
Elementos Protección	Tipología	Fecha	Planta	Albura	PA	PB	
Elementos de Especial Valor e Interés	Tipología	Fecha	Planta	Albura	PA	PB	
Material Recopilado	Tipología	Fecha	Planta	Albura	PA	PB	
Material Relevado	Tipología	Fecha	Planta	Albura	PA	PB	
Revisado	Tipología	Fecha	Planta	Albura	PA	PB	

PERFIL CUADRA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANÍSTICA

BASE DE DATOS DE EDIFICIOS DE VALOR PATRIMONIAL



DATOS HISTORICOS / TIPOLOGICOS / TECNICO - CONSTRUCTIVOS

Este edificio fue construido para la Sociedad Caudamorti, en reemplazo de una vieja residencia particular de 1895. La construcción fue retirada de la línea municipal conformando un espacio de transición entre el sector público y el privado. Responde a la clásica composición de basamento, desarrollo y coronamiento en forma de mansarda con aventanamientos. El basamento se completa con un entresijo y un balcón terraza que abarca todo el frente. En la planta baja se desarrolla una galería comercial que ocupa la casi totalidad del solar con un espacio verde a suera de jurisdicción del fondo. El sector destinado a los locales comerciales fue un recancho en forma de U y posee murallas de Monegger. Esta galería contemporánea de la Galería Santa Fe. Las plantas superiores se organizan en dos bloques de cuatro departamentos cada uno con dos circulaciones verticales y separados por un patio de generosas dimensiones. Cuzco toda la obra de este arquitecto, el edificio se caracteriza por la sobriedad de sus líneas.

Fuente: L. Calceagno, M. de Llanas, D. Portas, S. Mesquida, F. Speranza y A. Storer, "Historia de la Arquitectura de Buenos Aires", Ediciones de Arte Gaglianone, Buenos Aires, 1992



**ANEXOS - LEY N° 2.591 (continuación)**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
 DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION ZONISTICA

BASE DE DATOS DE EDIFICIOS DE VALOR PATRIMONIAL					
<b>AREA DE PROTECCION HISTORICA</b> APIH - Av Alvear y alrededores					
<b>Condición Jurídica</b>		Catastro Capital			
<b>Barrio</b>		Recoleta			
<b>CATASTRO</b>		Circunscripción	Sección	Manzana	Parcela
<b>Dirección</b>		20	7	11	115
		Av Alvear 1285/29 esp. Av Callao 1249/53/55			
<b>DENOMINACION</b>					
<b>DATOS DE LA PARCELA</b>					
<b>Sup Parcela</b>		1335,31	<b>Zonificación</b>	R2al	
<b>Sup Edificada</b>			<b>Edificabilidad</b>		N° Pisos
			<b>FOS</b>		P.D.+dt+
					<b>Altura Total</b>
<b>DATOS EDIFICIO</b>					
<b>Proyectista</b>		<b>Propiedad Original</b>		Sr. Cesar Alzaga	
<b>Constructor</b> Leon Sternan		<b>Propiedad Actual</b>		Consortio de propietarios	
<b>Corriente Estilística Interior</b>					
<b>Corriente Estilística Exterior</b>		Academicismo Francés			
<b>Año Proyecto</b>	Casa <input type="checkbox"/>	<b>Año Construcción</b>	1939	<b>Regimen Propiedad</b>	Propiedad Horizontal
<b>Año 1° Modificación</b>		<b>Año 2° Modificación</b>		<b>Dominio</b>	Privado
<b>Observaciones de la Construcción</b>					
<b>Observaciones de la Propiedad</b>					
<b>USO</b>					
<b>Uso Original</b>		Residencia			
<b>Uso Actual PH</b>		Residencia			
<b>Uso Actual PA</b>		Residencia			
<b>MANZANA</b>			<b>FOTO-FRENTE</b>		

**LEY N° 2.598**

**Salud Escolar**

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2007.

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:**

**SALUD ESCOLAR**

**TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1° - La Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la salud escolar integral de todos los niños, niñas y adolescentes incluidos en el sistema educativo.

Artículo 2° - La presente ley será de aplicación a todos los

alumnos/as de los establecimientos educativos, de gestión estatal o privada, dependientes de la autoridad educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que respecta a los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, en todas sus modalidades.

Artículo 3° - Son objetivos generales de la presente ley.

- a) Garantizar el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes de las escuelas de gestión estatal o privada, al control y seguimiento de su estado de salud integral desde el ingreso al sistema educativo hasta su egreso del mismo.
- b) Maximizar los resultados de la enseñanza-aprendizaje a través de la atención y el seguimiento de la salud integral de todos los alumnos/as.
- c) Optimizar las oportunidades de aprendizaje y permanencia de todos los alumnos/as en el sistema educativo.

Artículo 4° - Son objetivos específicos de la presente ley:

- a) Garantizar el examen periódico integral de: peso, talla, estado nutricional, inmunizaciones, capacidades sensoriales y

habilidades motrices.

- b) Informar de manera confidencial a los niños, niñas y adolescentes y sus familias sobre el estado de su salud.
- c) Garantizar la orientación y derivación hacia el sistema de salud toda vez que sea necesario.
- d) Desarrollar un sistema de registro que la autoridad educativa determine de los controles, derivaciones y cumplimiento de las indicaciones relativas a la salud integral.
- e) Desarrollar el aprendizaje de las normas de higiene y nutrición que coadyuvan al mejor estado de salud general.
- f) Promover la participación de las familias y docentes en el cuidado de la salud como integralidad bio-psico-socio-cultural.

## TÍTULO II - ACTIVIDADES SANITARIAS

### CAPÍTULO I. De los exámenes de salud.

Artículo 5° - Se realizarán exámenes de salud o reconocimientos sanitarios de carácter gratuito, con la periodicidad y en la forma que reglamentariamente se determine.

En cualquier caso, los exámenes de salud deberán incluir como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Control de crecimiento, del estado nutricional y del desarrollo y maduración puberal.
- b) Identificación de anomalías y defectos sensoriales y físicos.
- c) Detección de enfermedades de relevancia epidemiológica para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Control de vacunaciones.
- e) Exámenes oftalmológicos, odontológicos y fonaudiológicos.

Artículo 6° - La información resultante de los exámenes de salud se recogerá en los documentos y registros que determine la autoridad educativa.

Asimismo se proveerá la inclusión de dicha información en la historia clínica única de conformidad con la Ley N° 153 y la Ley N° 1.815.

Artículo 7° - La información recogida en los documentos, registros, así como en los exámenes de salud será de carácter confidencial y, en ningún caso, afectará a la integración de los alumnos/as en la comunidad educativa.

### CAPÍTULO II. Registración.

Artículo 8° - Institúyase en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un documento único con toda la información sanitaria atinente a la salud general de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 9° - En el documento establecido por el art. 8° se consignarán los datos de filiación, sanitarios, inmunizaciones, exámenes de salud, reconocimientos sanitarios, información sanitaria y demás especificaciones que determine la reglamentación.

### CAPÍTULO III. Actividades sanitarias en relación con establecimientos educativos.

Artículo 10 - Los edificios, instalaciones, equipamientos y entorno de los establecimientos educativos deberán cumplir las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad establecidas por la Ley N° 1.706 para los establecimientos de gestión estatal y la Ley N° 2.189 para los de gestión privada, así como las que determine la reglamentación.

Artículo 11 - La autoridad competente, mediante la inspección, vigilancia y asesoramiento de los establecimientos educativos, efectuará un control de las condiciones establecidas en el artículo anterior proponiendo en su caso a los organismos correspondientes la corrección de las anomalías que pudieran detectarse.

Artículo 12 - Todos los establecimientos educativos contarán con los medios precisos para poder prestar asistencia de primeros auxilios. A tales efectos dispondrán, como mínimo, de un botiquín con los equipamientos que reglamentariamente se

determine.

El equipo de primeros auxilios estará situado en un lugar bien visible, de fácil acceso y dedicado exclusivamente a este fin.

Artículo 13 - El personal de los establecimientos educativos deberá recibir la capacitación correspondiente para poder prestar asistencia de primeros auxilios, de conformidad con lo que determine la reglamentación.

Artículo 14 - Los programas de los institutos de formación docente deberán incluir la capacitación en primeros auxilios.

Artículo 15 - El personal de los establecimientos educativos supervisará, asistirá y cooperará con los equipos inter y multidisciplinarios en la realización de las actividades sanitarias, cuando las mismas se realicen dentro de los establecimientos educativos.

### TÍTULO III - ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 16 - Corresponde a la máxima autoridad responsable de la conducción educativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la planificación, dirección, coordinación, control y evaluación de las actividades reguladas en la presente ley.

Artículo 17 - La autoridad educativa organizará equipos inter y multidisciplinarios en cada uno de los Distritos Escolares, los que gestionarán las acciones previstas por la presente ley en articulación con los recursos humanos y materiales de los Hospitales, Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESAC), Centros de Salud Barriales y demás efectores del Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 18 - Las autoridades educativas y sanitarias coordinarán las actuaciones en todos los Distritos Escolares, en orden a garantizar la consecución de los objetivos previstos en la presente ley, constituyéndose al efecto un Comité de Salud Escolar con representación equitativa de ambos Ministerios.

Artículo 19 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su publicación.

Cláusula Transitoria: los equipos inter y multidisciplinarios establecidos por el artículo 16 se organizarán a partir de la articulación y coordinación de los recursos humanos y programas existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 20 - Comuníquese, etc. **de Estrada - Bello**

Buenos Aires, 15 de enero de 2008.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 2.598 (Expediente N° 94.718/07), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 6 de diciembre de 2007 ha quedado automáticamente promulgada el día 14 de enero de 2008.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, pase a los Ministerios de Educación y de Salud y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

## BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Toda normativa publicada en el Boletín Oficial se encuentra disponible en:

[www.buenosaires.gov.ar/areas/leg\\_tecnica/?menu\\_id=675](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/?menu_id=675)

LEY N° 2.605

## Monumento a docentes estadounidenses que contribuyeron a formar el Sistema Educativo Nacional

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2007.

### La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

#### CAPÍTULO I. Creación y emplazamiento.

Artículo 1° - Dispónese erigir un monumento en homenaje a las maestras estadounidenses que dejaron su país de origen entre 1868 y 1898 para trabajar en la formación integral de las docentes de nuestro país y contribuir a la formación del Sistema Educativo Nacional.

Artículo 2° - El monumento mencionado en el artículo 1° se emplazará en el espacio verde correspondiente a la Circunscripción 21, Sección 98, Manzana 5K, Parcelas 1 y 2, hasta Avenida de los Italianos.

#### CAPÍTULO II. Concurso.

Artículo 3° - Llámese a concurso público a los efectos de proceder a la selección del diseño del monumento.

Artículo 4° - Se convoca a jóvenes escultores, arquitectos y diseñadores nacionales y extranjeros a participar del concurso para el monumento.

Artículo 5° - De las pautas y condicionantes del diseño:

- La obra debe ser inédita y original.
- El material a emplearse será granito del Estado de Massachusetts de los Estados Unidos de América.
- La obra debe plasmar la actividad desarrollada por las maestras estadounidenses.
- Deberá cumplimentar cualidades de: funcionalidad, integración al entorno y estética.
- El monumento debe contener una placa con la siguiente inscripción:

"En homenaje a las jóvenes mujeres que dejaron su país de origen para cooperar en la promoción y desarrollo del sistema educativo argentino"

Allyn, Clara; Allyn, Frances; Armstrong, Clara Jeannette; Armstrong, Francis Gertrude; Armstrong, Minnie Burrows; Atkinson, Florence; Atkinson, Sara; Avery, Bernice; Boyd, Sarah; Nicolay, De Caprile Emma; Choate, Antoinette; Collord, Margaret Louise; Conway, Mary Elizabeth; Coolidge, Elizabeth Boyer; Cook, Sara; Cross, Arvilla; Daniels, Louise; Dark, Rosa Ella; Doolittle, Annette; Doolittle, Lucy; Dudley, Anna; Dudley, Isabel; Dudley, Martha Graham de; Chamberlin de Ecclestone, Sarah; Ecclestone de Campbell, Emily; Gay, Teodora; Gay de Mcmillan, Mary; Gillies, Mary Ann; Gillies, Clara; Gorman, Mary Elizabeth; Graham, Mary Olstine; Grant, Catherine; Harrison, Sarah; Haven, Annette; Hill, Cora; Hill, Ione; Haven de Hodges, Laura; Howard, Jennie Eliza; Howe, Edith; Hunt, Jane; Jennes, Harriet; Kimball, Myra; King, Isabel; King, Rachel; Lobb, Sarah Eleanor; Morrow, Alcinda; Morse, Mary Olive; Nyman, Frances A.; Rice, Anna Ackley; Roberts, George Lane; Stevens, Mary Jeannette; Strong, Sarah; Tregent, Agnes; Wade, Susan; Wales, Amelia; Wales Ruth; Wall, Frances Angelina; Ward, Abigail Nancy; Wood, Serena Frances; Youmans, Mary J.

Artículo 6° - El llamado a concurso deberá hacerse efectivo a los noventa (90) días de sancionada la presente ley.

Artículo 7° - El Jefe de Gobierno definirá la autoridad de aplicación del concurso establecido en el artículo 3° de la presente.

Artículo 8° - La autoridad de aplicación tendrá la función de establecer las bases y condiciones del concurso, de acuerdo a los criterios definidos en la presente ley.

#### CAPÍTULO III. Recursos.

Artículo 9° - Los gastos que demande la presente ley se afectarán a la partida específica del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 10 - La autoridad de aplicación podrá gestionar donaciones de terceros a efectos de dar cumplimiento con la presente ley.

Artículo 11 - Comuníquese, etc. **de Estrada - Bello**

Buenos Aires, 16 de enero de 2008.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 2.605 (Expediente N° 95.555/07), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 6 de diciembre de 2007 ha quedado automáticamente promulgada el día 16 de enero de 2008.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Cultura, de Ambiente y Espacio Público, de Hacienda y de Educación y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N° 2.632

## Se declara Ciudadano Ilustre de la Ciudad al Dr. Guillermo O'Donnell

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2007.

### La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1° - Declárase Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires al Dr. Guillermo O'Donnell.

Artículo 2° - Comuníquese, etc. **Santilli - Perez**

DECRETO N° 35/08

Buenos Aires, 14 de enero de 2008.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.632, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 20 de diciembre de 2007. Dese al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento, a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico.

El presente decreto es refrendado por los señores Ministro de Cultura y Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N° 2.627

**Se crea el Ente de Turismo**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:****Capítulo I - Creación del Ente de Turismo**

Artículo 1° - Del Ente de Turismo: créase el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del organismo que en el futuro lo reemplace, con la organización y competencias determinadas en la presente ley, sin perjuicio de las funciones de superintendencia general y el control de legalidad que ejercerá el Ministerio precitado, con el objeto de diseñar y ejecutar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad.

Artículo 2° - Transfíranse las responsabilidades primarias, objetivos y acciones, patrimonio, presupuesto y recursos humanos con sus respectivos niveles y grados escalafonarios vigentes a la fecha de sanción de la presente ley, al ámbito del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires de las Áreas y dependencias que se enumeran a continuación: Subsecretaría de Turismo, Dirección General de Desarrollo y Promoción Turística y Dirección General de Promoción y Congresos, todas del ámbito del Ministerio de Producción.

**Capítulo II - Funciones y facultades del Ente de Turismo**

Artículo 3° - De las funciones y facultades del Ente: el Ente tiene las siguientes funciones y facultades:

- a) Hacer cumplir las disposiciones de esta ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, verificando y registrando las condiciones de prestación de los servicios turísticos conforme las exigencias de la Ley N° 600, complementarias y concordantes, así como el cumplimiento de las obligaciones aquí fijadas.
- b) Diseñar e implementar un plan de mercadeo y promoción turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para fomentar el turismo interno e internacional.
- c) Realizar el cronograma y programación anual de las actividades de promoción turística de la Ciudad.
- d) Gestionar y administrar la Marca Turística de la Ciudad, mediante el desarrollo de planes y programas para la instalación y difusión de la misma.
- e) Elaborar planes de acción para el desarrollo, actualización, puesta en valor y modernización de la oferta turística de la Ciudad.
- f) Desarrollar e implementar programas asociados a la mejora de la calidad de la oferta turística de la Ciudad, tanto en lo referente a los servicios como a los bienes públicos y privados.
- g) Promover el turismo cultural y social en sus diversos aspectos.
- h) Entender, planificar y coordinar la promoción y difusión de la Ciudad para producciones audiovisuales en orden al fortalecimiento de la imagen de la Ciudad.
- i) Diseñar e implementar un Programa Anual de Capacitación Turística.
- j) Diseñar estrategias para que la distribución de los visitantes alcance a zonas cada vez más amplias de la Ciudad en un efectivo proceso de descentralización territorial, garantizando los criterios de sostenibilidad económica, social, cultural y ambiental.
- k) Dictar los reglamentos necesarios en las materias de su

competencia, a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios turísticos o proponer a través del Ministerio proyectos de ley cuando eso así corresponda.

- l) Prevenir conductas anticompetitivas o discriminatorias entre los actores e integrantes de la cadena de valor que componen la actividad turística y hacer cumplir las disposiciones previstas en la Ley N° 2.443 de la C.A.B.A.
- m) Asegurar la publicidad de las decisiones que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron adoptadas las mismas.
- n) Representar a la Ciudad de Buenos Aires, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares.
- o) Proponer la suscripción de convenios con organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares.
- p) Solicitar a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la promoción ante los Tribunales competentes, acciones civiles o penales, incluyendo medidas cautelares, para asegurar el cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley.
- q) Garantizar el desarrollo turístico sostenible en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones.
- r) Propender a la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.
- s) Diseñar y promover un sistema especial de crédito al fin de contribuir al desarrollo del turismo y fundamentalmente del sector de las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la actividad turística.
- t) Realizar trabajos y estudios relativos al cumplimiento de sus objetivos.
- u) Efectuar todo acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley, su reglamentación y disposiciones complementarias.

**Capítulo III - Integración y funciones del Directorio del Ente de Turismo**

Artículo 4° - De la Dirección del Ente: el Ente es dirigido por un Directorio, integrado por doce (12) miembros, de los cuales uno es el Presidente del Ente, otro el Director Ejecutivo y los restantes son los Directores Vocales; cuatro (4) de ellos pertenecen al sector estatal y seis (6) son representantes del Sector Privado Turístico de la Ciudad.

Artículo 5° - Del funcionamiento del Directorio: el Directorio forma quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo encontrarse presentes al menos dos (2) representantes del sector estatal, y sus resoluciones se adoptan por mayoría simple de los presentes. El presidente, o quien lo reemplaza, tendrá doble voto en caso de empate.

Artículo 6° - De las funciones del Directorio: son funciones del Directorio:

- a. Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente.
- b. Dictar el reglamento interno del Cuerpo.
- c. Asesorar al Ministro de Cultura en todas las materias de competencia del Ente.
- d. Formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, que eleva por intermedio del Poder Ejecutivo para su aprobación legislativa.
- e. Confeccionar anualmente su memoria y balance de gestión.
- f. Determinar las condiciones y requisitos del Programa de Participación Pública y Privada.
- g. Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ente y lo previsto en esta ley.



Artículo 7° - De los Directores Vocales: los Directores Vocales son seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en turismo, cultura, medio ambiente, deporte y disciplinas conexas y designados por el Jefe de Gobierno. Los Directores Vocales representantes del sector privado turístico de la Ciudad representan los distintos tramos de la cadena de valor del turismo en la Ciudad como hotelería, gastronomía, agencias de viajes, organizadores y predios de ferias y congresos, comercios, transporte, servicios conexos y a los miembros del Programa de Participación Pública y Privada, entendiéndose como tales a aquellos que resulten conforme se indica en la presente ley.

Artículo 8° - De los mandatos de los Directores Vocales: Los mandatos de los Directores Vocales duran cuatro (4) años. Realizan sus funciones ad honórem.

Artículo 9° - Del cese de los mandatos de los Directores Vocales: los Directores Vocales se renuevan en forma parcial cada dos (2) años, no pudiendo ser reelectos por dos (2) periodos consecutivos, siendo causales de interrupción de sus mandatos los siguientes motivos:

- a. Renuncia.
- b. Incapacidad sobreviniente declarada en sede judicial.
- c. Condena por sentencia firme por delito doloso contra la Administración Pública.
- d. Remoción debidamente fundada.

Artículo 10 - Del Presidente del Ente: el Presidente del Ente es el Ministro de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejerciendo esta función en forma ad honórem.

Artículo 11 - De las facultades del Presidente del Ente: son facultades del Presidente del Ente, las que se describen a continuación:

- a. Determinar la cantidad de Directores Generales del Ente, así como sus responsabilidades primarias, hasta un máximo de cinco (5).
- b. Elevar al Poder Ejecutivo las propuestas de designaciones de los Directores Vocales integrantes del Directorio.
- c. Presidir las reuniones del Consejo Asesor de Turismo.
- d. Contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público.
- e. Proponer la celebración de convenios con organismos internacionales o extranjeros, nacionales, regionales, provinciales, municipales, autárquicos u otras entidades públicas o privadas en materia de su competencia.
- f. Autorizar los viajes al resto del país, o al exterior del personal del Ente, se trate de autoridades superiores, administrativas, personal de planta de gabinete, personal de la planta permanente, personal transitorio o contratados.
- g. Autorizar la prestación de servicios a terceros con carácter oneroso, siempre que no se afecte el adecuado desenvolvimiento del servicio.
- h. Aceptar donaciones sin cargo, todo ello de conformidad con las normas vigentes.
- i. Comercializar servicios, instrumentos de promoción, entradas, bienes vinculados a la promoción del turismo cultural y otros elementos publicitarios que el Ente, en aplicación de sus facultades, considere conveniente, dentro de los objetivos de su creación.
- j. Entender en todas las demás cuestiones atinentes al cumplimiento de la presente ley.

Artículo 12 - Del Director Ejecutivo: el cargo de Director Ejecutivo será designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Director Ejecutivo posee rango de Subsecretario.

Artículo 13 - De las facultades del Director Ejecutivo del Ente:

son facultades del Director Ejecutivo del Ente las que se detallan a continuación:

- a) Actuar como autoridad de aplicación de la Ley N° 600, de la presente ley y de las normas que en consecuencia se dicten.
- b) Establecer y aprobar la estructura orgánico-funcional del Ente en los niveles inferiores a Dirección General, y asignar responsabilidades.
- c) Establecer la dotación de personal y trasladar al personal de planta permanente dentro del ámbito del Ente así como también promover, sancionar y disponer bajas con sujeción a la normativa vigente.
- d) Presidir, preparar y convocar las reuniones del Directorio del Ente.
- e) Requerir la intervención del Consejo Asesor de Turismo.
- f) Realizar las acciones administrativas que permitan el funcionamiento adecuado del Programa de Participación Pública y Privada.
- g) Asistir al Presidente del Ente en el cumplimiento de las competencias asignadas.
- h) Entender en toda otra cuestión que el Presidente del Ente le delegue.
- i) Reemplazar en caso de impedimento o ausencia transitoria al Presidente del Ente.
- j) Entender en todas las demás cuestiones administrativas atinentes al cumplimiento de la presente ley.

#### Capítulo IV - Administración y recursos del Ente de Turismo

Artículo 14 - De la administración del Ente: el Ente se rige en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones de esta ley y los reglamentos que a tal fin se dicten. Queda sujeto al control interno y externo que establece el régimen de contralor público de la Ciudad, siendo de aplicación respecto de sus competencias las Leyes N° 70 de "Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires", N° 471 y N° 2.095 ó las que eventualmente las reemplacen parcial o totalmente.

Artículo 15 - Del personal del Ente: el personal del Ente está integrado por el personal de planta permanente que se desempeña en las unidades de organización previstas en el artículo 2° de la presente ley y por el personal que reviste presupuestariamente con carácter transitorio en las referidas reparticiones conforme la normativa vigente.

Los recursos humanos del Ente serán administrados y regidos por la Ley N° 471, encontrándose facultado el Director Ejecutivo para dictar un régimen propio de escalafón, promoción, capacitación y carrera administrativa, respetándose:

- a) El reconocimiento de la antigüedad de cada agente en el sector público.
- b) El mantenimiento de la remuneración, al momento de la creación del Ente.
- c) La estabilidad de todo el personal de planta permanente. El personal que proviene de los organismos transferidos y/o suprimidos, seguirá bajo el régimen de empleo que los regía.

El Ente podrá abrir un período para la incorporación voluntaria de agentes provenientes de otras Áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 16 - Del presupuesto del Ente: el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires confecciona anualmente su anteproyecto de presupuesto, estimando los gastos y recursos correspondientes al próximo ejercicio y lo eleva al Poder Ejecutivo para su incorporación al Proyecto de Ley de Presupuesto y posterior elevación para su aprobación por la Legislatura.

Artículo 17 - De los recursos del Ente: los recursos del Ente se forman con los siguientes ingresos:

- a) Los fondos que anualmente asigna el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Las subvenciones, aportes o donaciones que recibe la Ciu-

- dad destinadas a fines turísticos.
- c) Lo producido por la explotación directa de servicios brindados por el organismo.
  - d) Lo producido por las ventas de aquellos instrumentos de promoción, entradas, y bienes vinculados a la promoción del turismo cultural y otros elementos publicitarios que el Ente, en aplicación de sus facultades, considere conveniente comercializar, dentro de los objetivos establecidos en la presente ley.
  - e) El canon obtenido por las concesiones que expresamente hayan sido delegadas por el Jefe de Gobierno.
  - f) Lo producido por los aportes económicos de los miembros del Programa de Participación Pública y Privada.
  - g) Los intereses, recargos, y toda otra sanción pecuniaria derivada del incumplimiento de lo dispuesto en la presente y su reglamentación.
  - h) Los subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba.
  - i) Lo producido por cualquier otro concepto que se obtenga a los fines de la presente.

Todas las operaciones de tipo financieras y de gestión de fondos, que lleve adelante el Ente conforme las pautas aquí establecidas, deberán ser efectuadas a través de los instrumentos y/o mecanismos financieros que el Banco Ciudad de Buenos Aires u otros que el mismo prevea como más convenientes.

#### Capítulo V - Creación del Programa de Participación Pública y Privada

Artículo 18 - Del Programa de Participación Pública y Privada: créase en el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Programa de Participación Pública y Privada el cual se integra por las personas físicas o jurídicas que forman parte de las actividades comprendidas en el Anexo II, denominado "Cadena de Valor Turística", que participen voluntariamente a través de aportes económicos. El Directorio del Ente establece los beneficios y requisitos necesarios para la participación de los miembros en el programa.

#### Capítulo VI - Creación del Consejo Asesor de Turismo

Artículo 19 - Del Consejo Asesor de Turismo: créase en el ámbito del Ente de Turismo de la Ciudad el Consejo Asesor de Turismo con la finalidad de garantizar la más amplia participación de los integrantes del Sistema Turístico. El mismo es conformado

por las organizaciones e instituciones que tengan amplia vinculación con el sector. Éste es un órgano de asesoramiento y consulta del Ente y su Directorio. Las conclusiones que se desarrollan en ese ámbito, son de carácter consultivo y llevan el nombre de opiniones consultivas. Las mismas son elevadas al Directorio para su consideración.

Se invitará a integrar el Consejo Asesor a las entidades que se detallan en el Anexo I, quedando facultado el Directorio del Ente para ampliar dicha nómina, cuando se produzcan situaciones que así lo indiquen conveniente y referido a personas o entidades, cuyos méritos, representación, capacidades, experiencias o innovaciones, signifiquen beneficio para el desarrollo turístico de la Ciudad.

El Ente a través de su Directorio dispone las condiciones de funcionamiento del Consejo Asesor de Turismo.

#### Disposiciones Transitorias:

Primera: el Director Ejecutivo designará, por única vez y en ocasión de la creación del Ente, a los Directores Generales. Transcurridos dos (2) años desde la creación del Ente, dichos cargos deberán ser ocupados por quienes surjan de concurso público convocado con la antelación suficiente, conforme se establezca en la reglamentación de esta ley.

Segunda: hasta tanto se designen la totalidad de los Directores Vocales, el quórum referido en el artículo 6° de la presente ley, es considerado teniendo en cuenta el total de los Directores Vocales designados.

Tercera: incorpórase al artículo 21 de la Ley de Ministerios el inc. 7° "diseñar e instrumentar políticas y programas de promoción y fomento del turismo, como actividad económica estratégica en la Ciudad".

Cuarta: facúltase al Poder Ejecutivo, durante el ejercicio fiscal en que se cree el presente Ente, a realizar la reasignación de partidas presupuestarias a fin de dotar al Ente de los recursos establecidos en el inciso a) del artículo 7° de la presente ley.

La reasignación de partidas autorizadas en el párrafo anterior no se computan dentro del límite otorgado en la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del presente ejercicio fiscal.

Para su funcionamiento, el Ente procederá a realizar las readecuaciones de partidas presupuestarias, sin que éstas se computen en el límite establecido en el artículo 22 de la Ley N° 2.571.

Artículo 20 - Comuníquese, etc. **Santilli - Perez**

### ANEXOS - LEY N° 2.627

#### ANEXO I

Entidades invitadas a integrar el Consejo Asesor de Turismo:

- Universidades e Instituciones educativas.
- Cámara de Parques Temáticos.
- Asociación Femenina de Ejecutivas de Empresas de Turismo (AFEET).
- Asociación de Guías Profesionales de Turismo de Buenos Aires (AGUITBA).
- Junta de Representantes de Compañías Aéreas en Argentina (JURCA).
- Asociación de Productores de Teatro.
- Cámaras Argentina de Shoppings Centres.
- Cámara Argentina de Comercio.
- Asociaciones de Amigos de Barrios, Calles y Avenidas (San Telmo, Av. Corrientes, Santa Fe, etc.).
- Asociación Argentina de Agencias de Publicidad.
- Colectividades Extranjeras.
- Automóvil Club Argentino (ACA).
- Cámara Argentina de Tiempo Compartido.
- Empresas Concesionarias de Terminales de Transportes Aéreos, Terrestres y Fluviales.

**ANEXOS - LEY N° 2.627 (continuación)**

SKAL Club de Buenos Aires.  
 F.I.J.E.T- Prensa Turística - Capítulo Argentina.  
 Asociación Foro de Profesionales en Turismo.  
 Asociación Argentina de Derecho del Turismo (AADETUR).  
 Asociación del Fútbol Argentino (AFA).  
 Unión Argentina de Rugby (UAR).  
 Hipódromo de Palermo.  
 Confederación Argentina de Básquetbol.  
 Asociación Argentina de Tenis.  
 Asociación Argentina de Polo.  
 Centros de Gestión y Participación Comunal (CGPC).  
 Corporación Antiguo Puerto Madero.  
 Corporación Buenos Aires Sur.  
 Banco Ciudad de Buenos Aires.  
 Organismos con personería gremial vinculados a actividades de esparcimiento, entretenimiento y ocio.

**ANEXO II**

Cadena de valor turística:

Aeropuertos.  
 Compañías Aéreas.  
 Esparcimiento.  
 Oficinas de atención al turista.  
 Gobierno local.  
 Espectáculos de Tango.  
 Hoteles y Albergues Juveniles.  
 Cadena y Hoteles de Colección.  
 Estancias.  
 Instituciones Educativas.  
 Medios de Comunicación.  
 Museos, Centros Culturales, Galerias de Arte.  
 Operadores.  
 Agencias de Viajes.  
 Proveedores de la Industria.  
 Alquiler temporario de Autos sin chofer.  
 Restaurantes, Cafés y Bares.  
 Servicios Turísticos.  
 Convenciones.  
 Predios FERIALES.  
 Centro de Exposiciones, Congresos y convenciones.  
 Organizadores de Congresos.  
 Estaciones terminales de bus y Trenes.  
 Aeropuertos.  
 Retail.  
 Artesanías y Ferias.  
 Centros de Antigüedades.  
 Centros comerciales.  
 Tarjetas de Créditos.  
 Comercios con devolución de impuestos (Tax Free).  
 Instituciones Bancarias y financieras  
 Clubes de Cultura.  
 Clubes de Tango, Milongas, Peñas Folclóricas.  
 Espectáculos masivos.

**DECRETO N° 42/08**

Buenos Aires, 15 de enero de 2008.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.627 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 13 de diciembre de 2007. Dese al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ci-

udad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento y fines pertinentes, al Ministerio de Cultura y a la Secretaría General.

El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Grindetti - Rodríguez Larreta**

## Decretos

### DECRETO N° 354 - VP/07

#### Se suprimen cargos y modifican funciones

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2007.

Visto el Expediente N° 32.083-SA/07, y los Decretos Nros. 365-VP/04 del 29 de diciembre de 2004, 39-VP/05 del 15 de marzo de 2005, 340-VP/05 del 14 de diciembre de 2005 y 22-VP/06 del 27 de enero de 2006, y 126-VP/06 del 27 de junio de 2006, y

#### CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nros. 365-VP/04 del 29 de diciembre de 2004, 39-VP/05 del 15 de marzo de 2005, 340-VP/05 del 14 de diciembre de 2005 y 22-VP/06 del 27 de enero de 2006, se aprobó la Estructura Orgánica-Funcional de las unidades orgánicas dependientes de la Presidencia, Vicepresidencia 1°, Vicepresidencia 2ª, Secretaría Administrativa, Secretaría de Coordinación y Secretaría Parlamentaria de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del primer nivel operativo y la correspondiente a las aperturas inferiores;

Que por Decreto N° 126-VP/06, se aprobó el texto ordenado de la Estructura Orgánica-Funcional, con sus respectivos anexos de Objetivos y Acciones, Organigramas y Distribución de Cargos de Jefatura;

Que, resulta necesario para una mejor gestión funcional de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proceder a efectuar algunas modificaciones en su estructura, a fin de disponer de un adecuado orden administrativo acorde a las necesidades actuales de la misma;

Que con este nuevo orden administrativo la labor de las distintas unidades orgánicas de la Legislatura permitirá visualizar mejor la función y responsabilidad de cada uno de los agentes que las componen;

Que es necesario en consecuencia optimizar el funcionamiento de unidades orgánicas adecuándolas a la actual dinámica y necesidad de la Legislatura;

Que a los efectos de un buen orden administrativo, razones de practicidad y economía administrativa aconsejan aprobar la modificación de la Estructura Orgánica-Funcional, Organigramas y Distribución de Cargos de Jefaturas;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el artículo 71 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el artículo 88 del reglamento interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO  
DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° - Elimínase el Anexo I-56 (Objetivos y Acciones), II-56 (Organigramas) y III-56 Distribución de Cargos de Jefaturas - Decreto N° 126-VP/06 del 27 de junio de 2006, - Estructura Orgánica-Funcional - Subsecretaría de Modernización Parlamentaria.

Artículo 2° - Elimínase el Anexo I-59 (Objetivos y Acciones), II-59 (Organigramas) y III-59 Distribución de Cargos de Jefaturas - De-

creto N° 126-VP/06 del 27 de junio de 2006, - Estructura Orgánica-Funcional - Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 3° - Elimínase el Anexo I-57 (Objetivos y Acciones), II-57 (Organigramas) y III-57 Distribución de Cargos de Jefaturas - Decreto N° 126-VP/06 del 27 de junio de 2006, - Estructura Orgánica-Funcional - Dirección General de Apoyo Parlamentario.

Artículo 4° - Elimínase el Anexo I-58 (Objetivos y Acciones), II-58 (Organigramas) y III-58 Distribución de Cargos de Jefaturas - Decreto N° 126-VP/06 del 27 de junio de 2006, - Estructura Orgánica-Funcional - Dirección General de Relaciones Parlamentarias.

Artículo 5° - Modifícase la denominación de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales de los Anexo I-23 (Objetivos y Acciones), II-23 (Organigramas) y III-23 Distribución de Cargos de Jefaturas - Decreto N° 126-VP/06 del 27 de junio de 2006, - Estructura Orgánica-Funcional por el siguiente:

Subsecretaría de Coordinación Institucional

Artículo 6° - Establécese que la Dirección General de Relaciones Institucionales pasa a depender de la Vicepresidencia I.

Artículo 7° - Establécese que la Dirección General de Cultura pasa a depender de la Subsecretaría de Coordinación Institucional.

Artículo 8° - Establécese que la Dirección General de Relaciones con la Comunidad pasa a depender de la Vicepresidencia II.

Artículo 9° - Establécese que la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación pasa a depender de la Subsecretaría de Coordinación.

Artículo 10 - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese. **Santilli**

### DECRETO N° 355 - VP/07

#### Renuncia y designación en la Dirección General de Despacho Administrativo

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2007.

Visto el Expediente N° 32.073-SA/07, y los Decretos Nros. 310-VP/04 y 78-VP/06, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota del 4 de diciembre de 2007, el Dr. Eduardo O. Guaglianone, DNI 17.806.579, Legajo N° 2.904, presenta su renuncia al cargo de Director General de Despacho Administrativo a partir del 10 de diciembre de 2007;

Que por Decreto N° 310-VP/04, se aprobó el Reglamento de Directores Generales, modificado por Decreto N° 78-VP/06;

Que en consecuencia, procede disponer sus bajas conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 310-VP/04;

Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 93-SA/04, por la cual se autoriza al Dr. Eduardo O. Guaglianone, a la firma para las decisiones de mero trámite de la Secretaría Administrativa, en los casos de ausencia o impedimento de su titular, y los Decretos Nros. 1-VP/04, 366-VP/04, 20-VP/05, 21-VP/05, y artículo 1° del Decreto N° 88-VP/05, a través de los cuales, se autorizó al Director General de Despacho Administrativo al reemplazo de las funciones en los casos de ausencia o impedimento de los señores Directores Generales de Recursos Humanos, Capacitación, Sistemas Informáticos, Compras y Contrataciones, y del Director de Tesorería, a efectos de asegurar la continuidad de la actividad de las mismas;

Que, es atribución de la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la designación de los Directores Generales, para el cumplimiento de la estructura



orgánica funcional;

Que la designación tiene carácter extra escalafonario y no goza de estabilidad en el cargo;

Que los directores para ser designados deben cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 6°, 7°, y 8° del Anexo del Decreto N° 209-VP/07 del Convenio Colectivo para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo además de aplicación las normas contenidas en los artículos 9°, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 del Anexo del mencionado decreto;

Que corresponde en consecuencia proceder a la designación del Director General de Despacho Administrativo;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el artículo 71 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el artículo 88 del reglamento interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO  
DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Eduardo O. Guaglianone, DNI 17.806.579, Legajo N° 2.904, como Director General de Despacho Administrativo, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Artículo 2° - Déjase sin efecto la Resolución N° 93-SA/04, y los Decretos Nros. 1-VP/04, 366-VP/04, 20-VP/05, 21-VP/05, y artículo 1° del Decreto N° 88-VP/05.

Artículo 3° - Designase al Dr. Omar Nills Yasin, DNI 14.927.749, como Director General de Despacho Administrativo, a partir del 11 de diciembre de 2007.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese. **Santilli**

**DECRETO N° 356 - VP/07**

**Se acepta renuncia y se designa titular de la  
Dirección General de Compras y Contrataciones**

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2007.

Visto el Expediente N° 32.076-SA/07, y los Decretos Nros. 310-VP/04 y 78-VP/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fs. 1, el Sr. David Valente, DNI 4.276.348, Legajo N° 2.061, presenta su renuncia al cargo de Director General de Compras y Contrataciones a partir del 10 de diciembre de 2007;

Que por Decreto N° 310-VP/04, se aprobó el Reglamento de Directores Generales, modificado por Decreto N° 78-VP/06;

Que en consecuencia, procede disponer sus bajas conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 310-VP/04;

Que, es atribución de la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la designación de los Directores Generales, para el cumplimiento de la estructura orgánica funcional;

Que la designación tiene carácter extra escalafonario y no goza de estabilidad en el cargo;

Que los directores para ser designados deben cumplir con

los requisitos exigidos en los artículos 6°, 7°, y 8° del Anexo del Decreto N° 209-VP/07 del Convenio Colectivo para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo además de aplicación las normas contenidas en los artículos 9°, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 del Anexo del mencionado decreto;

Que corresponde en consecuencia proceder a la designación del Director General de Compras y Contrataciones;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el artículo 71 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el artículo 88 del reglamento interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO  
DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. David Valente, DNI 4.276.348, Legajo N° 2.061, como Director General de Compras y Contrataciones, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Artículo 2° - Designase al Lic. Arturo Mario Navarro Ithuralde, DNI 24.043.712, como Director General de Compras y Contrataciones, a partir del 11 de diciembre de 2007.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese. **Santilli**

**DECRETO N° 357 - VP/07**

**Renuncia y designación en la Dirección General de  
Recursos Humanos**

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2007.

Visto el Expediente N° 32.075-SA/07, y los Decretos Nros. 310-VP/04 y 78-VP/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota del 7 de diciembre de 2007, el Lic. Juan José Rique, DNI 4.405.734, Legajo N° 2.903, presenta su renuncia al cargo de Director General de Recursos Humanos a partir del 10 de diciembre de 2007;

Que por Decreto N° 310-VP/04, se aprobó el Reglamento de Directores Generales, modificado por Decreto N° 78-VP/06;

Que en consecuencia, procede disponer sus bajas conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 310-VP/04;

Que, es atribución de la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la designación de los Directores Generales, para el cumplimiento de la estructura orgánica funcional;

Que la designación tiene carácter extra escalafonario y no goza de estabilidad en el cargo;

Que los directores para ser designados deben cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 6°, 7°, y 8° del Anexo del Decreto N° 209-VP/07 del Convenio Colectivo para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo además de aplicación las normas contenidas en los artículos 9°, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 del Anexo del mencionado decreto;

Que corresponde en consecuencia proceder a la designación

del Director General de Recursos Humanos;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el artículo 71 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el artículo 88 del reglamento interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO  
DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Juan José Rique, DNI 4.405.734, Legajo N° 2.903, como Director General de Recursos Humanos, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Artículo 2° - Designase al Lic. Martín Alejandro Bocco, DNI 21.695.077, como Director General de Recursos Humanos, a partir del 11 de diciembre de 2007.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese. **Santilli**

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 (B.O.C.B.A. N° 2829), se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de que diversos cargos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, se encuentran vacantes, el señor Ministro propone cubrir los mismos;

Que las personas que se propician designar poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para el cual fueron propuestos por el señor Ministro de Desarrollo Social;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

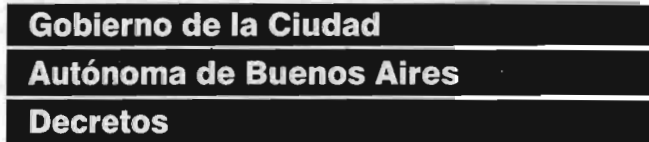
Artículo 1° - Designanse a partir del 10 de diciembre de 2007, a las personas que se indican en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto, para cubrir los cargos en el modo y condiciones que se señalan.

Artículo 2° - Déjase establecido que los Organismos Fuera de Nivel Asistencia Social en Adicciones y Unidad de Coordinación de Políticas de Juventud, cuentan con nivel de Dirección General.

Artículo 3° - Déjase establecido que no se procederá a dar de alta a las designaciones de las personas que se indican en el Anexo I, del presente decreto, con el asterisco (\*), hasta tanto no acrediten en la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, su desvinculación definitiva o licencia sin goce de haberes, en los organismos pertinentes.

Artículo 4° - El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5° - Dese el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Social, y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Rodríguez Larreta**



DECRETO N° 38/08

**Se designan funcionarios en dependencias del  
Ministerio de Desarrollo Social**

Buenos Aires, 15 de enero de 2008.

Visto la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2824), el Decreto N° 2.075/07 (B.O.C.B.A. N° 2829), el Expediente N° 93.458/07, y

**SUME**

**Siglas:** se informa que, a los efectos del SUME, los siguientes organismos tienen asignadas las siglas

DESCRIPCIÓN	SIGLA
Ministerio Jefatura de Gabinete	MJGGC
Ministerio de Hacienda	MHGC
Ministerio de de Justicia y Seguridad	MJySGC
Ministerio de Salud	MSGC
Ministerio de Educación	MEGC
Ministerio de Desarrollo Urbano	MDUGC
Ministerio de Cultura	MCGC
Ministerio de Desarrollo Social	MDSGC
Ministerio de Desarrollo Económico	MDEGC
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	MAyEPGC
Secretaría General	SECG
Secretaría Legal y Técnica	SECLyT
Secretaría de Comunicación Social	SCS

**ANEXO I - DECRETO N° 38/07**

ANEXO "I" del Decreto N°

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****DESIGNACIONES**

<b>APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL</b>	<b>PARTIDA Y FUNCION</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Lic. BECERRA, Juan Pablo D.N.I. 22.576.892 CUIL. 20-22576892-8	4566.0004.S.99 R.01 Director General, de la Dirección General de Servicios Sociales Zona- les, de la Subsecretaría de Promoción Social, del citado Ministerio.-	
Lic. BOSCHI, Mercedes Graciela D.N.I. 14.632.849 CUIL. 27-14632849-6	4598.0004.S.99 R.01 Directora General, de la Dirección General de la Mujer, de la Subsecretaría de Promoción Social, del citado Ministerio.-	Reservándose los dere- chos adquiridos por el Decreto N° 948/2005 (B.O.C.B.A. N° 2.238), en las condiciones estableci- das por el Decreto N° 526/2006 (B.O.C.B.A. N° 2.449), cuya contratación fuera dispuesta en la citada Dirección General.-
Dra. STANLEY, Carolina D.N.I. 24.873.119 CUIL. 27-24873119-8	4501.0004.S.99 R.01 Directora General, de la Dirección General Fortale- cimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, del citado Ministerio.-	

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****DESIGNACIONES**

<b>APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL.</b>	<b>PARTIDA Y FUNCION</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
(*) Lic. NÜESCH, Gracia Estela D.N.I. 11.384.800 CUIL. 27-11384800-1	4501.0004.W.99 R.01 Titular, del Organismo Fuera de Nivel Asistencia Social en Adicciones, de la Subsecretaría de Promo- ción Social, del citado Ministerio.-	Proveniente del Ministerio de Salud de la Nación, dado que según constan- cias existentes, revista en dicho Organismo.-
(*) Dr. FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel Martín D.N.I. 26.123.593 CUIL. 20-26123593-6	4501.0004.W.99 R.01 Titular, del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Coordinación de Políticas de Juventud, de la Subse- cretaría de Promoción So- cial, del citado Ministerio.-	Proveniente de la Legisla- tura de la Ciudad Autó- noma de Buenos Aires, dado que según constan- cias existentes, revista en dicho Organismo.-

**DECRETO N° 51/08****Se otorgan facultades para operaciones de crédito público**

Buenos Aires, 15 de enero de 2008.

Visto la sanción y promulgación de las Leyes N° 2.570 y N° 2.571, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 11 de la Ley N° 2.571 y la Planilla N° 44

anexa a dicho artículo, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autoriza al Jefe de Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar operaciones de crédito público;

Que la Ley N° 2.570, por la cual se crea el "Fondo de Infraestructura Social", en su artículo 3°, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público en el marco del Capítulo III del Título III de la Ley N° 70 a fin de integrar el aludido fondo;

Que corresponde instrumentar las medidas necesarias a los fines de obtener los fondos necesarios para financiar las inversiones en infraestructura social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la Ley N° 2.570;

Que resulta conveniente efectuar un concurso entre entidades financieras de primer nivel, locales y/o extranjeras, a fin de contratar a una o más entidades financieras que asistan al Poder Ejecutivo en la estructuración e implementación de las operacio-

nes de crédito público y en la obtención y provisión de fondos destinados a integrar el mencionado Fondo de Infraestructura Social, ya sea mediante el otorgamiento y desembolso de préstamos y/o la emisión y colocación y/o suscripción en firme, mediante oferta pública y/o privada, de Títulos de Deuda Pública emitidos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en una o más series y/o clases, en forma individual y/o dentro de un programa de emisión de tales títulos;

Que, consecuentemente, corresponde facultar al Ministerio de Hacienda de este Gobierno, a través de los pertinentes procedimientos, a realizar una o más operaciones de crédito público por la suma de hasta pesos un mil seiscientos cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos catorce (\$ 1.604.232.814) y/o su equivalente en otra y/u otras monedas, al momento de la firma de la documentación que instrumente la o las operaciones de crédito público, todo ello sujeto a lo establecido en el artículo 4° de la citada Ley N° 2.570;

Que, a los fines indicados anteriormente, deberá elaborarse y aprobarse un pliego de bases y condiciones que describa las características del llamado a concurso y las funciones, derechos y obligaciones de la o las entidades financieras indicadas anteriormente y que, además, determine las características generales, incluyendo los principales términos y condiciones, de los préstamos y/o Títulos de Deuda Pública referidos anteriormente, regulando los mecanismos que posibiliten la obtención de los citados fondos en las mejores condiciones posibles para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones vigentes en los mercados financieros;

Que, en este sentido, resulta conveniente la constitución de una comisión evaluadora que evalúe las propuestas presentadas por distintas entidades financieras que se presenten al llamado a concurso y proceda a la selección de la oferta más conveniente;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que establece el artículo 134 de la Constitución y la Ley N° 1.218;

Por ello, y en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EI JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° - Facúltase al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar operaciones de crédito público con el objeto de atender las necesidades de financiamiento de inversiones en infraestructura social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con la Ley N° 2.570, por la suma de hasta pesos un mil seiscientos cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos catorce (\$ 1.604.232.814) y/o su equivalente en otra y/u otras monedas, al momento de la firma de la documentación que instrumente la o las operaciones de crédito público, mediante el otorgamiento y desembolso de préstamos y/o la emisión y colocación y/o suscripción en firme, mediante oferta pública y/o privada, de títulos de Deuda Pública emitidos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en una o más series y/o clases, en forma individual y/o dentro de un programa de emisión de tales Títulos, lo que deberá tramitarse previa intervención de los órganos competentes de este Gobierno y con sujeción a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.570 respecto de la aprobación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Facúltase al Ministro de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a elaborar y aprobar el pliego de bases y condiciones que describa las características del llamado a concurso y las funciones, derechos y obligaciones de la o las entidades financieras de primer nivel, del país y/o del

exterior, y que determine las características generales, incluyendo los principales términos y condiciones, de los préstamos y/o Títulos de Deuda Pública referidos en el artículo 1°, regulando los mecanismos que posibiliten la obtención de los citados fondos en las mejores condiciones posibles para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones vigentes en los mercados financieros.

Artículo 3° - Facúltase al Ministro de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a instrumentar el proceso de invitación a entidades financieras de primer nivel, locales y/o extranjeras, a fin de formular propuestas conforme el pliego de bases y condiciones que se elabore y apruebe en los términos del artículo 2°.

Artículo 4° - Facúltase al Ministro de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a crear y presidir la Comisión de Evaluación "Ad-Hoc" que evaluará las ofertas presentadas y propondrá al Jefe de Gobierno la oferta que resulte más conveniente a fin de que este último designe a la o las entidades financieras que lleven a cabo las operaciones de crédito público, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conforme el artículo 7°, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos y la Ley N° 1.218), de conformidad con las pautas establecidas en el pliego de bases y condiciones, lo que deberá ser aceptado en forma expresa por los oferentes en su oferta, mediante la firma de una nota compromiso conforme se establezca en el citado pliego de bases y condiciones.

Artículo 5° - Facúltase al Ministro de Hacienda a adoptar las decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados financieros y lo establecido en el pliego de bases y condiciones, a fin de implementar la o las operaciones de crédito público que resulten de la oferta adjudicada conforme a lo previsto en el artículo 4° y a suscribir en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires toda la documentación que resulte necesaria y/o conveniente a tal fin, previa intervención de los órganos competentes de este Gobierno.

Artículo 6° - Los recursos resultantes de las operaciones de crédito público a realizarse en el marco del presente decreto, ingresarán al Fondo de Infraestructura Social a través del Banco Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III, Título III de la Ley N° 70.

Artículo 7° - El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8° - Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

## Decretos Sintetizados

■ **Decreto N° 26 del 14 de enero de 2008.**

Se deja sin efecto el Decreto N° 1.992/07. **MACRI - Chain - Rodríguez Larreta**

■ **Decreto N° 33 del 14 de enero de 2008.**

Se designa a partir del 10/1/08, a Mariano Wechsler, DNI 10.133.761, CUIL 20-10133761-9, como personal de la planta de gabinete de la Jefatura de Gobierno, en carácter de ad-honorem. **MACRI - Rodríguez Larreta**



**Resoluciones****Ministerio de Hacienda****RESOLUCIÓN N° 1 - MHGC/08****Se deja sin efecto la Resolución N° 2.160-MHGC/07. Se designan funcionarios**

Buenos Aires, 4 de enero de 2008.

Visto el Registro N° 3-DGTALMH/08 y el Decreto N° 726/07 (B.O. N° 2691), y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado decreto se creó el "Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", como Organismo Fuera de Nivel dependiente del Ministerio de Hacienda, con el objeto de proponer y ejecutar, por sí o por terceros, la capacitación necesaria para el desarrollo del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como atender a los requerimientos para el desarrollo de la carrera administrativa vigente en esta Administración;

Que dicha norma dispone que el referido instituto está compuesto por un Directorio integrado por cinco (5) miembros "ad honórem", entre los cuales el/la Ministro/a de Hacienda ejerce la función de Presidente y dos (2) de ellos son designados a propuesta del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, mediante Resolución N° 2.160-MHGC/07 se designó oportunamente a los Directores del Instituto Superior de la Carrera del G.C.B.A.;

Que, atento el cambio de gestión, corresponde designar a los nuevos integrantes del Directorio del Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en tal contexto, el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires propuso la designación del Dr. Enrique Alberto Pistoletti, DNI 4.404.725, y de la Sra. Marta Coria, DNI 12.727.613;

Que, a su vez, corresponde designar también a los otros dos (2) miembros del citado Directorio, promoviendo la designación del Lic. José María Ohnialian, DNI 10.965.355 y el Lic. Luis Alejandro Antún, DNI 10.962.687;

Por ello, y atento las facultades conferidas en el artículo 5° del Decreto N° 726/07,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Déjese sin efecto la Resolución N° 2.160-MHGC/07.

Artículo 2° - Designanse al Lic. José María Ohnialian, DNI 10.965.355 y al Lic. Luis Alejandro Antún, DNI 10.962.687, como miembros "ad honórem" del Directorio del Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3° - Designanse al Dr. Enrique Alberto Pistoletti, DNI 4.404.725, y a la Sra. Marta Coria, DNI 12.727.613, como miembros "ad honórem" del Directorio del Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación del Sindicato Único de Trabajadores del Estado

de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Grindetti**

**Ministerio de Desarrollo Urbano****RESOLUCIÓN N° 8 - MDUGC/08****David N. Mutchinik: se da por cumplida la actividad en el marco del art. 25 de la Ley N° 70**

Buenos Aires, 11 de enero de 2008.

Visto el artículo 25 de la Ley N° 70; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, prestando, a la vez, colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que por Decreto N° 1.000/99 (B.O. N° 704) se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70;

Que en el artículo 14 del citado decreto, reglamentario del artículo 25 de la ley, se establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Decreto N° 2.004/07 (B.O. N° 2828), se le aceptó a partir del 10/12/07, la renuncia presentada por el Sr. David Néstor Mutchinik, LE. 7.567.196, CUIL N20-07567196-3, Ficha N° 395.638, al cargo de Director General del Organismo Fuera de Nivel Área Gestión de la Ribera, dependiente del ex-Ministerio de Espacio Público;

Que, por lo expuesto, corresponde abonar al Sr. David Néstor Mutchinik, LE. 7.567.196, CUIL 20-07567196-3, Ficha N° 395.638, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Abonar al Sr. David Néstor Mutchinik, LE 7.567.196, CUIL 20-07567196-3, Ficha N° 395.638, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, con motivo de habersele aceptado la renuncia al cargo de Director General del Organismo Fuera de Nivel Área Gestión de la Ribera, dependiente del ex-Ministerio de Espacio Público, cuya retribución será la que detentaba al 9/12/07, y por el término de un (1) mes.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos, remítase al Área de Gestión de la Ribera. Cumplido, archívese. **Chain**



## RESOLUCIÓN N° 9 - MDUGC/08

**María A. Dirakis: se da por cumplida la actividad en el marco del art. 25 de la Ley N° 70**

Buenos Aires, 11 de enero de 2008.

Visto el artículo 25 de la Ley N° 70; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, prestando, a la vez, colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que por Decreto N° 1.000/99 (B.O. N° 704) se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70;

Que en el artículo 14 del citado decreto, reglamentario del artículo 25 de la ley, se establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Decreto N° 2.013/07 (B.O. N° 2828), se le aceptó a partir del 10/12/07, la renuncia presentada por la Arq. María Alejandra Dirakis, DNI 13.088.133, CUIL 27-13088133-0, Ficha N° 323.477, al cargo de Directora General de Obras Públicas, dependiente del ex-Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto, corresponde abonar a la Arq. María Alejandra Dirakis, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:**

Artículo 1° - Abonar a la Arq. María Alejandra Dirakis, DNI 13.088.133, CUIL 27-13088133-0, Ficha N° 323.477, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, con motivo de haberse aceptado la renuncia al cargo de Directora General de Obras Públicas, dependiente del ex-Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, cuya retribución será la que detentaba al 9/12/07, y por el término de un (1) mes.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos, remítase a la Dirección General de Obras de Arquitectura. Cumplido, archívese. **Chain**

## RESOLUCIÓN N° 10 - MDUGC/08

**Juan P. Schiavi: se da por cumplida la actividad en el marco del art. 25 de la Ley N° 70**

Buenos Aires, 11 de enero de 2008.

Visto el artículo 25 de la Ley N° 70; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, prestando, a la vez, colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que por Decreto N° 1.000/99 (B.O. N° 704) se aprobó la regla-

mentación de la Ley N° 70;

Que en el artículo 14 del citado decreto, reglamentario del artículo 25 de la ley, se establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Decreto N° 1.870/07 (B.O. N° 2828), se le aceptó a partir del 10/12/07, la renuncia presentada por el Ing. Juan Pablo Schiavi, DNI 10.693.682, CUIL 20-10693682-0, Ficha N° 321.504, al cargo de Ministro de Planeamiento y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto, corresponde abonar al Ing. Juan Pablo Schiavi, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:**

Artículo 1° - Abonar al Ing. Juan Pablo Schiavi, DNI 10.693.682, CUIL 20-10693682-0, Ficha N° 321.504, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, con motivo de haberse aceptado la renuncia al cargo de Ministro de Planeamiento y Obras Públicas, cuya retribución será la que detentaba al 9/12/07, y por el término de un (1) mes.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos, remítase al Departamento Personal de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Chain**

## RESOLUCIÓN N° 12 - MDUGC/08

**Se modifica parcialmente la Resolución N° 432-MPyOPGC/07 y su modificatoria N° 681-MPyOPGC/07**

Buenos Aires, 14 de enero de 2008.

Visto las determinaciones de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2557) y los términos de la Resolución N° 432-MPyOP/07, modificada por la Resolución N° 681-MPyOP/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 432-MPyOP/07 se constituyen y se designan los integrantes de la Unidad Operativa de Adquisiciones y de la Comisión de Evaluación de Ofertas del entonces Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, en función de lo determinado por la precitada Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2557), reglamentada por Decreto N° 408/07 (B.O.C.B.A. N° 2658);

Que la Resolución N° 681-MPyOP/07, sólo modifica el art. 1° de la Resolución N° 432-MPyOP/07, en lo que se refiere a la integración de la Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que por razones administrativas y por las modificaciones orgánicas operadas por la Ley N° 2.506 y por el Decreto N° 2.075/07, se hace necesario modificar los integrantes y organismos consignados en la misma;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:**

Artículo 1° - Modifícanse los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolu-

ción N° 432-MPyOP/07 y su modificatoria N° 681-MPyOP/07, los que quedan redactados de la siguiente forma:

"Art. 1° - Constitúyese la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, quedando integrada por la Sra. María Laura Darriba, DNI 16.763.959, del Departamento Contable, por el Dr. Diego Hernán Pérez Martoni, DNI 18.036.477, de la Asesoría Legal y por el Cdor. Víctor Daniel Lucente, DNI 11.076.077, del Área de Compras y Contrataciones."

"Art. 2° - Designanse como responsables de la Unidad Operativa de Adquisiciones al señor Director General Técnico, Administrativo y Legal, Dr. Cristian Andrés Fernández, DNI 14.027.224 y a la Sra. Nilda Juana Nápoli, LC 4.755.310, de la precitada repartición."

"Art. 3° - Constitúyese la Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo al art. 105 de la Ley N° 2.095 y designase a los miembros de la misma en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, integrada por el señor Subsecretario de Planeamiento, Arq. Héctor Antonio Lostri, DNI 17.848.856, por el señor Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, Arq. Jorge Osvaldo Sábato, LE 7.607.418, por el señor Subsecretario de Ingeniería y Obras Públicas, Ing. Sergio Ricardo Agostinelli, DNI 12.791.479 y por el señor Subsecretario de Transporte, Ing. Eduardo José Moreno, LE 5.189.309."

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los integrantes designados en la presente y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Subsecretarías de Planeamiento, de Transporte, de Ingeniería y Obras Públicas y de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, las que notificarán los términos de la presente a sus organismos dependientes, comuníquese asimismo a las Direcciones Generales de Coordinación Institucional y Comunitaria y Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción, y a la Dirección General de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Hacienda. **Chain**

## Ministerio de Desarrollo Social

### RESOLUCIÓN N° 27 - MDSGC/08

#### Daniel Palacios: se da por cumplida la actividad en el marco del art. 25 de la Ley N° 70

Buenos Aires, 10 de enero de 2008.

Visto el Expediente N° 94.927/07, mediante el cual se solicita se tenga por cumplido la presentación del informe que luce agregado al mismo, conforme los términos del art. 25 de la Ley N° 70, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el citado art. 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, correspondiendo además, prestar colaboración a quien legítimamente resulte sucesor en el cargo, resultando dicha tarea de carácter remunerada;

Que, por Decreto N° 2.002/07, se acepta a partir del 10 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por el Lic. Daniel Palacios, DNI 7.593.098, CUIL 20-07593098-5, al cargo de Director

General de la Dirección General de Infraestructura Social, ex Ministerio de Derechos humanos y Sociales, actual Ministerio de Desarrollo Social;

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta precedente tener por cumplida la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del art. 25 de la Ley N° 70;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° - Dese por cumplido, en el marco del art. 25 de la Ley N° 70, la actividad desarrollada por el Lic. Daniel Palacios, DNI 7.593.098, CUIL 20-07593098-5, al cargo de Director General de la Dirección General de Infraestructura Social, ex Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, actual Ministerio de Desarrollo Social, el cual fuere designado por Decreto N° 1.165/07, por lo que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

Artículo 2° - Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Bullrich**

### RESOLUCIÓN N° 28 - MDSGC/08

#### Favio Pirone: se da por cumplida la actividad en el marco del art. 25 de la Ley N° 70

Buenos Aires, 10 de enero de 2008.

Visto el Expediente N° 95.485/07, mediante el cual se solicita se tenga por cumplido la presentación del Informe que luce agregado al mismo, conforme los términos del art. 25 de la Ley N° 70, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el citado art. 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, correspondiendo además, prestar colaboración a quien legítimamente resulte sucesor en el cargo, resultando dicha tarea de carácter remunerada;

Que, por Decreto N° 2.002/07, se acepta a partir del 10 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por el Prof. Favio Pirone, CUIL 20-18222359-0, al cargo de Director General de la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata, del ex Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, actual Ministerio de Desarrollo Social;

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta precedente tener por cumplida la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del art. 25 de la Ley N° 70;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° - Dese por cumplido, en el marco del art. 25 de la Ley N° 70, la actividad desarrollada por el Prof. Favio Pirone, CUIL 20-18222359-0, al cargo de Director General de la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata, del ex Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, actual Ministerio de Desarrollo Social, el cual fuere designado por Decreto N° 1.167/07, por lo que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

Artículo 2° - Regístrese, protocolícese, publíquese en el Bole-

tín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General Administración de Recursos Humanos, y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Bullrich**

## RESOLUCIÓN N° 30 - MDSGC/08

### **Irene Novacovsky: se da por cumplida la actividad en el marco del art. 25 de la Ley N° 70**

Buenos Aires, 10 de enero de 2008.

Visto el Expediente N° 95.726/07, mediante el cual se solicita se tenga por cumplido la presentación del Informe que luce agregado al mismo, conforme los términos del art. 25 de la Ley N° 70, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el citado art. 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, correspondiendo además, prestar colaboración a quien legítimamente resulte sucesor en el cargo, resultando dicha tarea de carácter remunerada;

Que, por Decreto N° 2.002/07, se acepta a partir del 10 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por la Lic. Novacovsky, Irene, CUIL 27-06721999-1, al cargo de Directora General Adjunta de la Dirección General de Ciudadanía Porteña, del ex Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, actual Ministerio de Desarrollo Social;

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta precedente tener por cumplida la actividad desplegada por la funcionaria dimitente en el marco del art. 25 de la Ley N° 70;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

#### **EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:**

Artículo 1° - Dese por cumplido, en el marco del art. 25 de la Ley N° 70, la actividad desarrollada por la Lic. Novacovsky, Irene, CUIL 27-06721999-1, al cargo de Directora General Adjunta de la Dirección General de Ciudadanía Porteña, del ex Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, actual Ministerio de Desarrollo Social, la cual fuera designada por Decreto N° 1.549/06, por lo que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

Artículo 2° - Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General Administración de Recursos Humanos, y notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Bullrich**

## RESOLUCIÓN N° 31 - MDSGC/08

### **Pablo Pucciarelli: se da por cumplida la actividad en el marco del art. 25 de la Ley N° 70**

Buenos Aires, 10 de enero de 2008.

Visto el Expediente N° 95.726/07, mediante el cual se solicita se tenga por cumplida la presentación del informe que luce

agregado al mismo, conforme los términos del art. 25 de la Ley N° 70, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el citado art. 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, correspondiendo además, prestar colaboración a quien legítimamente resulte sucesor en el cargo, resultando dicha tarea de carácter remunerada;

Que, por Decreto N° 2.002/07, se acepta a partir del 10 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por el Lic. Pablo Pucciarelli, CUIL 20-16945353-6, al cargo de Director General de la Dirección General de Ciudadanía Porteña, del ex Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, actual Ministerio de Desarrollo Social;

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta precedente tener por cumplida la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del art. 25 de la Ley N° 70;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

#### **EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:**

Artículo 1° - Dese por cumplido, en el marco del art. 25 de la Ley N° 70, la actividad desarrollada por el Lic. Pablo Pucciarelli, CUIL 20-16945353-6, al cargo de Director General de la Dirección General de Ciudadanía Porteña, del ex Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, actual Ministerio de Desarrollo Social, el cual fuere designado por Decreto N° 1.549/06, por lo que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

Artículo 2° - Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General Administración de Recursos Humanos, y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Bullrich**

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

## RESOLUCIÓN N° 1 - SSDE/08

### **Se deja sin efecto la Resolución N° 64-SSPRODU/07 y se aprueba la distribución de funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Económico**

Buenos Aires, 10 de enero de 2008.

Visto la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2824), los Decretos N° 12/96 (B.O.C.B.A. N° 1), N° 2.075/07 (B.O.C.B.A. N° 2829), y la Resolución N° 64-SSPRODU/07, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 3° del Decreto N° 12/96, se dispuso la caducidad de todas las estructuras organizativas correspondientes al órgano ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ex Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires), los entes descentralizados y organismos fuera de nivel, con excepción del Banco Ciudad de Buenos Aires y del Instituto Municipal de Obra Social;



Que, posteriormente por Resolución N° 64-SSPRODU/07 se estableció la distribución de funciones internas de las distintas Áreas existentes en el ámbito de la ex Subsecretaría de Producción, designando a las personas a cargo de las mismas;

Que, por otra parte, mediante la Ley N° 2.506 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se creó, entre otros, el Ministerio de Desarrollo Económico, fijándose sus funciones y objetivos;

Que, asimismo por el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Desarrollo Económico;

Que, el diseño orgánico de la hoy Subsecretaría de Desarrollo Económico, con el complejo de atribuciones y funciones que de ella se derivan, determinan la necesidad de prever una distribución de funciones de las unidades de gestión que funcionan en el ámbito de la misma, a saber: "Coordinación General", "Área de Despacho y Legales", "Área de Presupuesto y Patrimonio", "Área Recursos Humanos", "Área de Prensa y Comunicación" y "Área Programas";

Que, la mentada distribución permitirá lograr una adecuada proyección operativa interna y una mayor eficiencia administrati-

va; que, a su vez, permitirá racionalizar los recursos económicos y humanos involucrados;

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto esta Subsecretaría entiende necesario aprobar el organigrama correspondiente a las referidas unidades de gestión, al sólo efecto organizativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

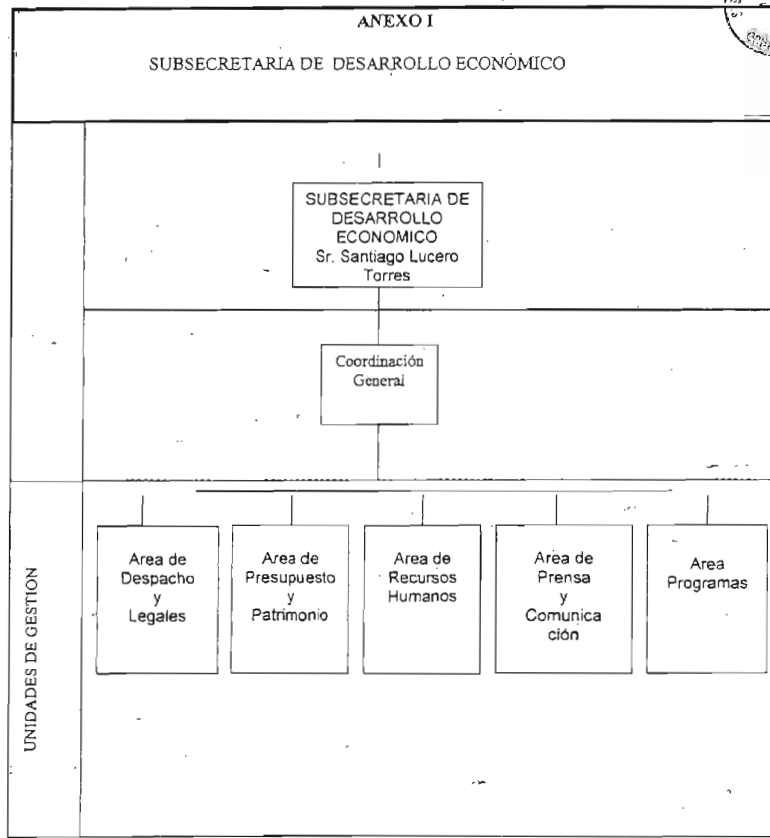
**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Déjese sin efecto la Resolución N° 64-SSPRODU/07 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 2° - Apruébase la distribución de funciones correspondiente a las unidades de gestión que funcionan en la órbita de esta Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, y a la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor. Cumplido, archívese. **Torres**

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1-SSDE/08**



## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 17 - MAyEPGC/08

**Mariano A. Tubio: se desestima recurso jerárquico**

Buenos Aires, 10 de enero de 2008.

Visto el Expediente N° 69.236/07, y

### CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la solicitud de resarcimiento del señor Mariano Andrés Turbio quien reclama el resarcimiento de los daños que habría sufrido el automóvil Escort, modelo LX, dominio SIJ 541, por la caída de un árbol el día 16 de diciembre de 2006;

Que al tomar intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, luego de evaluar las constancias reunidas en el expediente, aconsejó dictar el acto administrativo que haga lugar al reclamo incoado;

Que el criterio sustentado en el Dictamen N° 59.707-PG/07 dio fundamento al dictado de la Resolución N° 568-SSMUR/07;

Que notificado que fuera de la misma el causante, interpone recurso de reconsideración manifestando que "...el monto indemnizatorio otorgado resulta ser insuficiente y caprichoso teniendo en cuenta los dos presupuestos acompañados en su oportunidad y atento que dicha partida no siquiera llega a ser el 50% de lo desembolsado para reparar el vehículo...";

Que el Órgano de la Constitución al emitir su opinión legal sostuvo que no se advierte que se hayan aportado nuevos elementos conducentes a desvirtuar lo dispuesto mediante el acto administrativo impugnado;

Que debe tenerse presente que según surge del informe del perito interviniente, el método habitual que se adopta en el ramo, es reconocer sólo el 50% del valor de los repuestos a cambiar y de la pintura, por tener el auto doce años de antigüedad;

Que en virtud de ello el valor de plaza de las reparaciones al mes de diciembre de 2006 es del orden de pesos mil doscientos sesenta y tres (\$ 1.263);

Que en consecuencia, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto;

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1° - Desestímese el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Mariano Andrés Tubio, DNI 30.073.631 contra la Resolución N° 568-SSMUR/07.

Artículo 2° - Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial

de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de los términos de la presente resolución al recurrente haciéndole saber que ha quedado agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el art. 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Piccardo**

## Conjuntas

Ministerio de Cultura

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 3 - MCGC-MHGC/08.

**Se aceptan donaciones**

Buenos Aires, 11 de enero de 2008.

Visto el Expediente N° 82.629/07 e incorporados, y

### CONSIDERANDO:

Que por los mismos, diversos organismos dependientes del Ministerio de Cultura de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dan cuenta de las donaciones de que fueran objeto por parte de varios donantes;

Que el monto total de las donaciones señaladas asciende a la suma de \$ 11.542,58;

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante Decreto N° 2.000/00,

### EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN:

Artículo 1° - Acéptanse las donaciones efectuadas por parte de distintos donantes a favor de diversos organismos dependientes del Ministerio de Cultura de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los elementos detallados en la Planilla adjunta, la cual forma parte integrante de la presente resolución, cuyo valor asciende a la suma de pesos once mil quinientos cuarenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 11.542,58).

Artículo 2° - Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Cultura. **Lombardi - Grindetti**

## BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Toda normativa publicada en el Boletín Oficial se encuentra disponible en:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/leg\\_tecnica/?menu\\_id=675](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/?menu_id=675)



**PLANILLA - RESOLUCIÓN N° 3-MCGC-MHGC/07**

EXPEDIENTE	DONANTE	DONACION	DESTINO	IMPORTE
73.837/2007	Empresa Epson.	Dos video proyector Epson Powerlite 55.	Centro Cultural Recoleta.	\$7.257,58
79.102/2007	Sr. Mayo La Cruz.	Diversos objetos de colección artística.	Museo Casa Carlos Gardel.	\$85,00
82.629/2007	Sra. Ana Tarsia.	Siete fotografías pertenecientes a la serie "Larreta habitado" (colección artística).	Museo de Arte Español Enrique Larreta.	\$4.200,00
TOTAL				\$11.542,58

**RESOLUCIÓN N° 4 - MCGC-MHGC/08**

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante Decreto N° 2.000/00,

**Se aceptan donaciones**

Buenos Aires, 11 de enero de 2008.

Visto el Expediente N° 75.260/07 e incorporados, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los mismos, el Museo Casa Carlos Gardel dependiente del Ministerio de Cultura de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires da cuenta de las donaciones de que fueran objeto por parte de varios donantes, consistentes en diversas piezas de colección, material discográfico y elementos;

Que el monto total de las donaciones señaladas asciende a la suma de \$ 4.508;

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN:**

Artículo 1° - Acéptanse las donaciones efectuadas por parte de varios donantes, a favor del Museo Casa Carlos Gardel dependiente del Ministerio de Cultura de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consistentes en diversas piezas de colección, material discográfico y elementos, detallados en la Planilla adjunta, la cual forma parte de la presente resolución, cuyo valor total asciende a la suma de pesos cuatro mil quinientos ocho (\$ 4.508).

Artículo 2° - Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Cultura. **Lombardi - Grindetti**

**PLANILLA**

EXPEDIENTE	DONANTE	DONACION	DESTINO	IMPORTE
64.601/2007	Sra. Marta Luquet.	Diversas piezas de colección.	Museo Casa Carlos Gardel.	\$1.100,00
66.275/2007	Sr. Eduardo Visconti post mortem Anita Sturmen Drucker.	Diversas piezas de colección.	Museo Casa Carlos Gardel.	\$1.478,00
71.704/2007	Sr. Carlos Piro.	Material discográfico.	Museo Casa Carlos Gardel.	\$1.318,00
75.260/2007	Sr. Martín Iturri.	Dos armarios de fórmica combinados en negro y haya.	Museo Casa Carlos Gardel.	\$612,00
TOTAL				\$4.508,00

RESOLUCIÓN N° 5 - MCGC-MHGC/08

Se aceptan donaciones

Buenos Aires, 11 de enero de 2008.

Visto el Expediente N° 69.799/07 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos, diversos organismos dependientes del Ministerio de Cultura de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dan cuenta de las donaciones de que fueran objeto por parte de varios donantes, consistentes en diversos elementos, piezas de colección y material bibliográfico;

Que el monto total de las donaciones señaladas asciende a la suma de \$ 17.520,35;

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante Decreto N° 2.000/00,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN:

Artículo 1° - Acéptanse las donaciones efectuadas por parte de varios donantes, a favor de diversos organismos dependientes del Ministerio de Cultura de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los elementos, piezas de colección y material bibliográfico detallados en la Planilla adjunta, la cual forma parte integrante de la presente resolución, cuyo valor asciende a la suma de pesos diecisiete mil quinientos veinte con treinta y cinco centavos (\$ 17.520,35).

Artículo 2° - Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Cultura. **Lombardi - Grindetti**

PLANILLA

EXPEDIENTE	DONANTE	DONACION	DESTINO	IMPORTE
53.901/2007	Asociación Amigos del Museo Sivori.	Diversos elementos.	Museo de Artes Plásticas "E. Sivori"	\$4.951,35
62.411/2007	Sociedad Central Arquitectos y otros.	Diversas piezas de colección.	Museo de la Ciudad.	\$5.557,00
63.341/2007	Buena Ciencia Social Club Asociación Civil.	Un binocular 15 x 70 - Celestron Skymaster - mod. 71009.	Planetario de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei".	\$700,00
66.276/2007	Sra. Regina D'Orio y otros.	Material bibliográfico.	Museo de la Ciudad.	\$1.579,00
69.799/2007	Sra. Rosa Peña Domínguez y otros.	Diversas piezas de colección.	Museo de la Ciudad.	\$4.733,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$17.520,35</b>

Resoluciones sintetizadas

Ministerio de Salud

■ Resolución N° 2.436-MSGC del 12 de noviembre de 2007.

Sancionar a la agente Griselda Noemí Tordo, F.C. N° 357.456, con cinco (5) días de suspensión por: "No haber guardado una conducta decorosa y digna en su carácter de agente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de noviembre de 1999 al haberse agredido en forma recíproca, verbal y físicamente con la agente Sonia Gloria Belingueri o Sonia Gloria Belingeri", siendo su conducta violatoria de las obligaciones impuestas por el art.

10, inc. c) de la Ley de Relaciones Laborales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 471 y por las disposiciones del art. 47, incisos c) y e) del mismo cuerpo legal. **De Micheli**

■ Resolución N° 2.579-MSGC del 26 de noviembre de 2007.

Se archiva el sumario N° 472/04, instruido a fin de investigar los hechos y atribuir o deslindar responsabilidades con motivo del extravío de la historia clínica correspondiente al paciente Sr. Enrique José Stalio, DNI 18.580.875, del Hospital de Odontología "José Dueñas". **De Micheli**

■ Resolución N° 2.617-MSGC del 3 de diciembre de 2007.

Se sanciona con apercibimiento al agente Alejandro Chekherdemian, Ficha N° 311.371, quien presta servicio en el Hospital

General de Agudos "José María Ramos Mejía" en orden a los cargos de 1) no haber controlado los presupuestos ofrecidos en ocasión del pedido N° 192/01, para la reparación de una Centrifuga de mesa marca Routine N° 920833, una Centrifuga de mesa marca Gelec N° 47.154, 2) no haber controlado los presupuestos ofrecidos en ocasión del pedido N° 183/01, para la reparación de un microscopio marca Zeiss, mod. ST 14" resultando su conducta aprehendida por el art. 47, inc d) de la Ley N° 471 (B.O. N° 1026).

**De Micheli**

■ **Resolución N° 2.618-MSGC del 3 de diciembre de 2007.**

Se declara exento de responsabilidad disciplinaria, a los agentes, Héctor Jorge Beatti F.C. N° 243.729, Adriana Cristina Vilches F.C. N° 357.693, León Gabriel Mintz F.C. N° 358.467, Cynthia Edith Glantz F.C. N° 357.699 y Cristina Mirta Latorra F.C. N° 248.873. los que revistan en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" en relación a las lesiones sufridas por la paciente Mirta Angélica González, en ocasión de dar a luz. **De Micheli**

**Secretaría Legal y Técnica**

■ **Resolución N° 3-SECLYT del 11 de enero de 2008.**

Se aprueban, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70, los Informes Finales de Gestión presentados por el Dr. Javier Adrián Lebenas, DNI 16.497.225, respecto de su desempeño como Subsecretario de la ex Subsecretaría de Ordenamiento Normativo y Acceso a la Información, para el cual fuera designado por Decreto N° 1.956/06, y por el señor Miguel Alejandro Vidaurreta, DNI 17.623.876, respecto de su desempeño como Director General de la ex Dirección General de Acceso a la Información y Transparencia de la Gestión, para el cual fuera designado mediante el Decreto N° 321/07, dependientes de esta Secretaría Legal y Técnica, debiendo percibir cada uno de ellos una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaba, conforme lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 1.000/99. **Clusellas**

■ **Resolución N° 5-SECLYT del 14 de enero de 2008.**

Se designa a partir del 10 de diciembre de 2007, a diversas personas, como Personal de la planta de gabinete, de la Vicejefatura de Gobierno, tal como se indica en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte de la presente resolución, en las condiciones establecidas por el artículo 5° del Decreto N° 2.075/07 (B.O.C.B.A. N° 2829). **Clusellas**

**NOTA:** los Anexos se encuentran al final de esta sección

■ **Resolución N° 6-SECLYT del 14 de enero de 2008.**

Se designa a partir de diferentes fechas, a diversas personas, como personal de la planta de gabinete, de la Secretaría Legal y Técnica, tal como se indica en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte de la presente resolución, en las condiciones establecidas por el artículo 5° del Decreto N° 2.075/07 (B.O.C.B.A. N° 2829). **Clusellas**

**NOTA:** los Anexos se encuentran al final de esta sección

**Conjuntas**

**Ministerio de Educación**

**Ministerio de Hacienda**

■ **Resolución N° 1.180-MEGC-MHGC del 27 de diciembre de 2007.**

Se reconocen los servicios prestados por la agente Mabel Alicia Berges, LC 6.392.472, CUIL 27-06392472-0, Ficha N° 308.644, como profesora interina, con 6 horas cátedra, en el Instituto de Enseñanza Superior N° 2, D.E. 6 "Mariano Acosta", dependiente del Ministerio de Educación, desde el 27 de octubre de 2006 y hasta el 12 de marzo de 2007. **Narodowski - Grindetti**

■ **Resolución N° 1.181-MEGC-MHGC del 27 de diciembre de 2007.**

Se reconocen los servicios prestados por la agente Norma Susana Volpatti, LC 4.151.104, CUIL 23-04151104-4, Ficha N° 356.791, como Coordinadora de Tutorías interina con 3 horas cátedra en la Escuela de Comercio N° 11, D.E. 17 "Dr. José Peralta", dependiente del Ministerio de Educación, desde el 7 de marzo y hasta el 9 de agosto de 2007. **Narodowski - Grindetti**

■ **Resolución N° 1.182-MEGC-MHGC del 27 de diciembre de 2007.**

Se reconocen los servicios prestados por la agente Adriana Andersson, DNI 4.208.906, CUIL 27-04208906-6, Ficha N° 375.977, como profesora interina, con 2 horas cátedra en el Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial "Sara C. de Eccleston", D.E. 9, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 1° de marzo y hasta el 11 de mayo de 2006. **Narodowski - Grindetti**

■ **Resolución N° 1.183-MEGC-MHGC del 27 de diciembre de 2007.**

Se reconocen los servicios prestados por la agente María Inés Sico, DNI 11.454.957, CUIL 27-11454957-1 Ficha N° 284.248, como preceptora suplente en el Colegio N° 14 D.E. 2, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 10 de mayo y hasta el 20 de julio de 2006. **Narodowski - Grindetti**

■ **Resolución N° 1.189-MEGC-MHGC del 27 de diciembre de 2007.**

Se reconocen los servicios prestados por diversos agentes, pertenecientes a la Escuela de Educación Media N° 1, D.E. 3 dependiente del Ministerio de Educación, por diferentes períodos, tal como se indica en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente en el modo y condiciones que se señala. **Narodowski - Grindetti**

**NOTA:** los Anexos se encuentran al final de esta sección

**■ Resolución N° 1.190-MEGC-MHGC del 27 de diciembre de 2007.**

Se reconocen los servicios prestados por la agente Marcela Griselda Torres, DNI 17.213.780, CUIL 27-17213780-1 Ficha N° 292.596, como colaboradora de Coordinación Orientación Docente interina con 2 horas cátedra en la Escuela Normal Superior N° 7 D.E. 2 "José María Torres", dependiente del Ministerio de Educación, desde el 30 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2006. **Narodowski - Grindetti**

**■ Resolución N° 1.191-MEGC-MHGC del 27 de diciembre de 2007.**

Se reconocen los servicios prestados por la señora Martha Eli Achigar, DNI 92.630.494, CUIL 27-92630494-7, como profesora interina con 12 horas cátedra, en el Centro de Formación Profesional N° 24, D.E. 12, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 24 de marzo de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2006. **Narodowski - Grindetti**

**■ Resolución N° 1.192-MEGC-MHGC del 27 de diciembre de 2007.**

Se reconocen los servicios prestados por la agente Antonia Graciela Tripodi, DNI 6.652.890, CUIL 27-06652890-7, Ficha N° 359.313, como profesora, con 24 horas cátedra, en la planta transitoria docente del Programa Escuela de Verano, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 2 de enero y hasta el 9 de febrero de 2007. **Narodowski - Grindetti**

**■ Resolución N° 1.193-MEGC-MHGC del 27 de diciembre de 2007.**

Se reconocen los servicios prestados por el agente Ricardo Héctor Fiorio, DNI 12.209.885, CUIL 20-12209885-1, Ficha N° 369.775, como profesor, con 2 horas cátedra, en la Escuela de Música, D.E. 14 "Juan Pedro Esnaola", dependiente del Ministerio de Educación, desde el 13 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2006. **Narodowski - Grindetti**

**■ Resolución N° 1.194-MEGC-MHGC del 27 de diciembre de 2007.**

Se reconocen los servicios prestados por la agente Beatriz Evelina Matilde Nanesi Valiño, DNI 11.499.895, CUIL 27-11499895-3, Ficha N° 323.000, como profesora, con 20 horas cátedra en la planta transitoria docente del Programa Escuela de Verano, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 2 de enero y hasta el 9 de febrero de 2007. **Narodowski - Grindetti**

**■ Resolución N° 1.195-MEGC-MHGC del 27 de diciembre de 2007.**

Se reconocen los servicios prestados por la agente María Cristina Basilio, DNI 11.574.903, CUIL 27-11574903-5, Ficha N° 377.310, como profesora interina con 4 horas cátedra en el Colegio N° 9 D.E. 12 "Justo José de Urquiza", dependiente del Ministerio de Educación, desde el 2 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2006. **Narodowski - Grindetti**

**■ Resolución N° 1.196-MEGC-MHGC del 27 de diciembre de 2007.**

Se reconocen los servicios prestados por el señor Víctor José

Castillo, DNI 24.504.875, CUIL 20-24504875-1, como profesor interino con 4 horas cátedra, en la Escuela de Educación Media N° 1 "Padre Carlos Mugica", dependiente del Ministerio de Educación, desde el 2 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2006. **Narodowski - Grindetti**

**■ Resolución N° 1.197-MEGC-MHGC del 27 de diciembre de 2007.**

Se reconocen los servicios prestados por el agente Pablo Luis Gianzana, DNI 17.566.146, CUIL 20-17566146-9, como profesor interino con 4 horas cátedra, en la Escuela de Educación Media N° 3, D.E. 10, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 24 de mayo de 2006 y hasta el 9 de marzo de 2007. **Narodowski - Grindetti**

**■ Resolución N° 1.198-MEGC-MHGC del 27 de diciembre de 2007.**

Se reconocen los servicios prestados por el agente Diego Alberto Palmara, DNI 18.406.150, CUIL 20-18406150-4, Ficha N° 362.063, como profesor con 24 horas cátedra, en la planta transitoria docente del Programa Escuela de Verano, dependiente del Ministerio de Educación desde el 2 de enero y hasta el 9 de febrero de 2007. **Narodowski - Grindetti**

**■ Resolución N° 1.199-MEGC-MHGC del 27 de diciembre de 2007.**

Se reconocen los servicios prestados por la agente Freda Roxana Ratuschny, DNI 23.388.358, CUIL 27-23388358-7, como preceptora, en el colegio N° 2, D.E. 1 "Domingo Faustino Sarmiento", dependiente del Ministerio de Educación, desde el 28 de agosto y hasta el 1° de noviembre de 2006. **Narodowski - Grindetti**

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**■ Resolución N° 466-PG del 26 de diciembre de 2007.**

Se aprueba el gasto de pesos dos mil trescientos cincuenta y siete, con cincuenta y siete centavos (\$ 2.357,57) para atender el pago del reintegro de gastos (correspondientes al período agosto/noviembre de 2007) a los/las señores/as mandatarios/as que se indican en el Anexo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 42/02 (B.O.C.B.A. N° 1364). **Tonelli**

**NOTA:** los Anexos se encuentran al final de esta sección

**■ Resolución N° 467-PG del 26 de diciembre de 2007.**

Se aprueba el gasto de pesos un mil sesenta y tres con ochenta centavos (\$ 1.063,80) para atender el pago del reintegro de gastos correspondientes al período agosto/noviembre de 2007 a los/las señores/as mandatarios/as que se indican en el Anexo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 42/02 (B.O.C.B.A. N° 1364). **Tonelli**

**NOTA:** los Anexos se encuentran al final de esta sección



■ **Resolución N° 468-PG del 26 de diciembre de 2007.**

Se aprueba el gasto de pesos un mil seiscientos cuarenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 1.644,50) para atender el pago del reintegro de gastos (correspondientes al período agosto/noviembre de 2007) a los/las señores/as mandatarios/as que se indican en el Anexo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 42/02 (B.O.C.B.A. N° 1364). **Tonelli**

**NOTA:** los Anexos se encuentran al final de esta sección

■ **Resolución N° 469-PG del 26 de diciembre de 2007.**

Se aprueba el gasto de pesos dos mil veintinueve (\$ 2.029) para atender el pago de reintegro de gastos (correspondientes al período julio/octubre de 2007) a los/las señores/as mandata-

rios/as que se indican en el Anexo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 42/02 (B.O.C.B.A. N° 1364). **Tonelli**

**NOTA:** los Anexos se encuentran al final de esta sección

■ **Resolución N° 470-PG del 26 de diciembre de 2007.**

Se aprueba el gasto de pesos quince mil seiscientos trece con setenta centavos (\$ 15.613,70) para atender el pago del reintegro de gastos (correspondientes al período abril/agosto de 2007) a los/las señores/as mandatarios/as que se indican en el Anexo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 42/02 (B.O.C.B.A. N° 1364). **Tonelli**

**NOTA:** los Anexos se encuentran al final de esta sección

**ANEXOS - RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 5-SECLyT/08**

Anexo "I" de la Resolución N°

**VICEJEFATURA DE GOBIERNO**

**DESIGNACIONES**

<b>APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO Y CUIL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
*) Dr. LIPOVETZKY, Daniel Andrés D.N.I. 18.393.541 CUIL. 20-18393541-1	Con 7.472 Unidades Retributivas.-
Lic. CONTE GRAND, María Elizabeth D.N.I. 17.737.261 CUIL. 27-17737261-2	Con 7.200 Unidades Retributivas.-

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 6-SECLyT/08**

Anexo "I" de la Resolución N°

**SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

**DESIGNACIONES**

<b>APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL./FICHA</b>	<b>UNIDADES RETRIBUTIVAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
(*) Dra. BOTTARO BLASCO, Lucía María D.N.I. 23.992.313 CUIL. 27-23992313-0	7.000	A partir del 01 de enero de 2008.-
Dr. HERRERA BRAVO, Dante Javier D.N.I. 13.213.993 CUIL. 20-13213993-9	7.000	A partir del 10 de diciembre de 2007.-
FRONTERA, Ricardo Horacio D.N.I. 04.430.840 CUIL. 20-04430840-2 221.447	6.000	A partir del 10 de diciembre de 2007, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2601.0010.A.B.08.0260.347, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad.-



**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1.189-MEGC-MHGC/07**Anexo "I" de la Resolución N° **1 189** ME/MH/07**MINISTERIO DE EDUCACION****RECONOCIMIENTOS DE SERVICIOS**

APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL/FICHA	FUNCION	OBSERVACIONES
--	---------	---------------

**ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 1, D.E. 3°**

VANONI, Héctor Eduardo D.N.I. 10.462.325 CUIL. 20-10462325-6 410.707	Profesor, interino, con 04 horas cátedra.-	Desde el 27 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2006.-
HEIS, Nélida Beatriz D.N.I. 18.426.757 CUIL. 27-18426757-3 411.099	Profesora, interina, con 03 horas cátedra.-	Desde el 04 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2006.-
PEREYRA, Jorge Luis D.N.I. 12.463.071 CUIL. 20-12463071-2 377.459	Profesor, interino, con 05 horas cátedra.-	Desde el 27 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2006.-
GIRON, Alicia Mirta D.N.I. 23.625.671 CUIL. 27-23625671-0 404.088	Profesora, interina, con 03 horas cátedra.-	Desde el 10 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 466-PG/07**

SEC	N° ENTE SIGAF (*)	MANDATARIOS	CUENTA	CUIT	MONTO
060	8721	ARUJ JUDITH FLORA	15228/2A	23-17660465-4	357,40
070	50745	LEYES LAZARO MIGUEL	17754/8A	20-23093503-4	115,20
052	25482	OTERO LIDIA NELIDA	11949/4A	27-05193319-8	591,80
061	2468	RAMALLO ALBERTO GUSTAVO	11942/5A	20-10424764-5	1.158,17
012	1920	VILLAGRA BELLO ALICIA N	11821/7CC	27-11735106-3	135,00

(\*) Tipo Beneficiario: Proveedores Eximidos del RIUP

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 467-PG/07**

SEC	N° ENTE SIGAF (*)	MANDATARIOS	CUENTA	CUIT	MONTO
063	2480	DATES LUIS ENRIQUE	11960/9A	20-11355524-7	312,60
038	2479	PEREZ TABOADA MANUEL A	12337/4CC	20-04514417-9	371,85
077	39848	RAMIREZ CABRERA NORMA GLADYS	16760/8A	27-05194749-0	268,40
057	2466	TAPIA CARLOS DANIEL	10414/6CC	20-13184605-4	110,95

(\*) Tipo Beneficiario: Proveedores Eximidos del RIUP

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 468-PG/07**

SEC	N° ENTE SIGAF (*)	MANDATARIOS	CUENTA	CUIT	MONTO
098	8727	BUSTOS GUSTAVO DANIEL	12715/4CC	20-17051412-3	60,15
006	2437	CLARET MIGUEL ALFREDO	12346/6CC	20-04524152-2	18,00
089	2471	DIAZ VEGA FRANCISCO	10469/6A	20-10155237-4	624,85
036	8864	GALLO EDUARDO	12346/6CC	20-07629115-3	34,05
042	8866	PERAZZA RUTH MARÍA	15490/5A	27-12431059-3	357,35
004	2435	PLO MIGUEL ANGEL	12346/6CC	23-05267308-9	329,55
073	2483	REVOL LOZADA GERMAN	12390/9CC	23-16763701-9	220,55

(\*) Tipo Beneficiario: Proveedores Eximidos del RIUP

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 469-PG/07**

SEC	N° ENTE SIGAF (*)	MANDATARIOS	CUENTA	CUIT	MONTO
096	2473	ALVAREZ NATALE ISABEL	10460/3A	27-16062339-5	1.768,35
063	2480	DATES LUIS ENRIQUE	11960/9A	20-11355524-7	60,15
044	2457	FESCINA ANDRES JOAQUIN PEDRO	12335/0CC	20-17902544-3	200,50

(\*) Tipo Beneficiario: Proveedores eximidos del RIUP

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 470-PG/07**

SEC	N° ENTE SIGAF (*)	MANDATARIOS	CUENTA	CUIT	MONTO
027	8863	BAGNAT JUAN CARLOS	15501/4A	20-08464770-6	345,30
011	2440	CASTRILLO CARLOS ALBERTO	2072/9CC	20-04086328-2	2.111,80
013	2441	DAMONTE RICARDO	12343/5CC	20-08533913-4	5.322,75
063	2480	DATES LUIS ENRIQUE	11960/9A	20-11355524-7	240,55
032	2464	DUBLANC ANA MARÍA	2092/7CC	27-05087383-3	745,60
083	2486	ESTEVEZ DELIA BEATRIZ	12369/5CC	27-06075585-5	267,20
065	14230	GOLDSZTERN NOEMI ESTELA	13639/8A	27-10868069-0	120,00
088	21275	ILLIA LEANDRO HIPOLITO	10402/3A	20-04554019-8	108,40
070	50745	LEYES LÁZARO MIGUEL	17754/8A	20-23093503-4	259,20
019	2446	MANTEOLA JUAN CARLOS ISIDORO	9069/6A	20-04186346-4	902,25
085	21405	MOVSICHOFF BERNARDO	12386/2CC	20-05222111-1	2.694,95
052	25482	OTERO LIDIA NÉLIDA	11949/4A	27-05193319-8	60,15
077	39848	RAMIREZ CABRERA NORMA GLADYS	16760/8A	27-05194749-0	185,10
023	2449	RAMIREZ PITHOD ALICIA M	12346/6CC	27-06199288-5	1.157,25
057	2466	TAPIA CARLOS DANIEL	10414/6CC	20-13184605-4	265,65
095	9489	VALERA CECILIA LAURA	14984/8A	27-06394011-4	827,55

(\*) Tipo Beneficiario: Proveedores Eximidos del RIUP

**Disposiciones****Ministerio de Desarrollo Urbano****DISPOSICIÓN N° 24 - DGTRANSP/08****Se modifica provisoriamente el recorrido de las Líneas de Colectivo Nros. 91, 118, 150 y 188.**

Buenos Aires, 15 de enero de 2008.

Visto la Nota N° 1.050-DGTRANSP/08 de comunicación de la Disposición N° 4-DGTRANSP/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la disposición mencionada en el visto, la Dirección General de Tránsito autorizó el cierre de la intersección de las calles Monteagudo y Patagones y complementariamente el cambio de mano de la calle Uspallata entre Monteagudo y Lavardén, quedando la misma provisoriamente con sentido de circulación de Oeste a Este;

Que dicha norma establece además que la mencionada medida rige a partir del 17/1/08 y hasta el 15/3/08 como consecuencia de la construcción de la línea H tramo 2 de subterráneos, quedando condicionada la fecha de inicio del cambio de mano a la colocación total de la señalización exigida;

Que por el lugar transitan con su recorrido autorizado líneas de autotransporte público de pasajeros;

Que sobre la base del ordenamiento propuesto resulta necesario

adecuar el derrotero de las líneas involucradas, considerando las características y disponibilidades del entorno próximo al sector afectado; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DISPONE:**

Artículo 1° - Modifícase provisoriamente el recorrido de las Líneas de Autotransporte Público de Pasajeros Nros. 91, 118, 150 y 188 "ad referendum" de lo que oportunamente disponga la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en tanto dure el cierre de la intersección de las calles Monteagudo y Patagones y el sentido de circulación de la calle Uspallata, acorde lo autorizado por la Dirección General de Tránsito por Disposición N° 4-DGTRANSP/08, según el siguiente detalle:

Líneas N° 91 y 150:

Idas a Retiro: por su ruta, Monteagudo, Uspallata, Lavardén, Av. Caseros, su ruta.

Regresos: sin modificación.

Línea N° 118:

Ida a Barrancas de Belgrano: por su ruta, Los Patos, Lavardén, Patagones, su ruta.

Regreso: sin modificación.

Línea N° 188:

Ida a Plaza Italia: por su ruta, Monteagudo, Uspallata, Lavardén, Av. Caseros, La Rioja, su ruta.

Regreso: sin modificación.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras representativas de las Líneas del Autotransporte Público de Pasajeros involucradas, a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y de Tránsito, a la Dirección Transporte de Cargas y Especiales, al Área de Paradas de Transporte y para su conocimiento, notificaciones y demás fines, pase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Krantzer**

## Certificados Categorización de Actividad

### Certificado N° 7.080

**Disposición N°** 1.395-DGPyEA/07.

**Fecha de emisión:** 3 de diciembre de 2007.

**Titular:** Compañía General de Informática S.A.

**Categorización de la actividad:**

"Industria: (3000.0) fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (502.745). Recarga y remanufactura de cartuchos de impresión", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida Juan de Garay 2853, planta baja y entepiso, con una superficie de 447,93 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8, Sección: 30, Manzana: 77, Parcela: 23; Distrito de Zonificación: R2bl; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

### Certificado N° 7.081

**Disposición N°** 1.396-DGPyEA/07.

**Fecha de emisión:** 3 de diciembre de 2007.

**Titular:** The Faraway Co. S.A.

**Categorización de la actividad:**

"Industria: confección de prendas de vestir excepto prendas de piel y cuero (ClaNAE 181.1). Fabricación de calzado de tela, excepto calzado ortopédico y de asbesto (ClaNAE 1920.2). Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles excepto prendas de vestir (ClaNAE 1721.0). Comercio mayorista: locales de exposición y venta sin depósito (613.120)", a desarrollarse en el inmueble sito en Agustín de Vedia 2831/35 y Crespo 2854, con una superficie de 4.672,30 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 137a, Parcela: 5b y 6; Distrito de Zonificación: I; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

### Certificado N° 7.082

**Disposición N°** 1.397-DGPyEA/07.

**Fecha de emisión:** 3 de diciembre de 2007.

**Titular:** Dolz Hnos. S.R.L.

**Categorización de la actividad:**

"Industria: fabricación de básculas, balanzas incluso repuestos y accesorios (502.330)", a desarrollarse en el inmueble sito en Fonrouge 1867/71, con una superficie de 463,64 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 62, Manzana: 20, Parcela: 13C; Distrito de Zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

### Certificado N° 7.083

**Resolución N°:** 860-MMAGC/07.

**Fecha de emisión:** 3 de diciembre de 2007.

**Titular:** Dirección General de Políticas de reciclado Urbano.

**Categorización de la actividad:**

"Planta de clasificación y selección de materiales recuperables, reutilizables y reciclables", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida San Isidro Labrador 4812, con una superficie de 1.335 m<sup>2</sup>, Distrito de Zonificación: R1a; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

### Certificado N° 7.084

**Disposición N°** 1.399-DGPyEA/07.

**Fecha de emisión:** 3 de diciembre de 2007.

**Titular:** Lacroze Residence S.A.

**Categorización de la actividad:**

"Obra Nueva: vivienda multifamiliar c/cocheras, estudios profesionales y local comercial", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida Federico Lacroze 3642/44/46/50/52/54 esquina Charlone 549/51/55/57/71/73/ 85/87/91/99, con una superficie de 19.977,23 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 17, Sección: 33, Manzana: 65, Parcela: 11, Distrito de Zonificación: C3I; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

### Certificado N° 7.085

**Fecha de emisión:** 7 de diciembre de 2007.

**Titular:** Zhen Zhe Quan.

**Categorización de la actividad:**

"Confección de prendas de vestir (excluido de piel, cuero, camisas e impermeables) (500.810). Acabado de tejidos de punto (500.750). Fabricación de tejidos de punto (500.760)", a desarrollarse en el inmueble sito en Concordia 1172, "1", con una superficie de 112,88 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 79, Manzana: 102, Parcela: 42, Distrito de Zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

### Certificado N° 7.086

**Fecha de emisión:** 7 de diciembre de 2007.

**Titular:** Marlene Antonia Aguilar Callisaya.

**Categorización de la actividad:**

"Confección de prendas de vestir (excluido de piel, cuero, camisas e impermeables) (500.810)", a desarrollarse en el inmueble sito en Inclán 3166, planta baja, Unidad Funcional N° 4, con una superficie de 150 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 32, Manzana: 90, Parcela: 9, Distrito de Zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

### Certificado N° 7.087

**Fecha de emisión:** 7 de diciembre de 2007.

**Titular:** Luciano Bocina.

**Categorización de la actividad:**

"Industria: fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir (500.670). Comercio Minorista de ropa confección, lencería, blanco, mantel, textil en general y pieles (c/depósito art. 5.2.8, inc. A) (h/200 m<sup>2</sup>) (603.070). De accesorios para automotores (603.305)", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida Warnes 902/4/8, planta baja y entepiso, con una superficie de 152,49 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 69, Parcela: 20, Distrito de Zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

### Certificado N° 7.088

**Fecha de emisión:** 7 de diciembre de 2007.

**Titular:** María de las Mercedes Aldas.

**Categorización de la actividad:**

"Fabricación de masas y demás productos de pastelería sándwiches, cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada (500.200). Elaboración de productos de panadería con venta directa al público (500.202). Casa de lunch (602.010)", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida Córdoba 421, Unidad Funcional N° 2, planta baja y sótano, con una superficie de 85,25 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 20, Sección: 3, Manzana: 52, Parcela: 4, Distrito de Zonificación:

C2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

**Certificado N° 7.089**

**Fecha de emisión:** 7 de diciembre de 2007.

**Titular:** Andrés Julián Pacosillo Hilari.

**Categorización de la actividad:**

"Confección de prendas de vestir (excluido de piel, cuero, camisas e impermeables) (500.810)", a desarrollarse en el inmueble sito en Plaza 2511, con una superficie de 36,70 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 53, Manzana: 111A, Parcela: 9, Distrito de Zonificación: R2bI; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

**Certificado N° 7.090**

**Fecha de emisión:** 7 de diciembre de 2007.

**Titular:** Sara Martínez Caravajal.

**Categorización de la actividad:**

"Confección de camisas (500.800). Confección de prendas de vestir (excluido de piel, cuero, camisas e impermeables) (500.810). Industria: taller de bordado, vainillado, plegado, ojaldado, zurcido y labores afines. Taller de corte de género (500.690)", a desarrollarse en el inmueble sito en General César Díaz 3710, planta baja, con una superficie de 126 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 79, Manzana: 79, Parcela: 2, Distrito de Zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

**Certificado N° 7.091**

**Fecha de emisión:** 7 de diciembre de 2007.

**Titular:** Masnet S.A.

**Categorización de la actividad:**

"Comercio minorista de máquinas para oficina, cálculo, computación, informática (603.150). Comercio mayorista de máquinas para oficina, cálculo, computación, informática (633.150)", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida Triunvirato 3662, planta baja y entresuelo, con una superficie de 238,74 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 38, Parcela: 9, Distrito de Zonificación: C3II; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

**Certificado N° 7.092**

**Disposición N° 1.403-DGPyEA/07.**

**Fecha de emisión:** 4 de diciembre de 2007.

**Titular:** Campos Setenta S.A. y Intecons S.A.

**Categorización de la actividad:**

"Oficinas comerciales (604.010)", a desarrollarse en Arias 3.651, con una superficie de 29.624,93 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16 Sección: 43, Manzana: 12b, Parcela: 1, Distrito de Zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

**Certificado N° 7.093**

**Disposición N° 1.404-DGPyEA/07.**

**Fecha de emisión:** 4 de diciembre de 2007.

**Titular:** Transporte Privitera S.R.L. y A Tiempo S.R.L.

**Categorización de la actividad:**

"Equipamiento: centro de distribución y logística: depósito de

mercaderías en tránsito", a desarrollarse en el inmueble sito en Intendente Francisco Rabanal 2354, con una superficie de 1.522,40 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 43, Parcela: 14A, Distrito de Zonificación: I; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

**Certificado N° 7.094**

**Disposición N° 1.405-DGPyEA/07.**

**Fecha de emisión:** 4 de diciembre de 2007.

**Titular:** Audio Trends S.R.L.

**Categorización de la actividad:**

"Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales (502.30) (503.107)", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida San Juan 2646, planta baja y entresuelo, Unidad Funcional N° 2, con una superficie de 261,83 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 53, Manzana: 70, Parcela: 31a; Distrito de Zonificación: C3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

**Certificado N° 7.095**

**Disposición N° 1.406-DGPyEA/07.**

**Fecha de emisión:** 4 de diciembre de 2007.

**Titular:** C.I.A.S. S.A.

**Categorización de la actividad:**

"Establecimientos de sanidad: consultorio profesional (700.340). Centro médico u odontológico. Servicio médico u odontológico de urgencia. Instituto sin internación (700.190/195/465)", a desarrollarse en el inmueble sito en Larrea 1031, planta baja, Unidad Funcional N° 1, con una superficie de 126,90 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 19, Sección: 11, Manzana: 15, Parcela: 22, Distrito de Zonificación: C3I; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

**Certificado N° 7.096**

**Disposición N° 1.407-DGPyEA/07.**

**Fecha de emisión:** 4 de diciembre de 2007.

**Titular:** Carlos Alberto Fonseca.

**Categorización de la actividad:**

"Industria: reparación de cámaras y cubiertas (C1aNAE 502.21) (503.160). Mantenimiento y reparación del motor n.c.p. mecánica integral (C1aNAE 502.99) (502.611/503.103). Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas (C1aNAE 502.22) (503.103)", a desarrollarse en el inmueble sito en avenida Álvarez Thomas 1756/60, planta baja, con una superficie de 148,13 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 91, Parcela: 5; Distrito de Zonificación: R2bI; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

**Certificado N° 7.097**

**Disposición N° 1.408-DGPyEA/07.**

**Fecha de emisión:** 4 de diciembre de 2007.

**Titular:** CTI PCS S.A.

**Categorización de la actividad:**

"Telefonía móvil celular", a desarrollarse en el inmueble sito en Río Limay 1452/76, azotea, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 21A, Parcela: 13A, Distrito de Zonificación: R2bIII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.



# Comunicados y Avisos

**MINISTERIO DE DESARROLLO  
URBANO**

## SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

### DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO

#### Búsqueda de expediente

Ref. Nota N° 1.362-DGFOC/07.

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro si en el organismo al que pertenecen se encuentran o registran movimiento para el original del Expediente N° 49.027/06, predio Estados Unidos 1311.

**Guillermo García Fahire**  
Director General

CA 56  
Inicia: 17-1-2008

Vence: 21-1-2008

#### ■ Búsqueda de expediente

Ref. Nota N° 1.420-DGFOC/07.

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro si en el organismo al que pertenecen se encuentran o registran movimiento para el original del Expediente N° 61.819/96, predio Humboldt 2452/54.

**Guillermo García Fahire**  
Director General

CA 57  
Inicia: 17-1-2008

Vence: 21-1-2008

#### ■ Búsqueda de expediente

Ref. Nota N° 1.394-DGFOC/07.

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro si en el organismo al que pertenecen se encuentran o

registran movimiento para el original del Expediente N° 58.378/99, predio Fco. Acuña de Figueroa 789.

**Guillermo García Fahire**  
Director General

CA 58  
Inicia: 17-1-2008

Vence: 21-1-2008

#### ■ Búsqueda de expediente

Ref. Nota N° 1.388-DGFOC/07.

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro si en el organismo al que pertenecen se encuentran o registran movimiento para el original del Expediente N° 37.768/97.

**Guillermo García Fahire**  
Director General

CA 59  
Inicia: 17-1-2008

Vence: 21-1-2008

#### ■ Búsqueda de expediente

Ref. Nota N° 1.372-DGFOC/07.

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro si en el organismo al que pertenecen se encuentran o registran movimiento para el original del Expediente N° 107.405/65, predio Corrientes 3622/26.

**Guillermo García Fahire**  
Director General

CA 60  
Inicia: 17-1-2008

Vence: 21-1-2008

#### ■ Búsqueda de expediente

Ref. Nota N° 1.371-DGFOC/07.

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro si en el organismo al que pertenecen se encuentran o registran movimiento para el original del Expediente N° 72.828/04, predio Mercedes 2712.

**Guillermo García Fahire**  
Director General

CA 61  
Inicia: 17-1-2008

Vence: 21-1-2008

■ **Búsqueda de expediente**

Ref. Nota N° 1.370-DGFOC/07.

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro si en el organismo al que pertenecen se encuentran o registran movimiento para el original del Expediente N° 49.531/02, predio Metan 4109.

**Guillermo García Fahire**  
Director General

CA 62

Inicia: 17-1-2008

Vence: 21-1-2008

■ **Búsqueda de registro**

Ref. Nota N° 1.364-DGFOC/07.

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro si en el organismo al que pertenecen se encuentran o registran movimiento para el original del Registro N° 9.409-MGEyA/07.

**Guillermo García Fahire**  
Director General

CA 63

Inicia: 17-1-2008

Vence: 21-1-2008

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

### SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA

##### Solicitud de personal

La Dirección General de Atención Ciudadana perteneciente a la Subsecretaría de Espacio Público solicita personal que esté contratado bajo el marco del Decreto N° 948/05, para cubrir puestos de Verificadores en el Área de Seguimiento y Verificación (30 personas).

##### Perfil solicitado:

- Con conocimientos básicos en informática.
- Con aptitudes para recibir capacitación.
- Con capacidad operativa para trabajar en calle.
- Contar con la autorización del Director del Área en que prestan servicios.
- Personal contratado en los términos del Decreto N° 948/05.

**Comunicarse con:** Tomás Goldaracena

**E-mail:** tgoldaracena@buenosaires.gov.ar

**Tel.:** 4342-6003, int. 220 (a partir de las 9 hs.), 15-6094-8544.

**Rodrigo Aybar Perlender**  
Director General

CA 55

Inicia: 17-1-2008

Vence: 21-1-2008

# Licitaciones

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

la Dirección de Habilitaciones y Permisos y la Dirección General de Rentas dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad y Hacienda respectivamente, cuya apertura se encontraba prevista para el día 15 de enero de 2008 a las 11 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: [www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitaciones](http://www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitaciones) y [compras/consultas](http://compras/consultas) de compras

**Adalgisa C. De Bonaviri**  
a/c Despacho

OL 62

Inicia: 15-1-2008

Vence: 22-1-2008

#### ■ Postergación - Expediente N° 33.287/02

Postérgase para el día 8 de febrero de

2008 a las 11 horas la Licitación Pública N° 1.320-SIGAF/07 referente a la contratación de un servicio de "Fortalecimiento y la Modernización de la Administración, Control y Gestión de Cobro de la Actividad Publicitaria", solicitado por la Dirección de Habilitaciones y Permisos y la Dirección General de Rentas dependientes del Ministerio de Gobierno y Hacienda respectivamente, cuya apertura se encontraba postergada hasta nuevo aviso.

Asimismo, los pliegos se encuentran publicados en la página web: [www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultas](http://www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultas) de compras

**Jorge C. Polini**  
Director General

OL 110

Inicia: 18-1-2008

Vence: 25-1-2008

#### Postergación - Expediente N° 33.287/02

Postérgase hasta nuevo aviso la Licitación Pública N° 1.320-SIGAF/07 referente a la contratación de un servicio de "Fortalecimiento y la Modernización de la Administración, Control y Gestión de Cobro de la Actividad Publicitaria", solicitado por

## Ministerio de Salud

HOSPITAL DE INFECCIOSAS  
"DR. FRANCISCO J. MUÑIZ"

### Adquisición de reactivos para serología - Licitación Pública N° 1.459/07

Llámase a Licitación Pública N° 1.459/07, a realizarse el día 29/1/08, a las 10 hs. para la adquisición de reactivos para serología, con destino a la Unidad de Virología.

**Valor pliego:** \$ 50.

Los pliegos de bases y condiciones pueden ser retirados, valorizados en la División Compras y Contrataciones, Us-pallata 2272, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

**José E. del Mármol**  
Director Médico (I)

OL 72  
Inicia: 18-1-2008      Vence: 21-1-2008

### ■ Adquisición de insumos para esterilización por plasma - Licitación Pública N° 13/08

Llámase a Licitación Pública N° 13/08, a realizarse el día 24/1/08, a las 10 hs., para la adquisición de insumos para esterilización por plasma con destino a la División de Farmacia.

**Valor pliego:** \$ 320.

Los pliegos de bases y condiciones pueden ser retirados, valorizados en la División Compras y Contrataciones, Us-pallata 2272, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

**José E. del Mármol**  
Director Médico (I)

OL 101  
Inicia: 18-1-2008      Vence: 21-1-2008

INSTITUTO DE  
REHABILITACIÓN  
PSICOFÍSICA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA  
DE RECURSOS FÍSICOS EN  
SALUD

### Postergación - Licitación Privada N° 683- SIGAF/07

**Obra:** reparación de baños de P.B. y 1° piso del Laboratorio Central en el Hospital Rivadavia.

La apertura de la licitación privada de obras menores han sido postergadas hasta nueva fecha.

**Irma Regueiro**  
Subdirectora Médica (Int.)

OL 86  
Inicia: 17-1-2008      Vence: 21-1-2008

### ■ Postergación - Licitación Privada N° 684-SIGAF/07

**Obra:** puesta a cero de baños, office y obras varias en la Sala IV del Pabellón V, en el Hospital Rivadavia.

La apertura de la licitación privada de obras menores han sido postergadas hasta nueva fecha.

**Irma Regueiro**  
Subdirectora Médica (Int.)

OL 87  
Inicia: 17-1-2008      Vence: 21-1-2008

### ■ Postergación - Licitación Privada N° 685-SIGAF/07

**Obra:** instalación eléctrica en Sala de Hemodinamia en el Hospital Rivadavia.

La apertura de la licitación privada de obras menores han sido postergadas hasta nueva fecha.

**Irma Regueiro**  
Subdirectora Médica (Int.)

OL 88  
Inicia: 17-1-2008      Vence: 21-1-2008

### ■ Postergación - Licitación Privada N° 686-SIGAF/07

**Obra:** provisión, instalación y puesta en marcha de una caldera y dos termotanques en el Hospital "Dr. José T. Borda".

La apertura de la licitación privada de obras menores han sido postergadas hasta nueva fecha.

**Irma Regueiro**  
Subdirectora Médica (Int.)

OL 89  
Inicia: 17-1-2008      Vence: 21-1-2008

HOSPITAL GENERAL DE  
NIÑOS "DR. PEDRO DE  
ELIZALDE"

### Insumo material descartable - Carpeta N° 91.718-MS/08

Llámese a Licitación Pública N° 24/08, a realizarse el 29/1/08 a las 10 horas, para

la adquisición de ropa descartable, con destino a la División Farmacia.

**Valor del pliego:** pesos cien (\$ 100).

Los pliegos pueden ser retirados en la División Compras de este hospital, sito en Av. Montes de Oca 40, hall central, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas, hasta 1 (un) día hábil antes de la fecha de apertura.

**Consultas a los teléfonos:** 4307-5844/5843/5842, int. 6216.

**E-mail:**

elizalde\_divcompras@buenosaires.gov.ar

**Página web:** www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitaciones

**Juan J. Arslanian**  
Director Médico (I)

OL 109  
Inicia: 18-1-2008      Vence: 21-1-2008

HOSPITAL  
NEUROPSIQUIÁTRICO "DR.  
BRAULIO A. MOYANO"

### Convocatoria - Carpeta N° 91.268- HNBM/07

Licitación Pública N° 2/08, de fecha 9 de enero de 2008.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** servicios de reparación y mantenimiento de ascensores.

**Objeto de la contratación:** reparación y mantenimiento de ascensores.

**Nombre del organismo contratante:** Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Encuadre legal:** Ley N° 2.095, art. 31.

**Retiro o adquisición de pliegos:** Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

**Costo del pliego:** \$ 100.

**Consulta de pliegos:** Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, hasta 72 horas antes de la fecha de apertura, art. 35.12 Decreto N° 408/07.

**Presentación de ofertas:** Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Cierre de ofertas 31 de enero de 2008, a las 10 horas.

**Acto de apertura:** Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital Federal, 31 de enero de 2008, a las 10 horas.

**Observaciones generales:** la apertura se realizará en el Departamento de Com-



pras y Contrataciones del establecimiento,  
1° piso.

**Jorge Cafferata**  
Director

**Luisa Gavechesky**  
Directora General Adjunta  
Administración de Recursos  
Desconcentrados

**Aida M. Grasso**  
Directora Administrativa Contable  
OL 73  
Inicia: 21-1-2008      Vence: 22-1-2008

**HOSPITAL DE  
GASTROENTEROLOGÍA  
"DR. CARLOS BONORINO  
UDAONDO"**

**Adquisición de artículos de librería  
- Licitación Pública N° 1.501-SIGAF/07**

Llámesse a Licitación Pública N° 1.501-SIGAF/07, art. 31) Ley N° 2.095/06, a realizarse el 29/1/08 a las 11 hs.

**Rubro:** artículos de librería.

**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 9 a 14 hs., en la División Suministros, ubicada en el 2° piso, pabellón A de este hospital.

El estampillado del mismo se hará en CGPC barrial o Carlos Pellegrini 311 (Tesorería).

**Valor del pliego:** \$ 25 (pesos veinticinco).

**Lugar de apertura:** Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061, pabellón A, 2° piso, Capital Federal, División Suministros, tel. 4306-7797.

**Eduardo G. Sosa**  
Director

**Christian G. Mititieri**  
Director General Adjunto  
Administración de Recursos  
Desconcentrados

OL 103  
Inicia: 21-1-2008      Vence: 22-1-2008

**HOSPITAL  
NEUROPSIQUIÁTRICO "DR.  
JOSÉ T. BORDA"**

**Preadjudicación - Contratación Directa  
N° 5.996**

Carpeta N° 91.288-MSGC/07.

**Repartición:** Hospital Borda, Depto. Contrataciones, R. Carrillo 375, Capital Federal, tels: 4305-8220/2678.

**Rubro:** provisión de fármacos.

Firmas preadjudicadas:

**Pro Med Internacional S.A.**

Renglones: 12 y 22, por un importe de pesos ciento ochenta (\$ 180).

**Verminal S.A.**

Renglón: 1, por un importe de pesos doscientos (\$ 200).

**Importe total:** trescientos ochenta (\$ 380).

**Miguel Á. Materazzi**  
Director

**Jorge D. Bercaitz**  
Director General Adjunto  
Recursos Desconcentrados

OL 102  
Inicia: 21-1-2008      Vence: 21-1-2008

**HOSPITAL GENERAL DE  
AGUDOS "DR. JOSÉ M.  
RAMOS MEJÍA"**

**Adquisición de oftálmicos - Licitación  
Privada N° 18/08**

Llámesse a Licitación Privada N° 18/08 cuya apertura se realizará en este organismo el día 25/1/08, a las 11 horas, para la adquisición de oftálmicos.

**Rubro:** instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos.

**Valor del pliego:** \$ 96.

**Consultas de pliegos:** en General Urquiza 609, 1° piso, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 hs. hasta 24 horas antes de la apertura.

Se deja constancia de que los referidos actos licitatorios se realizan de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 3.646 (B.M. N° 15.056) y Ordenanza N° 31.655 (B.M. N° 15.193).

**Héctor Pascuccelli**  
Director (I)

**Atilio F. Mettini**  
Director General Adjunto  
Administración de Recursos  
Desconcentrados

OL 124  
Inicia: 21-1-2008      Vence: 22-1-2008

**HOSPITAL GENERAL DE  
AGUDOS "DONACIÓN  
FRANCISCO SANTOJANNI"**

**Adquisición de equipos y suministros  
para laboratorio - Licitación Privada  
N° 9/08**

Llámesse a Licitación Privada N° 9/08 para la adquisición de equipos y suministros para laboratorio, cuya apertura se realizará el día 29 de enero de 2008 a las 10 hs.

**Valor del pliego:** \$ 150.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura en la División Tesorería, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Lidia A. Sueiro de Galeazzo**  
Subdirectora Administrativa

OL 49  
Inicia: 21-1-2008      Vence: 22-1-2008

**HOSPITAL GENERAL DE  
AGUDOS "DR. JOSÉ M.  
PENNA"**

**Adquisición de oxígeno líquido  
medicinal - Carpeta N° 91.594-  
MSGC/07**

Licitación Pública N° 1.499/07.

**Apertura:** 24/1/08, a las 9 horas.

**Rubro:** adquisición de oxígeno líquido medicinal.

**Valor del pliego:** \$ 180.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Pedro Chutro 3380, 3° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

**Claudio Barredo**  
Subdirector (I)

**Roxana Basualdo**  
Jefa a/c Div. Compras

OL 45  
Inicia: 18-1-2008      Vence: 21-1-2008

**Adquisición de oxígeno gaseoso  
medicinal - Carpeta N° 91.595-  
MSGC/07**

Licitación Pública N° 1.500/07.

**Apertura:** 24/1/08, a las 11 horas.

**Rubro:** adquisición de oxígeno gaseoso medicinal.



**Valor del pliego:** \$ 65.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Pedro Chutro 3380, 3° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

**Claudio Barredo**  
Subdirector (I)

**Roxana Basualdo**  
Jefa a/c Div. Compras

OL 46  
Inicia: 18-1-2008      Vence: 21-1-2008

■ **Productos farmacéuticos y biológicos - Carpeta N° 91.674-MSGC/07**

Licitación Pública N° 1.498/07.

**Apertura:** 25/1/08, a las 9 horas.

**Rubro:** productos farmacéuticos y biológicos.

**Valor del pliego:** \$ 150.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Pedro Chutro 3380, 3° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

**Claudio Barredo**  
Subdirector (I)

**Roxana Basualdo**  
Jefa a/c Div. Compras

OL 47  
Inicia: 21-1-2008      Vence: 22-1-2008

**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. PARMENIO T. PIÑERO"**

**Adquisición de especialidades medicinales - Licitación Pública N° 4/08**

Llámesse a Licitación Pública N° 4/08, para la adquisición de especialidades medicinales, cuya apertura se realizará el día 4/2/08, a las 10 horas.

**Valor del pliego:** pesos ciento cuarenta (\$ 140).

**Lugar de consulta de los pliegos:** cartelera de la Sección Compras y Contrataciones, pabellón I, 1° piso, Hospital Piñero, Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 16 horas.

Deberá retirar la planilla de timbrado en la División Tesorería del Hospital Piñero, Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y adquirir el mismo en los Centros de Gestión y Participación Comunales del Gobierno de la Ciudad de lu-

nes a viernes en el horario de 9 a 13 horas.

Habiéndose verificado la adquisición del timbrado se hará entrega del pliego de bases y condiciones generales.

**Lugar de presentación de las ofertas:** Sección Compras y Contrataciones, pabellón I, 1° piso, Varela 1307, Capital Federal.

**Consultas:** llamar al tel. 4631-4337.

**Ricardo E. Capresi**  
Director (I)

OL 70  
Inicia: 18-1-2008      Vence: 21-1-2008

■ **Adquisición de especialidades medicinales - Licitación Pública N° 15/08**

Llámesse a Licitación Pública N° 15/08, para la adquisición de especialidades medicinales, cuya apertura se realizará el día 31/1/08, a las 10 horas.

**Valor del pliego:** \$ 130.

**Lugar de consulta de los pliegos:** cartelera de la Sección Compras y Contrataciones, pabellón I, 1° piso, Hospital Piñero, Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 16 horas.

Deberá retirar la planilla de timbrado en la División Tesorería del Hospital Piñero, Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y adquirir el mismo en los Centros de Gestión y Participación Comunales del Gobierno de la Ciudad de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas.

Habiéndose verificado la adquisición del timbrado se hará entrega del pliego de bases y condiciones generales.

**Lugar de presentación de las ofertas:** Sección Compras y Contrataciones, pabellón I, 1° piso, Varela 1307, Capital Federal.

**Consulta:** llamar al tel. 4631-4337.

**Ricardo E. Capresi**  
Director (I)

OL 71  
Inicia: 18-1-2008      Vence: 21-1-2008

**Ministerio de Educación**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**Refacciones menores de albañilería y pintura en general en el edificio de Escuela - Expediente N° 2.285/08**

Licitación Privada N° 31-SIGAF/08 (N° 12/08).

**Objeto del llamado:** refacciones menores de albañilería y pintura en general en el edificio de la Escuela Primaria Común N° 10 "Gregoria Pérez" D.E. 2, sito en Arenales 2733, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 634.863,08 (pesos seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres con ocho centavos).

**Valor del pliego:** \$ 635 (pesos seiscientos treinta y cinco).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 29 de enero de 2008, a las 13 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 23 de enero de 2008, a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 115  
Inicia: 21-1-2008      Vence: 22-1-2008

■ **Refacciones menores de albañilería y pintura en general en el edificio de Escuelas - Expediente N° 2.284/08**

Contratación Directa N° 26-SIGAF/08 (N° 12/08).

**Objeto del llamado:** refacciones menores de albañilería y pintura en general en los edificios de la Escuela Primaria Común N° 22 "Carlos Pellegrini" y Colegio N° 7 "Juan Martín de Pueyrredón" D.E. 3, sitios en Av. Entre Ríos 1359 y Chacabuco 922, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 520.597,20 (pesos quinientos veinte mil quinientos noventa y siete con veinte centavos).

**Valor del pliego:** \$ 521 (pesos quinientos veintiuno).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 29 de enero de 2008, a las 14 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 23 de enero de 2008, a las 13 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 116

Inicia: 21-1-2008      Vence: 22-1-2008

■ **Refacciones menores de albañilería y pintura en general en el edificio de Escuela - Expediente N° 2.287/08**

Licitación Privada N° 32-SIGAF/08 (N° 13/08).

**Objeto del llamado:** refacciones menores de albañilería y pintura en general en el edificio de la Escuela Técnica N° 31 "Maestro Quinquela", D.E. 4, sito en Av. Don Pedro de Mendoza 1777, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 980.731,96 (pesos novecientos ochenta mil setecientos treinta y uno con noventa y seis centavos).

**Valor del pliego:** \$ 981 (pesos novecientos ochenta y uno).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 29 de enero de 2008, a las 15 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 23 de enero de 2008, a las 15 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 117

Inicia: 21-1-2008      Vence: 22-1-2008

■ **Refacciones menores de albañilería y pintura en general en el edificio de Escuela - Expediente N° 2.294/08**

Contratación Directa N° 28-SIGAF/08 (N° 13/08).

**Objeto del llamado:** refacciones menores de albañilería y pintura en general en el edificio de la Escuela Primaria Común N° 8 "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", D.E. 20, sito en Fonrouge 370/346, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 478.957,18 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con dieciocho centavos).

**Valor del pliego:** \$ 479 (pesos cuatrocientos setenta y nueve).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 30 de enero de 2008, a las 14 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 24 de enero de 2008, a las 14 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 118

Inicia: 21-1-2008      Vence: 22-1-2008

■ **Refacciones menores de albañilería y pintura en general en el edificio de Escuelas - Expediente N° 2.286/08**

Licitación Privada N° 20-SIGAF/08 (N° 11/08).

**Objeto del llamado:** refacciones menores de albañilería y pintura en general en los edificios de las Escuela Primaria

Común N° 3 "Dr. Onésimo Leguizamón" y Escuela Primaria Común N° 23 "Bernardino Rivadavia", D.E. 1, sitos en Av. Santa Fe 1510 y Larrea 854, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 950.050,02 (pesos novecientos cincuenta mil cincuenta con dos centavos).

**Valor del pliego:** \$ 950 (pesos novecientos cincuenta).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 29 de enero de 2008, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 23 de enero de 2008, a las 9 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 119

Inicia: 21-1-2008      Vence: 22-1-2008

■ **Refacciones menores de albañilería y pintura en general en el edificio de Escuelas - Expediente N° 2.293/08**

Licitación Privada N° 37-SIGAF/08 (N° 18/08).

**Objeto del llamado:** refacciones menores de albañilería y pintura en general en el edificio de la Escuela Primaria Común N° 3 "Ing. Álvarez Condarco", Escuela Primaria Común N° 1 "Dr. Delfin Gallo" y Escuela Primaria N° 7 "República de México", D.E. 14, 16 y 17, sitos en Girardot 1946, Fernández de Enciso 4451, José Cubas 3789 y Juan Agustín García 2755, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 653.979,95 (pesos seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y nueve con noventa y cinco centavos).

**Valor del pliego:** \$ 654 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro).



**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 30 de enero de 2008, a las 13 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 24 de enero de 2008, a las 12 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 120  
Inicia: 21-1-2008      Vence: 22-1-2008

■ **Refacciones menores de albañilería y pintura en general en el edificio de Escuelas - Expediente N° 2.295/08**

Licitación Privada N° 38-SIGAF/08 (N° 19/08).

**Objeto del llamado:** refacciones menores de albañilería y pintura en general en los edificios de la Escuela Infantil N° 5 y Escuela de Bellas Artes "Lola Mora", D.E. 21, sitios Fonrouge 4211 y Ana María Janer y Soldado de la Frontera 5155, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 695.917,74 (pesos seiscientos noventa y cinco mil novecientos diecisiete con setenta y cuatro centavos).

**Valor del pliego:** \$ 696 (pesos seiscientos noventa y seis).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 30 de enero de 2008, a las 15 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 24 de enero de 2008, a las 16 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30

días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 121  
Inicia: 21-1-2008      Vence: 22-1-2008

■ **Refacciones menores de albañilería y pintura en general en el edificio de Escuelas - Expediente N° 2.292/08**

Licitación Privada N° 27-SIGAF/08 (N° 20/08).

**Objeto del llamado:** refacciones menores de albañilería y pintura en general en los edificios de la Escuela Primaria Común N° 17 "Gral. Juan Galo Lavalle", Escuela Primaria Común N° 7 "Jorge Newbery" y Escuela Primaria Común N° 17 "Casilda Igarzábal de Rodríguez Peña", D.E. 11 y 12, sitios en Gral. Eugenio Garzón 3950, San Blas 2962 y Alejandro Magariños Cervantes 2865, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 642.845,17 (pesos seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco con diecisiete centavos).

**Valor del pliego:** \$ 643 (pesos seiscientos cuarenta y tres).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 30 de enero de 2008, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 24 de enero de 2008, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 122  
Inicia: 21-1-2008      Vence: 22-1-2008

■ **Refacciones menores de albañilería y pintura en general en el edificio de Escuelas - Expediente N° 2.290/08**

Licitación Privada N° 34-SIGAF/08 (N° 15/08).

**Objeto del llamado:** refacciones menores de albañilería y pintura en general en los edificios del Jardín de Infantes Integral N° 2 "Antonio Aberastain" y Escuela Primaria Común N° 2 "José María Gutiérrez", D.E. 5 y 6, sitios San Antonio 1136 y La Rioja 1846, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 632.790,05 (pesos seiscientos treinta y dos mil setecientos noventa con cinco centavos).

**Valor del pliego:** \$ 633 (pesos seiscientos treinta y tres).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 29 de enero de 2008, a las 16 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 23 de enero de 2008, a las 16 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 123  
Inicia: 21-1-2008      Vence: 22-1-2008

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE  
LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
EQUIPAMIENTO

**Adecuación de sala de informática y reparaciones menores en Escuelas - Expediente N° 80.298/07**

Licitación Privada N° 1/08.

**Objeto del llamado:** adecuación de sala de informática y reparaciones menores en las Escuelas N° 24, D.E. 11, sita en Lautaro 752 y Escuela N° 13, D.E. 11, sita en Lautaro 1440, ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 147.097,94 (pesos ciento cuarenta y siete mil noventa y siete con noventa y cuatro centavos).

**Valor del pliego:** \$ 50 (pesos cincuenta).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 11 de febrero de 2008, a las 15 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:**

Escuela N° 24 (Lautaro 752) 6 de febrero de 2008, a las 14 horas.

Escuela N° 13 (Lautaro 1440) 6 de febrero de 2008, a las 16 horas.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 45 días corridos, posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 74

Inicia: 21-1-2008      Vence: 22-1-2008

## Organismos Descentralizados

**BANCO CIUDAD  
DE BUENOS AIRES**

**"Readecuación de las salas de firmas en el primer piso de la Sucursal N° 9 "Balvanera" - Carpeta de Compras N° 17.561**

Liámese a licitación pública con referencia a la "Readecuación de las Salas de firmas en el primer piso de la Sucursal N° 9 "Balvanera" y la ejecución de una sala de espera en el subsuelo del mismo edificio, el cual se encuentra ubicado en la Av. Corrientes 2528, C.A.B.A."

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 115 (pesos ciento quince).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

**Fecha de apertura:** 4/2/08, a las 12 horas.

**Consultas:** de 10 a 15 horas.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** lbiondo@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Alfredo N. Pepe**

Jefe de Equipo

Obras

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 17

Inicia: 16-1-2008      Vence: 22-1-2008

### ■ Adquisición de elementos específicos de trabajo para uso del Laboratorio de Gemología - Carpeta de Compras N° 17.382

Liámese a licitación pública con referencia a la "Adquisición de elementos

específicos de trabajo para uso del Laboratorio de Gemología".

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 195 (pesos ciento noventa y cinco).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, C.A.B.A.

**Fecha de apertura:** 8/2/08, a las 11hs.

**Consultas:** de 10 a 15 hs.

**Tels.:** 4329-8811/10/09.

**E-mail:** sirodriguez@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Nicolás E. Fiorentino**

Jefe de Equipo

Contrataciones Diversas y Servicios

Gerencia de Área Gestión de Obras

Servicios y Compras

BC 18

Inicia: 18-1-2008      Vence: 24-1-2008

# Edictos

## Particulares

### Transferencia

**BIG FISH S.A.** con domicilio en Olga Cossetini 751, transfiere la habilitación del local ubicado en Pierina Dealessi 740/50 y Olga Cossetini 741/51, local 4, que funciona como Local de Bail. Clase "C" (por Exp. N° 79.951/06) a **RATAFE S.A.**, con domicilio en Paraná 378. Domicilio legal y reclamos de ley en Paraná 378, Cap. Fed.

**Solicitante:** Joaquín Amitrano  
Apoderado RATAFE S.A.

EP 9

Inicia: 16-1-2008      Vence: 22-1-2008

### ■ Transferencia

**Eduardo Juan Mader**, con domicilio en Ángel J. Carranza 1334, Capital Federal, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle, Ángel J. Carranza 1334, que funcio-

na como taller de herrería, broncearía, hojalatería y zinguería por Exp. N° 59.275/77, a **J. E. F. Mader S.R.L.**, con domicilio en Ángel J. Carranza 1334. Domicilio legal y reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Eduardo J. Mader

EP 10

Inicia: 16-1-2008      Vence: 22-1-2008

### ■ Transferencia

**"La Nueva Estación S.R.L."**, con domicilio en Juan Ramírez de Velazco 702, Capital Federal, transfiere el Fondo de Comercio del local ubicado en la calle Acedo 578/92/94, esquina Juan Ramírez de Velasco 702, de la Ciudad de Buenos Aires, que funciona como "COM. MIN. AUTOSERV. EN ESTAC. DE SERV. -HIELO, CARBÓN, BEB. ENV., ART. QUIOSCO; ESTACIÓN DE SERVICIO; SERVICIO DE ENGRASE Y/O LAVADO MANUAL DE AUTOMÓVILES", Planta Baja y Entrepiso, a Leonardo Antonio Romano, con domicilio en la calle Thomas Godoy Cruz 447, de Los Polvorines, Pdo. de Grat. Sarmiento,



Provincia de Bs. As. Domicilio legal y reclamos de ley en Lavalle 1388, Casillero 28.

**Solicitante:** Leonardo Antonio Romano

EP 11

Inicia: 16-1-2008 Vence: 22-1-2008

#### ■ Transferencia

La **Sra. Sandra Fabiana Azocar** CUIT 23-2059796-5 transfiere el establecimiento geriátrico "RESIDENCIA ARCO IRIS" sito en la calle Méndez de Andes 1139 de Capital Federal a la **Sra. Carina Silvana Zapata** CUIT 27-22133978-4.

**Solicitante:** Sandra Fabiana Azocar

EP 13

Inicia: 18-1-2008 Vence: 24-1-2008

### Notificaciones

MINISTERIO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

#### SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación

Nota N° 1.076-AJG/07.

Notifícase a la **Sra. Adriana Noemí Guzmán** (DNI 21.717.767), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Área de Despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a planta transitoria o permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del G.C.B.A. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio;

las mismas funcionan en el horario de 9 a 18 hs. y se encuentran ubicadas en:

- **Sede Cabecera:** Balcarce 360.
- **CGPC 1:** Uruguay 740, 1° piso.
- **Subsede del CGPC 4:** Suárez 2032.
- **Subsede del CGPC 6:** Emilio Mitre 956.
- **CGPC 8:** Av. Roca 5252.
- **CGPC 10:** Alte. Francisco Seguí 2125.
- **Subsede del CGPC 14:** C. de la Paz s/N° y Concepción Arenal (bajo el Puente Soler).
- **CGPC 15:** Av. Córdoba 5690.

**Paula Sardegna**

Directora General

EO 15

Inicia: 17-1-2008 Vence: 21-1-2008

#### ■ Notificación

Nota N° 1.076-AJG/06.

Notifícase a los **Sres. Nicolás Gustavo Contreras** (DNI 33.017.718), **Mabel Beatriz Pretti** (DNI 17.505.820) y **Svetlana Sarayeva** (DNI 93.877.870), que ante la solicitud efectuada mediante la actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Área de Despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a planta transitoria o permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del G.C.B.A. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

**Paula Sardegna**

Directora General

EO 16

Inicia: 17-1-2008 Vence: 21-1-2008

#### ■ Notificación

Nota N° 1.035-AJG/07.

Notifícase a los **Sres. Carlos Antonio Gurawski** (DNI 17.773.528), **Santiago Andrés De Marco** y **Deborah Aldana**

**Rocchetti** (DNI 30.796.532), que ante la solicitud efectuada mediante la actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Área de Despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a planta transitoria o permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del G.C.B.A. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Asimismo, corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

**Paula Sardegna**

Directora General

EO 17

Inicia: 17-1-2008 Vence: 21-1-2008

#### ■ Notificación

Registro N° 1.875-AJG/07.

Notifícase a la **Sra. Ángela Karina Petracca** (DNI 24.305.517), que ante la solicitud efectuada mediante la actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Área de Despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a planta transitoria o permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del G.C.B.A. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas

deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

**Paula Sardegna**  
Directora General

EO 18

Inicia: 17-1-2008

Vence: 21-1-2008

#### ■ Notificación

Nota N° 643-AJG/07.

Notifícase a las **Sras. Blanca Nesi Galeano** (DNI 11.024.807) y **Ramona Muro** (DNI 28.992.638), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Área de Despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a planta transitoria o permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del G.C.B.A. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio; las mismas funcionan en el horario de 9 a 18 hs. y se encuentran ubicadas en:

- **Sede Cabecera:** Balcarce 360.
- **CGPC 1:** Uruguay 740, 1° piso.
- **Subsede del CGPC 4:** Suárez 2032.
- **Subsede del CGPC 6:** Emilio Mitre 956.
- **CGPC 8:** Av. Roca 5252.
- **CGPC 10:** Alte. Francisco Seguí 2125.
- **Subsede del CGPC 14:** C. de la Paz s/N° y Concepción Arenal (bajo el Puente Soler).
- **CGPC 15:** Av. Córdoba 5690.

**Paula Sardegna**  
Directora General

EO 19

Inicia: 17-1-2008

Vence: 21-1-2008

#### ■ Notificación

Nota N° 978-AJG/07.

Notifícase a los **Sres. Alicia Jorge** (DNI 10.120.708) y **Edgar Julio Pérez** (DNI

33.790.286), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Área de Despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a planta transitoria o permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del G.C.B.A. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio; las mismas funcionan en el horario de 9 a 18 hs. y se encuentran ubicadas en:

- **Sede Cabecera:** Balcarce 360.
- **CGPC 1:** Uruguay 740, 1° piso.
- **Subsede del CGPC 4:** Suárez 2032.
- **Subsede del CGPC 6:** Emilio Mitre 956.
- **CGPC 8:** Av. Roca 5252.
- **CGPC 10:** Alte. Francisco Seguí 2125.
- **Subsede del CGPC 14:** C. de la Paz s/N° y Concepción Arenal (bajo el Puente Soler).
- **CGPC 15:** Av. Córdoba 5690.

**Paula Sardegna**  
Directora General

EO 20

Inicia: 17-1-2008

Vence: 21-1-2008

#### ■ Notificación

Nota N° 978-AJG/07.

Notifícase a la **Sra. Tania Carolina Chávez** (DNI 27.313.970), que ante la solicitud efectuada mediante la actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Área de Despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a planta transitoria o permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del G.C.B.A. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las par-

tes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

**Paula Sardegna**  
Directora General

EO 21

Inicia: 17-1-2008

Vence: 21-1-2008

#### ■ Notificación

Nota N° 998-AJG/07.

Notifícase a las **Sras. Ester Liliana Pache** (DNI 27.682.141) y **Stella Maris Gómez**, que ante la solicitud efectuada mediante la actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Área de Despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a planta transitoria o permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del G.C.B.A. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

**Paula Sardegna**  
Directora General

EO 22

Inicia: 17-1-2008

Vence: 21-1-2008

#### ■ Notificación

Nota N° 998-AJG/07.

Notifícase a la **Sra. Viviana Grinberg** (DNI 10.120.708), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la actuación



de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Área de Despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a planta transitoria o permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del G.C.B.A. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona una base de datos de postulantes a puestos de trabajo, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio; las mismas funcionan en el horario de 9 a 18 hs. y se encuentran ubicadas en:

- Sede Cabecera: Balcarce 360.
- CGPC 1: Uruguay 740, 1° piso.
- Subsede del CGPC 4: Suárez 2032.
- Subsede del CGPC 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC 8: Av. Roca 5252.
- CGPC 10: Alte. Francisco Seguí 2125.
- Subsede del CGPC 14: C. de la Paz s/N° y Concepción Arenal (bajo el Puente Soler).
- CGPC 15: Av. Córdoba 5690.

**Paula Sardegna**  
Directora General

EO 23  
Inicia: 17-1-2008      Vence: 21-1-2008

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGAL E  
INSTITUCIONAL

#### Notificación

Notifícase a la agente **Alvarengue, Laura Beatriz** (LC 588.069) que mediante Resolución N° 2.073-SED/05 recaída en el Expediente N° 16.062/93, la entonces Secretaría de Educación dispuso continuara reubicada transitoriamente en los términos de la reglamentación del art. 39 de la Ordenanza N° 40.593, en la sede del Distrito Escolar 7, en el cual cumplirá las cargas horarias correspondientes a todos los cargos y horas de cátedra que detenta y en los que pueda ser designada posteriormente, hasta la resolu-

ción definitiva del sumario dispuesto.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**César C. Neira**  
Director General

EO 26  
Inicia: 18-1-2008      Vence: 22-1-2008

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### ■ Notificación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, notifica a la empresa **Coviesa S.A.**, oferente en la Licitación Pública N° 1/99, Obra "Lacarra 2049, Capital Federal", los términos del Acta de Directorio N° 2.286-D/07 de fecha 24/10/07, recaída en la Nota N° 1.333-CMV/99 y agregos., cuyo artículo 1° se transcribe a continuación:

"Ratificar la Resolución N° 609-PD/04 declarando "No Apta" a la Oferta N° 8, correspondiente a la Obra Lacarra 2049, Capital Federal, Licitación Pública N° 1/99 "Terreno, Proyecto y Construcción" presentada por la Empresa Coviesa S.A."

Se informa al interesado que, conforme los términos del artículo 60 del Decreto N° 1.510/97, contra los términos del acto que por el presente se notifica podrá interponer recurso administrativo de alzada o la acción judicial pertinente (artículo 113 del ordenamiento citado).

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 ley citada).

**Analia L. Sánchez**  
Jefa de Departamento  
Departamento Obra Pública

EO 27  
Inicia: 18-1-2008      Vence: 22-1-2008

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

#### ■ Notificación

El señor Director del Hospital "Bernardino Rivadavia", notifica a la ex-agente Carmen Beatriz Suárez, F.G. N° 351.099,

los términos de la Resolución N° 2.592/07, cuyo artículo 1° se transcribe a continuación; art. 1° - Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la ex agente Suárez, Carmen Beatriz, LC 5.409.840, F.M. N° 351.099, contra los términos de la Resolución N° 1.298-MSGC/06, y su modificatoria Resolución N° 2.043-MSGC/06, que declaró su cesantía conforme lo establecido en el artículo 48 inciso a) y en el artículo 51 inciso c) de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se la notifica que conforme las pautas establecidas en el "Capítulo VI Notificaciones" del Decreto N° 1.510/97, no agota la vía administrativa, y que los fundamentos del recurso jerárquico implícito pueden ser mejorados o ampliados dentro del plazo de diez (10) días de notificado.

**Víctor F. Caruso**  
Director de Atención Médica

EO 25  
Inicia: 21-1-2008      Vence: 23-1-2008

### Comunicaciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

#### Rectificación

Rectifíquese lo publicado desde el día 7/11/07 al 9/11/07, y reemplácese lo publicado que quedará redactado de la siguiente forma: el Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al Sr. **Benjamin Mariano Perasso**, DNI 26.060.743, que mediante la Resolución N° 196-SSEMERG/07, se denegó la solicitud de subsidio Ley N° 1.575, por los daños alegados respecto al automotor dominio FVS 556. Asimismo, se informa que conforme los términos del art. 60, del Decreto N° 1.510/97, el interesado podrá interponer los recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificación. El acto administrativo que se notifica no agota la instancia administrativa.

Queda Ud. debidamente notificado.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 24  
Inicia: 18-1-2008      Vence: 22-1-2008

## ÓRGANOS DE CONTROL

### Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9  
www.sindicaturagcba.gov.ar

### Síndico General

Ignacio M. Rial

### Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°  
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

#### Presidenta

Dra. Sandra G. Berginfeld

#### Audidores

Dr. Santiago M. de Estrada  
Dr. Alejandro G. Fernández  
Dr. Juan C. Toso  
Ing. Adriano E. Jaichenko  
Lic. Josefa A. Prada  
Dra. Paula M. Oliveto Lago

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

#### Procurador General

Dr. Pablo Gabriel Tonelli

#### Procuradores Generales Adjuntos

Sr. Carlos Ignacio Guaia  
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

#### Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)  
Te 4338-4900 (líneas rotativas)  
www.defensoria.org.ar  
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar  
Casilla de Correo 411  
Atención de 10 a 18 horas

#### Defensora del Pueblo

Dra. Alicia B. Pierini

#### Defensores Adjuntos

Lic. Gustavo Tirso Lesbegueris  
Sra. Claudia L. Serio  
Arq. Atilio D. Alimena  
Lic. Graciela V. Muñiz

### Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°

(C1036AAN) Te 4344-3400  
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar  
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

#### Presidente

Dr. Carlos Manuel Campolongo

#### Vocales

Lic. Susana Beatriz Barrea de Ruiz  
Dr. Julio César Balbi  
Dra. Beatriz García Buitrago  
Arq. Miguel Rozenberg

## CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

#### CGPC N° 1

Directora General  
Seaone, Mirta  
» Uruguay 740, 1° piso  
Te 4373-1896/6774  
Fax 4373-6772

#### CGPC N° 2

Director General  
Carrillo, Facundo  
» J.E. Uriburu 1022  
Te 4823-1316/1165

#### CGPC N° 3

Director General  
Casabella, Mariano  
» Junín 521  
Te 4375-0645/1850/2042  
Fax 4375-0644

#### CGPC N° 4

Director General  
Aprada, Jorge  
» Centenera 2906  
Te 4918-2248/1815  
Fax 4918-8920

#### CGPC N° 5

Director General  
Bouzas, Marcelo Claudio  
» Medrano 14  
Te 4305-2878  
Fax 4304-3754

#### CGPC N° 6

Director General  
Iambrich, Marcelo  
» Av. Díaz Vélez 4558  
Te 4981-5291  
Fax 4981-8137

#### CGPC N° 7

Director General  
Brugnara, Cristian  
» Av. Rivadavia 7202  
Te 4613-1530/4637-2355/  
0386/4145  
Fax Int. 312

#### CGPC N° 8

Directora General  
Cutarello, María Fernanda  
» Av. Cnel. Roca 5252  
Te 4604-0218/4605-2631  
Fax 4605-1735

#### CGPC N° 9

Director General  
Dinatale, Néstor Omar  
» Timoteo Gordillo 2212  
Te 4687-2095/4686-2115  
Fax 4687-6251

#### CGPC N° 10

Director General  
Arancio, Francisco Néstor  
» Bacacay 3968  
Te 4582-3985/4581-1341  
Fax 4581-0809

#### CGPC N° 11

Director General  
Guzzini, Carlos Alberto  
» Av. Francisco Beiró 4629  
Te 4501-5583/4663  
Fax 4504-5019

#### CGPC N° 12

Director General  
Dall'Alpi, Néstor Adrián  
» Miller 2751  
Te 4522-9947/4745  
Fax 4521-3467

#### CGPC N° 13

Director General  
Bassi, Julio Javier  
» Cabildo 3061, 1° piso  
Te 4703-0212  
Te/Fax 4702-3748/49

#### CGPC N° 14

Directora  
Seijo, Gabriela Eugenia  
» Beruti 3325  
Te 4827-3125/5202/5954/  
5957 - 4821-7376

#### CGPC N° 15

Director General  
Crevena, Ignacio  
» Av. Córdoba 5690  
Te 4771-7286/0750/2305/  
1306/1960 - Fax 4776-1067

#### Dirección de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, 2° piso, Te 4326-6188

#### Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)  
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

#### Dirección de Defensa del Consumidor

Esmeralda 340 - Te 0800-999-2727  
Atención de 9 a 17 horas

## TELÉFONOS PARA URGENCIAS

#### Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

#### S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107

EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106



---

## PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000

---

### Vicepresidente I

Diego Santilli

### Vicepresidente II

Juan Manuel Olmos

### Vicepresidente III

Guillermo Smith

### Secretario Administrativo

Bruno Screnci Silva

### Secretario Parlamentario

Carlos Serafín Perez

### Secretaria de Coordinación

Alicia Bello

---

### Diputadas y Diputados

---

Abbas, Néstor Aníbal  
Abrevaya, Sergio Fernando  
Alegre, Gabriela Patricia  
Amoroso, Víctor Daniel  
Araujo, Carlos  
Asinelli, Christian  
Blasco, Luciana  
Borrelli, Martín  
Cabandié, Juan  
Cantero, Fernando  
Centenaro, Ivana  
Cerruti, Gabriela Carla  
Dángelo, Julián  
De Anchorena, Teresa  
De Andreis, Fernando  
Destefano, Roberto Anibal  
Di Filippo, Facundo Martín  
Epszteyn, Eduardo Ezequiel  
Failde, Pablo  
Fernández, Raúl Enrique

Garayalde, Jorge Mario  
Godoy, Marcelo Rafael  
Gómez, Verónica  
González, Álvaro  
Gramajo, Sebastián  
Hourest, Martín  
Ibarra, Anibal  
Ingaramo, Gerardo Luis  
Kravetz, Diego Gabriel  
La Ruffa, Silvia  
Lubertino, Mónica Alicia  
Maffia, Diana Helena  
Majdalani, Silvia  
Martínez Barrios, Diana  
Meis, Marcelo  
Morales Gorleri, Victoria  
Moscariello, Oscar A.  
Mouzo, Dora  
Ocampo, Fernando Martín  
Olivera, Enrique José

Olmos, Juan Manuel  
Pagani, Enzo Luis  
Parada, Liliana Beatriz  
Pedreira, Silvina Aurora  
Puy, Raúl Alberto  
Rabinovich, Alejandro  
Ritondo, Cristian Adrián  
Rodríguez Araya, María E.  
Romagnoli, Gerardo  
Ruanova, Gonzalo R.  
Santilli, Diego  
Saya, Lidia Noemí  
Smith, Guillermo  
Tamargo, Avelino  
Urdapilleta, Inés  
Varela, Marta  
Vidal, María Eugenia  
Vitali, Elvino  
Walsh, Patricia  
Zago, Oscar Roberto

---

## PODER JUDICIAL

---

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

#### Presidente

Dr. José O. Casás

#### Vicepresidente

Dra. Ana María Conde

#### Jueces

Dr. Luis F. Lozano

Dra. Alicia E. C. Ruiz

Dr. Julio B. J. Maier

---

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

#### Presidenta

Dra. Carla Cavaliere

#### Vicepresidenta

Dra. María Teresa del Rosario Moya Domínguez

#### Secretario

Dr. Juan Pablo Mas Vélez

#### Consejeras/os

Dr. Ricardo Félix Baldomar

Dr. Gustavo Adolfo Letner

Dra. Liliana Alicia Blasi

Dr. Eugenio Horacio Cozzi

Esc. Mauricio Devoto

Dr. Julio Andrés Ricardo De Giovanni

---

### MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

#### Fiscal General

Dr. Germán Carlos Garavano

#### Defensor General

Dr. Mario Jaime Kestelboim

#### Asesora General Tutelar

Dra. Laura C. Musa

---

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario  
Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas  
25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

---